

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 18 de Septiembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

SEPTIEMBRE



27830

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 55 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 84 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PRODUCTOS SECOS – CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – VERDURAS Y FRUTAS – CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – PRODUCTOS FRESCOS – CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. AMBOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las

ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47122 Sep. 18 Sep. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002547

OBJETO: Adquisición de aisladores y accesorios linepost para reforma de la red de media tensión (33 kv) de la localidad de Roldán para mejoras en la calidad de servicio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.921.724,90 (Pesos, ciento treinta y siete millones novecientos veintiún mil setecientos veinticuatro con 90/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002549

OBJETO: Sistema de amortiguamiento LAT DT Río Coronda-PSM/SL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 306.297.220,27 (Pesos, trescientos seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos veinte con 27/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002539

OBJETO: Adquisición de transformadores para reforma de media tensión (33 kv) de la localidad de Roldán para mejoras en la calidad de servicio
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.386.381,32 (Pesos, doscientos cinco millones trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 32/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/10/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso
Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47131 Sep. 18 Sep. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1595

ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA STOCK DE COMPAÑIA

Presupuesto oficial: \$ 322.680.037,18 + IVA

Apertura: 01/10/25 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 01/10/25 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas y ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/10/25 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47128 Sep. 18 Sep. 19

AGUAS SANTAFESINA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1594

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Presupuesto oficial: \$ 129.473.844 + IVA Mes Base: Agosto 2025
Garantía de oferta: \$ 1.600.000 IVA incluido
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 26/09/25 en Salta 1451, Dpto. Lic. Públicas, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1594 "Adquisición de indumentaria para Aguas Santafesinas S.A."
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/09/25 –10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 47129 Sep. 18 Sep. 19

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6
Ruta Provincial N° 14****Provincia de Santa Fe Consorcio Público**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

OBJETO: RELLENO DE HUELLAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.500.000.- (I.V.A. incluido)
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000.
APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 02 de octubre de 2.025.
HORA: 11:00 horas.
INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre nº 154- Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
\$ 90 548733 Sep. 18 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25.

OBJETO: Provisión de Concreto Asfáltico para Bacheo en caliente.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000.- (I.V.A. incluido)
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.000.
APERTURA DE LAS OFERTAS: día jueves 02 de octubre de 2.025.
HORA: 12:00 horas.
INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre nº 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre nº 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
\$ 90 548734 Sep. 18 Sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025
DTO N° 00086/2025

OBRA: "ESTABILIZADO PÉTREO EN DISTINTAS CALLES Y PASAJES DE LA CIUDAD- ETAPA 2".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.610.760.000,00 (pesos cuatro mil seiscientos diez millones setecientos sesenta mil.)
RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobre con las propuestas será hasta las 9 am del mismo día de la apertura de sobre que es el día 01-10-2025, a las 10 hs, en el Despacho de la secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio municipal, calle Salta nº 2951.
APERTURA PROPUESTA: Día 01 de OCTUBRE de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en los días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concordar munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951 o desde la página web dedescargando el archivo en pdf.
CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E. 450847) o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com
\$ 135 549245 Sep. 18 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PRIVADA N° 30020/25
DECRETO N° 19.531 - EXPEDIENTE N° 278.484-C-2025

Para la contratación de mano de obra y materiales de albañilería para construcción de un aula en planta alta en la Escuela Técnica N° 2027 "Estrada", según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planea-

miento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2025, a las 10:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 09 de septiembre de 2025

\$ 50 548803 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZREGISTRO DE OPOSICION
ORDENANZA N° 10.890

PAVIMENTOS URBANOS CALLE QUINTANA entre RIOS y GUIRARLES Bocacalle QUINTANA y GUIRALDES CALLE QUINTANA entre GUIRARLES y CORRIENTES (Ancho 9,40 m- Espesor 18 cm).

Valor Básico de referencia:

Sujeto a ajuste al momento de la facturación y a deducción de aportes de terceros \$60.500.- por m2 (PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS) M2. Apertura Registro: A partir del 15 de Septiembre de 2025- Cierre del Registro: El día 29 de Septiembre de 2025.

Lugar: Municipalidad de Cañada de Gómez - Secretaría de Obras Públicas. Alem nº 686- Cañada de Gómez-T.E. 03471-422137- 421860

Horario: Lunes a Viernes de 7 a 12:30 hs.

PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL: Durante UN (1) día.

\$ 50 548787 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA N.º 10/25

La Municipalidad de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que por Ordenanza Nro. 10/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, respecto de los lotes de esta ciudad.

El detalle completo puede consultarse en la Ordenanza publicada en el sitio web oficial: www.frluisbeltran.gov.ar.

\$ 135 548718 Sep. 18 Sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 37 /2025

OBJETO: Para la: "Adquisición de 1.000 tn de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 33.000.000
\$ 270 548725 Sep. 18 Sep. 25

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

OBJETO: Para la: Ejecución del retechoado de la cochera del "Edificio Palacio Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 Septiembre de 2025-10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 26.132.783,08

Sin otro particular y quedando vtria disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270 548726 Sep. 18 Sep. 25

COMUNA DE EUSTOLIALICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
VENTA DE INMUEBLES

Objeto: Venta de inmuebles comunales ubicados en la zona suburbana de Eustolia, denominada como Manzana N° 63, correspondientes al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401- 1371826-9, que se identifican a continuación,

Manzana 63 Lote N°	Superficie	Valor base
2	359,99m2	\$ 7.875.141,24
3	359,99m2	\$ 7.875.141,24
7	398,99m2	\$ 8.728.305,24
10	398,99m2	\$ 8.728.305,24

8	480,18m2	\$ 10.504.417,68
9	480,18m2	\$ 10.504.417,68
17	480,18m2	\$ 10.504.417,68
18	480,18m2	\$ 10.504.417,68

Condiciones: los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Los Lapachos s/n, Eustolia (CP 2407), Provincia de Santa Fe o al email :Comunaeustolia@hotmail.com

Se adjudicarán la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta. Recepción y apertura de oferta: El llamado a la licitación pública N° 01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 09/10/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 07:45 hs. y con apertura de ofertas a las 08:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Los Lapachos s/n, Eustolia (CP 2407), Provincia de Santa Fe. Eustolia, 08 de Agosto de 2025.

\$ 170,10 548753 Sep. 18 Sep. 22

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 06/2025.
(Ordenanza N° 1655/25)

OBJETO: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

COMPRA DE "COMPACTADOR DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA, para montar sobre chasis de camión VW 13-180." CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 9 de septiembre de 2025 hasta el día 1 de octubre de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en-días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 1 de octubre de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.

FECHA DE APERTURA: 1 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en hora hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 548770 Sep. 18 Sep. 22

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.

Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el del día 01/10/2025 inclusive.

Valor Pliego: \$3.000

\$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 21/2025
Expediente N.° 16103-0022049-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE FISURAS - GRUPO 5 – ZONA V – EL TRÉBOL. 2DA. ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$947.752.335,00

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de octubre de 2025

NUEVO LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sito en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sito en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sito en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 01 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47110 Sep. 16 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025
Expediente N.º 16103-0022050-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE Fisuras – grupo 6 – zona vi – rosario. 2Da etapa".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.196.579.583,00

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de octubre de 2025 NUEVO LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sito en Bv. Mutis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:15 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sito en Bv. Mutis 880-Santa Fe Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sito en Bv. Mutis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 01 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47111 Sep. 16 Sep. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002546

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA NORMALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO ZONA MICRO CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.519.402,00 (Pesos, doscientos setenta y un millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos dos con 00/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002535

OBJETO: REFORMA RED PRIMARIA LAMT 13,2 KV EN LA LOCALIDAD DE SALTO GRANDE – DEPARTAMENTO IRIONDO – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 241.481.660,60 (Pesos, doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta con 60/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002534

OBJETO: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE PUJATO – LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.647.397,92 (Pesos, quinientos veintiún millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 92/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002543

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES PARA REFORMA DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN (33 KV) DE LA LOCALIDAD DE ROLDÁN PARA MEJORAS EN LA CALIDAD DE SERVICIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 270.140.213,75 (Pesos, doscientos setenta millones ciento cuarenta mil doscientos trece con 75/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 47108 Sep. 16 Sep. 18

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N° 02/25

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE PÚBLICO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CORRESPONDENCIA PARA EL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE (CCT CONICET SANTA FE) en las sedes ubicadas en Colectora Ruta Nacional 168 – Paraje El Pozo, Güemes 3450 y Avellaneda 3657, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: viernes 9 de octubre de 2025.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al email de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única

vía de comunicación.
SANTA FE, 11 de septiembre de 2025
\$ 90 548993 Sep. 17 Sep. 18

\$ 150 548969 Sep. 17 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA DFC-2025-E-MUNIRAFSF-INT

Apertura: 1/10/2025 – 9.00hs. – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2º Piso).
Llamado a licitación para contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Remodelación veredas del área central en Bv. Santa Fe de nuestra ciudad.
Presupuesto: \$ 806.503.574,76.
Sellado: \$ 69.896,50. Pliego: \$ 241.874,40
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 548952 Sep. 17 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Ordenanza 10.772/25) (Resolución N° 9.407/25)

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales – FU.DE.CA – 1º Etapa.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-
APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento nº 96 - Cda. de Gómez).
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25 (Decreto Municipal N° 048/25)

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.
Líámes a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT
PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.
APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.
PLAZO PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).
Firmat, Septiembre de 2025.
\$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025 (Decreto N° 00085/2025)

OBRA: "DESAGÜES CLOACALES CIUDAD DE SANTA FE SECTOR DE Bº BARRANQUITAS SUR - RED COLECTORA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.890.322,30
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la Apertura de sobres.
APERTURA PROPUESTA: 25 de septiembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica en calle Salta 2951 - 3er. piso - Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de esta Municipalidad.
CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3er. Piso Palacio Municipal.
INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342 - 4578419.
despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar,

\$ 150 548969 Sep. 17 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).
\$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025 (Ordenanza 111/2025)

OBJETO: Provisión de ropa de trabajo para los empleados según pliego técnico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.240.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) IVA INCLUIDO;
CONSULTA DEL PLIEGO V COMPRAS DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día LUNES 1 de SEPTIEMBRE hasta el día VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día LUNES 15 DE SEPTIEMBRE de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO-CIENTOS OCHENTA PESOS (\$88.480).-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 15 de septiembre de 2025; a las 14:30hs.

\$ 135 548578 Sep. 17 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 (LP 43-SGUA-25) – RESOLUCIÓN 289/25.

MOTIVO: "Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público de Ruta Nacional N° 168, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.150.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de septiembre a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 549053 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 (LP 44-SGUA-25) – RESOLUCIÓN 293/25.

MOTIVO: "Adquisición de Plantas y Plantines varios destinados al Plan Santa Fe Florece 2025, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$112.114.679,67
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de septiembre a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 549181 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA Nº 38/2025**

LLámese a Licitación Pública Nº 38/2025, para la: "Adquisición de 500 m3 de hormigón elaborado tipo H 30, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000
Presupuesto oficial: \$ 95.000.000
\$ 270 548837 Sep. 16 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACION PRIVADA Nº 05/2025
(Decreto Nº 098)**

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada Nº 05/2025, para hormigón H-25, hasta el día 30 de Septiembre de 2025 a las 10.30 hs., Decreto Nº 098.

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar
Costo del Pliego: \$ 35.000
Valor de la impugnación: \$ 300.000,-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.
Presupuesto Oficial: \$ 13.971.000
\$ 300 549156 Sep. 16 Sep. 18

COMUNA DE CARRIZALES**CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2025**

MOTIVO: Adquisición de Hormigón Elaborado para proyecto "Puesta en valor Plaza 25 de mayo".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Fecha y Hora de Apertura: Martes 23 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas.
Recepción de ofertas: hasta el día 23 de septiembre de 2025 a las 11:15 hs., en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Costo del Pliego: Sin Costo- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-497011
- Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar
\$ 200 548940 Sep. 17 Sep. 18

COMUNA DE HUGHES**LICITACION PUBLICA N° 005/2025.**

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2025.

\$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE CABAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2025
(Ordenanza Nº 0342/202)**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 3600 TT DE RIPIO 0.20 Y 800 TT DE BROZA"

Valor del Pliego: \$ 30.000. (Pesos treinta mil)

Venta de Pliegos: Hasta el 03/10/2025, 10:00 hs.

Personalmente en la Comuna de Cabal

Por email: _____

Presentación de Ofertas: Hasta 03/10/2025 a las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 03/10/2025 a las 11:00hs.

Calle Pública S/N - CABAL - Santa Fe – Tel.: (03497) 420156

\$ 1000 548918 Sep. 16 Sep. 18

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA 14/2025**

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, serenos, servicios de desmalezamiento, jardinería, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta

las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$1.045.220.721,06 (pesos mil cuarenta y cinco millones, doscientos veinte mil setecientos veintiuno con 06/100.-). Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 548592 Sep. 15 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$779.286.213,97 (pesos setecientos setenta y nueve millones, doscientos ochenta y seis mil doscientos trece con 97/100).- Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 548594 Sep. 15 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**Decreto N° 387/2025
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

Objeto: Adquisición de:

- 1 3000 Kgs. Cemento Portland
- 2 15 Tn. Piedra 6/19
- 3 37 m3 de Arena Primera
- 4 50 Br. Hierro Nervado 6mm x 12 mts.
- 5 48 Br. Hierro Nervado 8mm x 12 mts.
- 6 11 Malla Sima 15 x 25 cm - 5mm (2,40 x 6 mt.)
- 7 50 Bolsas de Cal Hidratada x 25 Kg
- 8 720 Ladrillo Hueco Portante 18 x 19 x 33
- 9 60 Kg. Hidrófugo en pasta
- 10 100 Mts. Caño Corrugado Ignífugo 1"
- 11 20 Lts. Pintura Asfáltica
- 12 14 Perfil C Galvanizado 100x50x25x2 x 12 mts.
- 13 4 Perfil C Galvanizado 160x60x20x3,2 x 12 mts.
- 14 11 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 12 mts.
- 15 4 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 5 mts.
- 16 2 Rollos de 2 x 50 mt Red sosten Plástica 12 x 12 cm
- 17 4 Rejilla de ventilación 10 x 15
- 18 12 Rollos de 6 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR100
- 19 4 Rollos de 12 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR50
- 20 700 Tornillo Autoperforante 14x2 c/ Arandela Neoprene

Destinados a la Construcción de un Módulo Áulico en C.E.F. N° 7057 en el marco del Programa 1000 Aulas – Abre Escuela.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 06 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 06 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabriga.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 6000 549146 Sep. 15 Sep. 26

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025**

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

\$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PUBLICA N° 022/25**

Objeto: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheas en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465,-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882,93,-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 548281 Sep. 10 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025**

LLámese a Licitación Pública para la adquisición de una (1) máquina cortadora de algas y juncos según Decreto N° 148 de fecha 4 de septiembre de 2025.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/9/25 a las 11 hs. En Receptaría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 24/9/25 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 24/9/25 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 98.000.000,00

\$ 450 548383 Sep. 08 Sep. 19

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
(Ordenanza N° 1253/25)**

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" LLámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 - Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 - Melincué - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.

Hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.

Despacho Oficial, en acto de carácter público.

El dia 30 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

COMUNA DE ALVEAR**LICITACION PUBLICA N° 04/2025**

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO 0 KM. TIPO PICK-UP 4X2 DOBLE CABINA" DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Y TRANSITO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00

Valor del pliego: \$ 47.900.

Garantía de Oferta: \$ 430.000,00

Recepción de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.

Apertura de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear. Informes: Tel.: 0341- 3177594

Consultas: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 548263 Sep. 10 Sep. 23

COMUNA DE CAFFERATA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025**

Provisión de piedra granítica, puesta en el ejido Cafferata, de 10-30 mm El precio oficial de la contratación que se realice por esta licitación es de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00)

Comunicación por escrito al correo electrónico: _____ por teléfono a los números 03648 498038/498301, Móvil N° 341 2526036 o personalmente en Mesa de Entrada.

Apertura de Licitación Pública: la apertura de la licitación pública se llevará a cabo el día 17/09/2025 a las 09:00 hs.

\$ 450 548209 Sep. 5 Sep. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FELDMAN ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ HORACIO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548891 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ROLDAN DUARTE MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548883 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado FERNANDEZ FROLAN IGNACIO HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEIVA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548887 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COMAN RODOLFO ZABAS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548885 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548285 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 100 548294 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 548296 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUERZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 548297 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 548292 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548289 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548291 Sep. 10 Sep. 23

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N°745

SANTA FE, 05 SEP 2025

VISTO: El Expte. N° 1-2025-1.185.631-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la implementación del nuevo procedimiento para la Gestión de Factibilidades de Suministros Eléctricos; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 624/24 se aprobó el "Procedimiento para Gestión de Factibilidad Técnica y Suministro de Energía Eléctrica a Loteos, Emprendimientos Inmobiliarios y Suministros Puntuales (Comerciales – Industriales) nuevos o existentes – PRO-01-028-V3";
Que transcurrida su implementación, se torna preciso realizar una actualización del mismo con la finalidad de sintetizar y simplificar los procedimientos administrativos, y para incrementar la agilidad y eficiencia al proceso de gestión de las factibilidades técnicas de suministro;
Que la modificación al procedimiento actual contempla la digitalización del total del proceso para darle transparencia, trazabilidad y eficiencia al proceso, implementando la gestión por 20 días hábiles a través del correo electrónico factibilidades@epe.santafe.gov.ar. Es por ello que se insta a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico a que desarrolle e implemente en todo el territorio provincial el software y el soporte informático necesario para tramitar digitalmente las factibilidades de suministro en el plazo preventorio de 20 días hábiles a partir de la sanción de la presente Resolución;
Que la modificación al procedimiento actual dispone la centralización del proceso en la Gerencia Comercial, con eje en el Área de Innovación y Gestión Técnico Comercial;
Que se elimina la instancia de prefactibilidad, lo cual reduce plazos y simplifica su otorgamiento previendo una vigencia de la factibilidad a 12 meses desde su otorgamiento y regulando la presentación del proyecto ejecutivo de obra;

Que se han generado reducción de los plazos y agilidad en el proceso de reintegro para los casos en que EPE deba efectuar devolución a los solicitantes;

Que se han previsto mecanismos de compensación entre los créditos y deudas entre la EPE y los solicitantes, facilitando el desarrollo de las gestiones y logrando un ahorro administrativo interno;

Que en la búsqueda de homogeneizar los documentos utilizados y los procesos aplicados en todo el ámbito de la provincia, se previo la unificación de tratamiento para todos los solicitantes en todas las dependencias de la EPE;

Que para favorecer y facilitar la producción, el empleo y la iniciativa privada se ha previsto los beneficios de un mínimo de 190 kW a partir del cual se comienza a generar el cargo por expansión de alta tensión y difiriendo su devengamiento al momento de conexión del suministro, otorgando posibilidad de capital de trabajo en los nuevos emprendimientos privados;

Que el nuevo procedimiento contiene plazos de ejecución de tareas y responsables sobre las mismas con la finalidad de darle transparencia y trazabilidad al proceso;

Que se han redefinido los criterios de solicitud de obras complementarias por parte de la EPE con la finalidad que se sean razonables a las necesidades de la infraestructura eléctrica provincial y su ocupación en los plazos de amortización de la obra en cuestión;

Que todo lo desarrollado y puesto en práctica a través del nuevo procedimiento tiende a la promoción al desarrollo productivo cumpliendo con la función del estado de sentar las bases para la inversión privada en el territorio de la Provincia de Santa Fe dentro del alcance de la EPE;

Que la EPE tiende a darle mayor previsibilidad a quien invierte y a su vez busca rapidez y eficacia en los trámites de otorgamiento de factibilidad de suministro eléctrico en todo el territorio provincial;

Que han participado la Gerencia de Infraestructura, de Explotación, Comercial y de Administración las cuales han prestado conformidad a la modificación del procedimiento aportando sugerencias que enriquecen y mejoran el procedimiento en cuestión;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º y 17º de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial el nuevo "Procedimiento para la Gestión de Factibilidad Técnica de Suministros Eléctricos – PRO-01-028-V4" y anexos, que forman parte integrante de la presente, derogando toda otra normativa que se oponga al mismo.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico al desarrollo e implementación de los sistemas informáticos necesarios para la gestión digital de las factibilidades en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.-
S/C 47130 Sep. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2747

SANTA FE, 17 SEP 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00018254-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBÓ” en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora FILOMENA CINALLI (D.N.I 3.201.676), ocurrido el 17 de junio del año 2023 en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones principian con la solicitud de la señora Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora Filomena Cinalli (D.N.I 3.201.676), hecho ocurrido el 17 de junio del año 2023, en el interior del domicilio de la víctima de calle La Paz 3755 de la ciudad de Rosario;

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos".

litos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifican dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N°13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículo 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora FILOMENA CINALLI (D.N.I Nro. 3.201.676), hecho ocurrido el 17 de junio del año 2023, en el interior del domicilio de la víctima de calle La Paz 3755 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio Calificado por ser realizado para cometer un robo (Art. 80, Inc. 7)" CUIJ N° 21-09161620-0, de trámite por ante el Ministerio Público de la Acusación de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, Dr. Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47138 Sep. 18 Sep. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 320/25

SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00018764-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras por ante el Re-

gistro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDOZO CÉSAR GABRIEL CUIT N.º 20-31111181-8; COOPERATIVA DE TRABAJO SC LIMITADA CUIT N.º 30-71884333-9; FUNDACIÓN LOGROS CUIT N.º 30-71772890-0; MT GROUP S.A. CUIT N.º 30-71546612-7.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DEGIORGIO GUSTAVO GABRIEL, DEGIORGIO SILVINA LORENA Y DEGIORGIO CAROLINA VALERIA SOCIEDAD SIMPLE S. CAP I SECC IV CUIT N.º 30-71248614-3.

ARTÍCULO 3: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, por el término de trece (13) meses, por operar el vencimiento del contrato social el 22/11/2026, a la siguiente firma: ALFANO HNOS SRL CUIT N.º 30-71221421-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47135 Sep. 18 Sep. 19

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de septiembre de 2025, se procede a notificar mediante el presente a Oronales Atilio Gabino (M.I. 17.904.388), Roberto Oscar Ponce (M.I. 7.876.085) y Aldo Antonio Martínez (M.I. 13.705.472), del Decreto N° 3311/16 del Gobernador de la Provincia (SIE : 00201-0040381-9), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTICULO 1º: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores ÁNGEL MARIO SUÁREZ (M.I. 10.524.018), EDGARDO AGUSTÍN VILLALBA (M.I. 10.315.726), SERGIO SOSA (M.I. 16.199.505), REINALDO ORES TES KIENER (M.I. 17.942.419), CARLOS ALBERTO RIVAS (M.I. 6.261.239), RAMÓN LÓPEZ (M.I. 11.790.975), CARLOS ALBERTO ZEBALLOS (M.I. 10.715.049), CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO (M.I. 11.210.818), CARLOS RODOLFO MADOLE (M.I. 8.485.472), ROBERTO CÉSAR LÓPEZ (M.I. 14.854.876), y JULIO LORENZO VEZZALI (M.I. 17.339.754), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción.

ARTICULO 2º: Declaránse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuestos por los señores GERARDO ISIDORO MORELLO (M.I. 10.630.936), SERGIO DANIEL CABRERA (M.I. 10.245.722), ALDO ANTONIO MARTÍNEZ (M.I. 13.705.472), OMAR PEDRO GARZÓN (M.I. 6.252.697), ORONALES ATILIO GABINO (M.I. 17.904.388), RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ (M.I. 6.256.028), ROBERTO OSCAR PONCE (M.I. 7.876.085), CARLOS RAÚL MEDINA (M.I. 8.281.056), AMADEO FAGET (M.I. 8.280.761), MARCOS FARRERA (M.I. 8.233.588), RAÚL EDUARDO DUARTE (M.I. 12.882.873), RODOLFO RAMÓN MALAQUEÑO (M.I. 10.315.422), JUAN CARLOS BUSTOS (M.I. 10.966.057), JUAN CARLOS RIDDER (M.I. 11.116.913), GUILLERMO CÁMARA (M.I. 7.708.231), ROBERTO JOSÉ LÓPEZ (M.I. 16.863.290), CARMEID LUIS HEK (M.I. 8.485.768), RUBÉN OSCAR KRATKY (M.I. 14.992.773), RAÚL ALBERTO BALBAMO (M.I. 10.874.566), JULIO CÉSAR LÓPEZ (M.I. 12.696.466), HÉCTOR MANUEL ZAMPAR (M.I. 10.065.087), RAIMUNDO DANIEL SOPEREZ (M.I. 14.274.768), RUBÉN DARIO BROIN (M.I. 13.988.736), VICENTE JOSÉ RELLO (M.I. 13.377.919), RENÉ EDUARDO GUTIÉRREZ (M.I. 14.906.746), JOSÉ LUIS MOSCAROLI (M.I. 12.147.997) y ROBERTO ANTONIO ANDREU (M.I. 10.058.553), en

razón de que adhirieron a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renuncias contenidas en aquellos instrumentos.

ARTÍCULO 3º: Difírerase el pronunciamiento respecto del reclamo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuesto por el señor ARMANDO RUBÉN CALLICO (M.I. 10.657.621), en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 28 de octubre de 2016. Fdo.: Maximiliano Nicolás Pullaro y Roberto Miguel Lifschitz.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 5 de septiembre de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 47137 Sep. 18

CION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 034/2025 que se adjunta de fecha 07 de agosto de 2025.-Boletín Oficial. Rafaela, de septiembre de 2025.-

S/C 47139 Sep. 18 Sep. 22

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sr. Ricardo Ismael TORRES, D.N.I. 36.887.177.

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07/08/2025, DISPOSICIÓN N° 034/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Prorrogar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños EVELYN DIANA TORRES, D.N.I. N° 56.298.743, fecha de nacimiento 11/05/2017, y ROMÁN ULISES TORRES, D.N.I. N° 57.210.936, fecha de nacimiento 21/10/2018; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; la Sra. Micaela Joana Barrientos, D.N.I. N° 39.123.800, y Sr. Ricardo Ismael Torres, D.N.I. N° 36.887.177, ambos domiciliados en calle Entre Ríos Nro. 635 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la prorroga de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales.- ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha prorroga de Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la prorroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional Rafaela perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la prorroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la prorroga de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese".- Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTA-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 231BIS/25 de Fecha 11 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.997 y N° 16.000, referenciados administrativamente como "NICOLE PEREYRA - DNI N° 48.540.954 – JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N° 50.758.815 - s/ Revocatoria Parcial - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MARIANA PEREYRA - DNI N° 45.057.950 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PALPA y LAVALLE y/o PAMALO N.º 4022 y/o GABOTO N.º 4037 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 231BIS/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N.º 123/24 de Fecha 28 de Mayo de 2025 - en relación a las adolescentes NICOLE PEREYRA – DNI N.º 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - y JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N.º 50.758.815 – Nacida en Fecha 18 de Septiembre de 2010 - hijas de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste – y/o Pámalo N.º 4020 y/o Gaboto N.º 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes NICOLE PEREYRA – DNI N.º 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - y JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N.º 50.758.815 – Nacida en Fecha 18 de Septiembre de 2010 - hijas de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N° 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste – y/o Pámalo N.º 4020 y/o Gaboto N.º 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y sin filiación paterna acreditada.- 3.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NICOL PEREYRA – DNI N.º 48.540.954 - Nacida en Fecha 03 de Abril de 2008 - hija de la Sra. Rocío Mariana Pereyra – DNI N.º 45.057.950 – con último domicilio conocido en calle Palpa y Lavalle –

Zona Sudoeste – y/o Pámalo N.º 4022 y/o Gaboto N.º 4037, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. SOLEDAD CORTÉS– DNI N.º 30.604.985 – con domicilio en calle Iriondo N.º 3835 – Dpto B - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) DISPONER que la situación de la adolescente JAZMIN MABEL PEREYRA - DNI N.º 50.758.815 – Nacida en Fecha 18 de Septiembre de 2010 - hija de la Sra. Rocío Mariana Pereyra - DNI N.º 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste – y/o Pámalo N.º 4020 y/o Gaboto N.º 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y sin filiación paterna acreditada, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. ROCIO MARIANA PEREYRA - DNI N.º 45.057.950 - con domicilio en calle Pasaje Palpa y Lavalle - Zona Sudoeste – y/o Pámalo N.º 4020 y/o Gaboto N.º 4037 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de las adolescentes y/o sus representantes legales.- 7.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 8.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertenientes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede dudarse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47140 Sep. 18 Sep. 22

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°023 suscripción fecha 13-02-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Navarro Matías DNI 36003791 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548762 Sep. 18 Sep. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRER G S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-27879577-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2025.- Venidos los autos el día de la fecha se agrega y se provee escritos cargo n°2297: Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, no ha lugar por no corresponder. Al cargo n°23178: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula diligenciada. Al cargo n°23259: Agréguese. Cítese a los progenitores ANDREA BELEN MIMBRERO -privada de su libertad- y Sr. JOSE MARIA FERRER sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN- que se efectuó mediante resolución n° 1657, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes -y al progenitor mediante edictos por tres días-. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 47126 Sep. 17 Sep. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
11 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019142-9 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- referente a la solicitud de inscripción de las Dras María Eva Rosa Benedetti y Betina Giuliodori en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los/as aspirantes al Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Año 2025, correspondientes a la Circunscripción Rosario, se han presentado dos solicitudes en las que no se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que los mismos refieren a las Dra María Eva Rosa Benedetti quien no acompañó certificado de buena conducta en tiempo y forma, conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria y a la Dra Betina Giuliodori por no contar con tres años de matriculada conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que obra informe de la coordinadora de Agem Rosario, informe del área de Registro de Agem Rosario, copia de las constancias de matrícula de

la Dra María Eva Rosa Benedetti emitida por el Colegio de abogados de Rosario, copia de la constancia de turno de certificado de buena conducta acompañado por la Dra Betina Giuliodori y copia del correo electrónico enviado desde Agem Rosario requiriendo el cumplimiento de los requisitos pendientes ;

Que por lo expuesto las referidas solicitudes no cumplimentan los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/25;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 2 del Decreto N°1747/11 y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al Registro de Mediadoras/es y Comediadoras/es Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Dra María Eva Rosa Benedetti, DNI 23.936.542 y Dra Betina Giuliodori, DNI 25.992.289.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 47134 Sep. 17 Sep. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F0G-708, suscripto con fecha 14/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Celina Mariela Baccifava, DNI 29087819, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548939 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F11 N° 319 suscripto en fecha 12/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A. - PILARES y el SR. Marcelo Fabián Benítez, DNI: 20.087.487, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 548937 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-522, suscripto con fecha 19/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A. – PILARES y la Sra. María del Carmen Cecilia Espíndola, D.N.I. N° 24617332, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548338 Sep. 17 Sep. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Flavio Andres Chocobar, DNI 28.520.517, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CHOCOBAR JULIAN ANDRES S/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 31 de MARZO de 2025.- Disposición N° 21/25.-CESE por mayoría de edad resuelta definitivamente mediante DISPOSICION N.º 34/22 Medida excepcional de protección de derechos. Visto....Considerando... Se Dispone.º) El CESE administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia Orden N.º 10/20 de 29/05/2020. Resuelta definitivamente mediante disposición N.º 34/22 de fecha 21 de septiembre de 2022. 2).- En consecuencia, queda sin efecto la medida de protección excepcional de derechos adoptada sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los equipos tu supra mencionados.- 3).- Notifíquese a los representantes legales o responsables y oportunamente archívese. Fdo: Melania Heinsen, titular de la Dirección Provincial de Pro-

moción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior y María Florencia Biré, Delegada Regional San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 47114 Sep. 16 Sep. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sra. MARIA ROSA LOBOS, DNI N° 24.774.790, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N.º 1162 de Fray Luis Beltrán, que dentro del legajo administrativo: "VILLARREAL GISELA Y OTROS S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Aclaratoria N° 116/24: "San Lorenzo, 28 de Noviembre de 2024. DISPOSICION n.º 116/2024 (ACLARATORIA DE LA DISPOSICIÓN 53/21). VISTOS... CONSIDERANDO: ... Por ello la Sra. DELEGADA REGIONAL DEL INTERIOR de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de SAN LORENZO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: disponer el CESE de la medida de protección excepcional definitiva dispuesta mediante Nro. 53/21 del 26/10/2021 en relación a los jóvenes VILLARREAL, SOFIA EVELYN DNI N.º 46.762.368 F/N 14/11/2005; VILLARREAL AXEL SEBASTIÁN, DNI N.º 45.654.659 F/N 06/04/2004 por haber alcanzado la mayoría de edad y el pleno ejercicio de sus derechos, cesando en relación de los mismos la intervención de éste organismo. - ARTÍCULO 2°: ACLARAR el artículo 2 de la disposición

53/21 de fecha 26/10/2021 la omisión y error material al consignar "la niña Abigail Esmeralda Maribel Aragón" y aclarar el documento de identidad de la tutora propuesta, quedando el artículo dos (2) redactado de la siguiente manera: "SUGERIR al Juzgado de 1era Instancia de Familia, Distrito Judicial N.º 12 de la localidad de San Lorenzo, la medida definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se designe un tutor para VILLARREAL GISELA ALEJANDRA, DNI N.º 47.897.842 F/N 26/07/2007; y VILLARREAL VICTORIA SOLEDAD DNI 52.388.428 25/12/2012, sugiriéndose para ejercer el cargo a la Sra. Milagros Aylén Delgado, DNI N.º 40.266.625, domiciliada en calle Frondizi N.º 1404 de la localidad de San Lorenzo; todo ello en virtud de lo expuesto en el informe técnico y sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniante, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967 to. Ley 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C Santa Fe; LOPJ y Leyes complementarias. ARTÍCULO 3º: Ratificar el artículo 3 de la disposición 53/21 en cuanto a la sugerencia de privación de la responsabilidad parental a los progenitores de los niños Sra. LOBOS MARIA ROSA DNI N.º 24.744.790 con último domicilio en calle San Lorenzo N.º 1162 de Fray Luis Beltrán y Sr. José Antonio Villarreal DNI N.º 21.585.216 conforme lo establecido en el art. 700 inciso b) y c) del C.C.yC.N. ARTÍCULO 4º: notificar la presente medida a los representantes legales. ARTÍCULO 5º: notificar la aclaratoria ante el Juzgado de Familia interviniante. ARTÍCULO 6º: otórguese el trámite correspondiente, registrese y oportunamente archívese.-." Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNAyF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). y Disposición 53/21 de fecha 26/10/2021, cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, acompañándose copia conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 26 de octubre de 2021. DISPOSICIÓN N.º 53/21 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR – DISPONE: 1).- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida Excepcional de Protección de Derechos adoptada en relación a los niños VILLAREAL, SOFIA EVELYN, DNI N.º 46.762.368, LS 14.204; VILLARREAL, VICTORIA SOLEDAD, DNI N.º 52.388.428, L.S. 14.206; VILLARREAL, AXEL SEBASTIÁN, DNI N.º 45.654.659, LS 14.207 Y VILLARREAL, GISELA, DNI N.º 47.897, LS 14.205 hijos de la Sra. Lobos, María Rosa, DNI N.º 24.774.790 con domicilio en calle San Lorenzo 1162 de la localidad de Fray Luis Beltrán y del Sr. José Villarreal, con DNI y domicilio desconocido. 2) SUGERIR: al Juzgado de 1era Instancia de Familia, Distrito Judicial N.º 12 de la localidad de San Lorenzo, la medida definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se designe un tutor para la niña Abigail Esmeralda Maribel Aragón sugiriéndose para ejercer el cargo a la Sra. Milagros Aylén Delgado, DNI N.º 40.266, domiciliada en calle Frondizi 1404 de la localidad de San Lorenzo; todo ello en virtud de lo expuesto en el presente Informe Técnico, y sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Juzgado de Familia interviniante, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley N.º 12.967 to. 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGERIR: la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Lobos María Rosa, DNI N.º 24.774.790, con domicilio en calle San Lorenzo 1162 de la localidad de Fray Luis Beltrán y del Sr. José Villarreal, con DNI y domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. Del Código Civil y Comercial: 4).- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 5) DISPONER notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia Interviniente en la Medida de Protección Excepcional de Derechos. 6).- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Ing. CODEVILLA AGUSTIN (Delegado Provincial de la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior Ministerio de Desarrollo Social). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la

medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47117 Sep. 16 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AVALOS, Micaela Soledad, DNI 39.686.772, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ZAPATA T S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883184-9, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 12 de Septiembre de 2025.- Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Micaela Soledad Avals y al Sr. Maximiliano Gabriel Zapata con domicilio en calle Pellegrini sin número, Barrio Quinta de Capitán Bermúdez a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n.º 1910- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental - en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 2/10/25 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extra Penal, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 47115 Sep. 16 Sep. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ZAPATA, Maximiliano Gabriel, DNI 33.571.980, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ZAPATA T S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883184-9, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 12 de Septiembre de 2025.- Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Micaela Soledad Avals y al Sr. Maximiliano Gabriel Zapata con domicilio en calle Pellegrini sin número, Barrio Quinta de Capitán Bermúdez a comparecer

a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1910- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental - en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 2/10/25 a las 10hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrese vista al Fiscal Extra Penal, a sus efectos. " Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría)-

S/C 47116 Sep. 16 Sep. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0019142-9 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- referente a la solicitud de inscripción de las Dras María Eva Rosa Benedetti y Betina Giuliodori en el Registro de Mediadores/as y Comediadoras/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los/as aspirantes al Registro de Mediadores/as y Comediadoras/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Año 2025, correspondientes a la Circunscripción Rosario, se han presentado dos solicitudes en las que no se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria; Que los mismos refieren a las Dra María Eva Rosa Benedetti quien no acompaña certificado de buena conducta en tiempo y forma, conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria y a la Dra Betina Giuliodori por no contar con tres años de matriculada conforme exige artículo 24 de la Ley 13151 y normativa complementaria;

Que obra informe de la coordinadora de Agem Rosario, informe del área de Registro de Agem Rosario, copia de las constancias de matrícula de la Dra María Eva Rosa Benedetti emitida por el Colegio de abogados de Rosario, copia de la constancia de turno de certificado de buena conducta acompañado por la Dra Betina Giuliodori y copia del correo electrónico enviado desde Agem Rosario requiriendo el cumplimiento de los requisitos pendientes ;

Que por lo expuesto las referidas solicitudes no cumplimentan los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/25;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los artículos 2 del Decreto N°1747/11 y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al Registro de Mediadoras/es y Comediadoras/es Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a las Dra María Eva Rosa Benedetti, DNI 23.936.542 y Dra Betina Giuliodori, DNI 25.992.289.

ARTICULO 2°:Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47120 Sep. 16 Sep. 18

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1187 suscripto en fecha 22/08/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Patricia Casagrande DNI: 25.750.574 ha sido extraviado por el mismo.-

\$ 500 547162 Sep. 16 Sep. 22

COMUNADE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDONES INTEGRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CO-

NEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2793/2025. OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle San Juan (S) entre calle Alberdi (E) y Mitre (E) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2793/2025.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 30 de septiembre de 2.025, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 1000 548851 Sep. 16 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3414/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3414/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000743/0000 - Zona Suburbana - Sección 02 - Manzana: 83, Parcela 00001 Inscripto al Tomo 19 Folio 45 N° 10158 Fecha 13/02/1926 ubicado entre calles Saavedra, Diaguitas y Onas de esta ciudad. Titularidad de Josefina Maruelli de Cima, María Maruelli de González Valverde y José Maruelli Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548910 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3411/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3411/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Inscripto al Tomo 69 Folio 356 N° 17384 del año 1969 y que tiene como titular registral a Molles Sociedad Agropecuaria Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera. P.I.I. N° 01-05-00-001237/0029-4 zona urbana, sección 01 manzana 93 parcela 39, ubicado en calle Julio A. Roca (s/pavimentar) entre calles José Félix (s/pavimentar) y calle Brigadier López (s/pavimentar) de Tostado, de 400 metros cuadrados. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548913 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3407/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3407/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001284/0000, Zona 1 Urbanas/ plano 3.500 m2, Ubicación R. Galuppo S/N, Domicilio Fiscal Tostado, Manzana 3 Nomenclatura O1-05-01-0276/00001 Lote Sección 01 Polígono Manzana 0276 Parcela 00001. Propietario Mercado Nemesio Antonio D.N.I. N° 6.721.648. Inscripto al Folio Cronológico Tomo 0030 Folio 00125 N° 001333 Fecha 16/09/1936. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548914 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3404/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3404/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477

(Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000744/0000 - Zona Suburbana- Superficie terreno 2.322,50 metros cuadrados - Ubicación: Onas - Domicilio Fiscal Tostado - Manzana s/n. Propietarios Romero Juan Tomas y Rodríguez Niceforo. Inscripto al Tomo 0012 - Folio 00186 - N° 031805 - Fecha 11/07/1949. P.I.I. N° 01-05-00-000747/0000 - Zona Suburbana - Superficie terreno: 900.00 m² - Ubicación Saavedra S/N - Domicilio fiscal: Tostado - Manzana 5 - Nomenclatura 01 05 02 0086 00002 Lote 4 Sección 02 Manzana 0086 Parcela 00002 de titularidad de Villagra Eusebio. Inscripto al Tomo 0013 Folio 00050 N° 014690 Fecha 27/07/1920. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreeditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548915 Sep. 16 Sep. 18

ORDENANZA Nro. 3394/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3394/2025 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000840/0000 - Zona 1 Urbana - Superficie terreno 842.89 m² - Ubicación 20 de junio s/n - Domicilio fiscal Tostado, Manzana 7, Nomenclatura 01 05 01 0170 00002 Sección 01 Manzana 0170 Parcela 00002. Propietaria Giovannini Juana B. P. de. Inscripción al Tomo 0027 Folio 00046 N° 018099 Fecha 21/12/1931. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreeditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 5 de septiembre de 2025.

\$ 264 548916 Sep. 16 Sep. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. SALTEÑO JESICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL a la Sra. SALTEÑO JESICA BELEN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 40. VENADO TUERTO, 30 DE MAYO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1.- Disponer el cambio del lugar de alojamiento de SALTEÑO ABIGAIL LAIA, DNI N° 58.729.096, disponiendo su permanencia actual en el domicilio de la Sra. Laura Gutiérrez, tía abuela materna, DNI 22.206.583, sito en calle Pasaje "A" 1584 de la ciudad de Venado Tuerto 2.- Disponer que se mantiene en lo demás la resolución definitiva de la medida excepcional en la urgencia dispuesta por Acto Administrativo nro. 21/2025 y la continuación del trabajo a fin del fortalecimiento familiar y restitución de los derechos vulnerados de la niña. 2.- Notificar a las partes. 3.- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber.." Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Septiembre de 2025. Daniela Bravo, Delegada.

\$ 1 548553 Sep. 15 Sep. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 731,50 (SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1463,00 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47036 Sep. 08 Sep. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual del Personal de Agricultores Federados Argentinos" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Mitre 1132 2do. piso de la ciudad de Rosario, el día 21 de Octubre de 2025 a las 13 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.
- 4) Consideración y aprobación de Convenios de Colaboración celebrados durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5) Reforma parcial del Estatuto Social, en sus artículos 1º y 7º.
- 6) Conformación de la Junta Electoral.
- 7) Elección por el término de dos (2) ejercicios de cinco (5) consejeros en reemplazo de los señores Adagio Gustavo Mario, por renuncia, Palazzesi Roberto Luis, por fallecimiento, y Osvaldo Raul Casarini, Dezen Bruno Alejandro y Bozza Maximiliano David, por terminación de mandatos.
- 8) Elección por el término de dos (2) ejercicios de un miembro titular y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Di Marco Mariano y Martínez Mara Patricia; ambos por terminación de mandatos.

Molinari Carlos Adrian
Secretario

Osvaldo Raul Casarini
Presidente

Notas:

* Art. 35º: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros

\$ 100 549215 Sep. 18

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE 1^a Circunscripción

CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS

El DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PCOS. DE SANTA FE - 1^a Circunscripción, ha convocado a Elecciones Ordinarias para el día 27 de Octubre de 2025, en las sedes re-

ceptoras de sufragios que se indican más abajo, cuyo lugar físico será determinado por la Junta Electoral y en el horario de 8 a 18 horas (art. 39º inc. b) del Reglamento Electoral), para elegir las siguientes autoridades: DIRECTORIO: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Cinco Jueces Titulares y Cinco Jueces Suplentes. TRIBUNAL ARANCELARIO: Cinco Miembros Titulares y Cinco Miembros Suplentes, los que duraran dos años en sus funciones. Conforme al art. 31 del Reglamento Electoral se constituirán cinco sedes receptoras de sufragios: una en la ciudad de Santa Fe: donde votarán los colegiados con domicilio real en los departamentos La Capital y San Jerónimo; otra en la ciudad de San Justo: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos San Justo, Garay y San Javier; otra en la ciudad de Rafaela: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos Castellanos, Las Colónias y San Martín; otra en la ciudad de San Cristóbal: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos 9 de Julio y San Cristóbal; otra en la ciudad de Reconquista: donde votarán los electores con domicilio real en los departamentos General Obligado y Vera. SANTA FE, Septiembre de 2025.

PEDRO A. BUSICO
Presidente

RAMON MOREIRA
Secretario
\$ 300 548732 Sep. 18 Sep. 22

CAJA MUTUAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y PRESTACIONES SOCIALES DEL UNION F. CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Caja Mutual de Asistencia Económica y Prestaciones Sociales del Unión F. Club, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Sociales (Art. 19, Inc.C) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art 30 Estatutos Sociales) CONVOCA a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 23 de octubre de 2025 a partir de las 21.30 Hs. En la Sede de la Entidad, (Carlos Pellegrini 1124, Totoras, Provincia de Santa Fe) , para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 49 del 31 /10/2024).
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el Acta respectiva.
- 3) Consideración de la cuota social (Art.19 Inc. 1 de los Estatutos Sociales).
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultados, Estados de Situación Patrimonial, cuadros, anexos, notas a los estados contables, Informe del Órgano Fiscalizador, Dictamen Profesional correspondiente al cuadragésimo ejercicio económico financiero cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5) Consideración y tratamiento de la distribución de la utilidad del ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- 6) Integración de la Junta Electoral (Art.43 de los Estatutos Sociales).
- 7) Elección de Consejeros por el período de dos años; un secretario, dos vocales titulares y un vocal suplente por expiración de mandatos.
- 8) Elección del Órgano Fiscalizador por el período de dos años: dos miembros titulares por expiración de mandatos.
- 9) Consideración, tratamiento y/o aprobación compra de inmuebles en calle Moreno.

JUAN ANTONIO SAVIO
Presidente

CRISTIAN RONCHI
Secretario

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Art. 37: El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hoja fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número, no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización Art: 41: Las listas de candidatos serán oficializados por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario teniendo en cuenta: a) que los candidatos propuestos reúna las condiciones propuestas por el Estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por Asamblea antes del acto eleccionario quién decidirá sobre el particular.

\$ 1000 549224 Sep. 18

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 13 de octubre de 2025 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede

social, calle España 744, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42º);
- 2º)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 82º Ejercicio Administrativo, (Art. 38º, inc. a);
- 3º)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38º, inc. c);
- 4º)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores GUILLERMO BARENBOIM; MARIANO ITURROSPE; GERMAN MEDINA Y FRANCO PACCI, por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º, inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores SERGIO VACCA; MIGUEL CONDE; ROBERTO CRISTIA; RUBEN GIORGI Y CLAUDIO ALTOLAGUIRRE por terminación de mandatos (Art. 20º y 38º inc. b);
- 5º)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres./ras. EUGENIA ARANCIBIA; MARCOS CUGERONE, DIEGO TARLING y tres Suplentes Sres./ras. YANINA AGATIELLO; SEBASTIAN PANUNCIO Y MIGUEL MARIETTA por un año por terminación de mandatos (Art. 34º). - Rosario, septiembre de 2025.-

ING. RAFAEL CATALANO
PRESIDENTE

SR. MARIANO CASERMEIRO
SECRETARIO GENERAL

ART. 46º: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurren. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos presentes.

\$ 200 549138 Sep. 18 Sep. 22

OTOÑAL CEMENTERIO PARQUE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel "El Molino", sito en Marcos Ciani 2156 de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA:
1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
 2. Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al Trigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 3. Tratamiento del resultado del ejercicio y determinación de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

\$ 300 548782 Sep. 18 Sep. 24

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN SANTA FE 1ER CIRCUNSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primer Circunscripción, en ejercicio de las atribuciones previstas en la ley 9.957, las modificaciones introducidas por la ley 13.264, reglamentación y resoluciones respectivas, se convoca a elecciones de autoridades integrantes del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética.

El acto eleccionario se realizará el 24 de octubre de 2025, de 10 a 16 hs., en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición de la 1º Circunscripción de la provincia de Santa Fe, sito en calle Saavedra 3261 de la ciudad de Santa Fe.

Lic. Cecilia Carasatorre
Presidente

Victoria Gigliotti
Secretaria
\$ 100 548712 Sep. 18

SAMCO FRAY LUIS BELTRÁN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de la y 6,132 y su Decreto Reglamentario, el Consejo de Administración del. / SAMCo "Fray Luis Beltrán", en reunión celebrada el 05 de Septiembre de 2025, convoca Asamblea. General, a todas l s ins-

tituciones intermedias de bien público de nuestra localidad, que se encuentren legalmente conformadas, con Personería Jurídica y que deseen integrar el Consejo de Administración del Sistema para la atención Médica de la Comunidad - SAMCo "Fray Luis, Beltrán" - Centro de Salud Juan Bautista Cairo -. La que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre de 2025 a las 14 horas en el Centro de Salud Juan B. Cairo sito en calle Pte. Peron N° 501 de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Presentación de las instituciones con su debida documentación y representantes
- 2-Conformación del Consejo de Administración según ley 6132 y decreto reglamentario.
- 3-Elección de Presidente, Tesorero y Secretario que conforman la Comisión Ejecutiva representante del Consejo de Administración Fray Luis Beltrán, 09 de Septiembre de 2025.

NOTA: La Asamblea sesionará 30 minutos después de la hora de la convocatoria, independientemente AL N° número de asistentes, conformando el nuevo Consejo de Administración y de su seno procederá a la elección de quienes integraran la nueva Comisión Ejecutiva, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley N° 6.312 - Decreto Pcial. 4321/67.

\$ 70 548728 Sep. 18

PILAY. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
 - 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio-Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 47 cerrado el 30 de junio de 2025 y Proyecto distribución de utilidades.
 - 4º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
 - 5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2025.
 - 6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. 7º) Designación de Auditor Externo.
- Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.
- Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS.

\$ 500 548766 Sep. 18 Sep. 24

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRITO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES

EL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -DISTRITO 1- Ley N° 11.291, convoca a sus matriculados habilitados a las elecciones de miembros del Directorio del Distrito a realizarse el día 1º de diciembre de 2025, en la sede del Colegio de calle San Martín 1748 de la ciudad de Santa Fe. Los comicios se llevarán a cabo desde las 9:00 hasta las 17:00 horas del día citado. Por esta elección se renovará íntegramente el Directorio, eligiéndose por el período de tres años, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes.

Además, se cubrirán los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, con un período de tres años de mandato. Santa Fe, 8 de septiembre de 2025.

\$ 200 548785 Sep. 18 Sep. 22

MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 de octubre del 2025, a las 15:00 horas, a realizarse en la Sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recurso y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nro. 33 del período 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
- 3) Ratificación de la resolución del consejo directivo sobre la actualización de los valores, de las cuotas social, actas n° 394, 398, 400 y 404.
- 4) Ratificación y consideración de lo actuado y resuelto por el consejo directivo respecto a la participación como agente de recaudación de cada una de la serie del fideicomiso financiero MIS (Mutual Integral de Servicios).

JOSE MARIA CHIAFFREDO
Presidente

MARIA AMELIA DE SABATTO
Secretaria

Nota: Artículo 37 estatuto: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 548779 Sep. 18 Sep. 19

CLUB ATLETICO ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca para el día 26 de Septiembre de 2025, a las 19:00 hs. en Víctor Mercante 750, Rosario, a Asamblea Extraordinaria del Club Atlético Argentino.

ORDEN DEL DIA

- 2) Estado de obras a ejecutar por la Municipalidad de Rosario. Medidas a adoptar ante incumplimiento.

\$ 100 548793 Sep. 18

CONVOCATORIAS ANTERIORES

V.N.R. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.
- 5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
- 6) Renovación de los cargos de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.
- 7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo. Rosario, 15 agosto de 2025

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 548980 Sep. 17 Sep. 23

BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: La comisión Directiva de la Biblioteca Popular Rivadavia de esta ciudad de San Jorge, atento a lo establecido en los Artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Socios Activos que se hallen al día con la caja de esta Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día nueve de Octubre del corriente año a las diecinueve (19,00 hs) en la Sede Social de esta Institución sito en Avenida San Martín N° 1023 de esta ciudad de San Jorge.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
 2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como así también invitar a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión, a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.
 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual del Ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) del mes de Agosto del año 2025 e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
 4) Renovación total de autoridades de esta Biblioteca Popular Rivadavia, por finalización de mandatos.
 San Jorge, 5 de Setiembre de 2025

NOTA: para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad y condición de Socio Activo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución.

FLOCCO, MARÍA LOURDES
PRESIDENTE

COLUSSI, G.RACIELAMARÍA FÁTIMA
SECRETARIA

\$ 205,92 548666 Sep. 17 Sep. 19

**SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS (SUPA)
DE ROSARIO**

ELECCION GENERAL

El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA) de Rosario convoca a sus afiliados a la Elección General de renovación de todos los miembros de su Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tanto titulares como suplentes.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día cinco (5) de diciembre de 2025, en la sede gremial sita en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario, en el horario comprendido entre las 8 y las 18 horas.

Los cargos a renovar son los siguientes: COMISIÓN DIRECTIVA: Se-cretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero, Pro-tesorero, cuatro (4) vocales-titulares y cuatro (4) vocales suplentes.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Todos los cargos serán elegidos para el período comprendido desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2029.

La Junta Electoral, ya constituida, tendrá a su cargo el control, información y organización del proceso electoral y ejercerá sus funciones de lunes a viernes, de 8 a 13 hs en la sede gremial.

El padrón electoral estará a disposición de los afiliados para su consulta en la sede gremial a partir del 22 de septiembre de 2025 a las 8 horas. Desde ese momento, la Junta Electoral recibirá cualquier petición u observación vinculadas al mismo.

Las listas de candidatos que pretendan intervenir en la elección deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, que comenzará a correr el veintidós (22) de septiembre de 2025 y finalizará el tres (3) de octubre de 2025. Dentro del término señalado, la Junta Electoral recibirá las listas en la sede gremial, de lunes a viernes desde las 8 hs hasta las 13hs.

Las listas deberán acompañarse por escrito y completas, con la constancia de aceptación del cargo de cada candidato, su adecuada individualización y con los avales de afiliados que representen no menos del 3% (tres por ciento) del total de afiliados en condiciones de votar. Las listas deberán identificarse por colores y designar un apoderado para intervenir en las comunicaciones con la Junta Electoral y recepcionar las decisiones de esta última. El apoderado deberá fijar domicilio en la lista que acompañe. Las listas podrán designar un (1) fiscal para estar presente en la mesa de votación, que será integrada por los miembros titulares de la Junta Electoral, siendo a su vez presidida por uno de ellos. De la presentación de cada lista ante la Junta Electoral se entregará una constancia por escrito. La Junta Electoral, mediante resolución fundada, se pronunciará manifestando la aceptación o el rechazo de las listas dentro de las 48 hs siguientes a la respectiva recepción de las mismas. Las listas podrán salvar la observación u objeción efectuada por la Junta Electoral dentro del término improrrogable de 24 hs de notificada la misma. Comisión Directiva S.U.P.A. Rosario. Rosario, 11 de septiembre de 2025."

\$ 600 548930 Sep. 17 Sep. 19

**ASOCIACIÓN CONCESIONARIOS JOHN DEERE
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2025 a las 15 hrs. en el Hotel Madero, ubicado en Rosario Vera Peñaloza 360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio del año 2025.

ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025

\$ 300 548926 Sep. 17 Sep. 19

FAVERO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1º de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 45º ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025;
- 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por el término de tres ejercicios. Elección de directores titulares y suplentes.
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de tres ejercicios.

\$ 500 548923 Sep. 17 Sep. 23

CLUB SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 06 de Octubre de 2025 A LAS 19,30 Hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, informe del Síndico y demás documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025
- 3) Autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por períodos de 3 meses.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber Presidente y Vicepresidente y los vocales con vencimiento del mandato en el presente año por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.
- 5) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.
- 6) Tratamiento de la marcha de la Institución, renovación del Conserje y pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

FIRMAT, Agosto de 2025.

JUAN JOSE SMARGIASSI
Presidente

OSCAR ROSSELL

Secretario

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.

\$ 300 548966 Sep. 17 Sep. 23

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convoca a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2025 a partir de las 20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presidente.

2) Consideración balance N° 31 correspondiente al período 30 de noviembre del 2024.
 3) Compra de una unidad cero km - venta de camioneta Chevrolet S10

Venta unidad de Renault
 \$ 1000 548919 Sep. 17 Sep. 19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CARRERAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de Setiembre de 2025, a las 20 Hs, la que se llevará a cabo en su local social si o en calle Avda. Gálvez 719 de la localidad de Carreras Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria al 31 de Diciembre de 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura y destino de los resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 6) Renovación Parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de: a) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato en reemplazo de los Sres.: Edgardo Daniel DI FONZO, María de los Angeles MÓRIS, Celia Nélida CAPPELLINI. b) Elección de tres (3) miembros suplentes del Consejo de Administración de los Sres.: Dilma Cesira CORTI, Gloria Mabel CAREVIC, Daniel Alberto LORENZINI GALVAN. e) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplentes, en reemplazo de las Sras.: Julia Josefina GONZALEZ, Norma BORTOLI.

EDGARDO DANIEL DI FONZO
 Presidente

D'ANGELO MARIA LUISA

Secretaria
 \$ 330 548622 Sep. 17 Sep. 19

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1º piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 29 de setiembre de 2025 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2025 y fijación de su remuneración.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 300 548618 Sep. 17 Sep. 23

COLEGIO DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 36° de la Ley N°13.263, se convoca a los señores matriculados en la Primera Circunscripción del Colegio de Podólogos de la Provincia de Santa Fe a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 27 de Setiembre de 2025, a las 9,30 hs., en la sede del Colegio, sito en Pje. Liniers 3709 de la ciudad de Santa Fe, para

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos colegiados para aprobar y firmar el acta a labrarse.
 - 2) Memoria.
 - 3) Balance General del CPSF año 2024.
 - 4) Resultado del acto eleccionario para Directorio, Sindicatura, Tribunal de Ética Profesional y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y miembros de la Asamblea General de Representantes para el período 2025 - 2030.
- SANTA FE, 1º de Setiembre de 2025

Lic. EDUARDO R. MORENO
 Presidente

Tec. Pdgo. IVAN A. GALLI

Secretario

Nota:

Art. 36° - inc. d) La Asamblea General de Colegiados requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros para constituirse válidamente; pero podrá sesionar también, con el mismo carácter, cualquiera sea el número de colegiados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 200 548677 Sep. 17 Sep. 18

ABUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 8 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;
- 3) Nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora, si corresponde;
- 4) Otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social, de corresponder;
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos, si corresponde;
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 549177 Sep. 16 Sep. 22

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2025
- 3) Consideración del destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM
 Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 548857 Sep. 16 Sep. 22

SODECAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 02 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social N° 28, iniciado el 1º de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.
- 6) Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes por finalización de mandatos. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
- 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

RAFAELA, 04 de Septiembre de 2025.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley N° 19.550.-

\$ 480 548875 Sep. 16 Sep. 22

SODECAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 02 de octubre de 2025, a las 08:00 horas, en Lisandro de la Torre 1450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración ampliación objeto social y modificación del artículo 3º del estatuto social.
- 3) Consideración adecuación del texto ordenado a la normativa legal vigente y modificación de los artículos 2º, 13º, 15º, 17º y 19º del estatuto social.
- 4) Consideración de la incorporación del artículo 23º al articulado del estatuto social.
- 5) Consideración redacción de un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 6) Autorización para inscribir la reforma ante el Registro de Personas Jurídicas y Contratos.

RAFAELA, 09 de Septiembre de 2025.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

NOTA:

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la Ley 19.550.-

\$ 470 548874 Sep. 16 Sep. 22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de Jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Septiembre de 2025 a las 16 horas, en sus instalaciones de calle J.M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 30/06/2025.

- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva

ALICIA QUIROGA
Presidente

HECTOR TROSSERO
Secretario

\$ 99 548893 Sep. 16 Sep. 18

ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Red Solidaria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 2025 a las 10 hs., en la Sede Social de calle San Martín 862, piso 2 oficina 201 - Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora
- 4) Consideración de la gestión del órgano directivo.
- 5) Retribuciones a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.
- 6) Ratificación del contenido aprobado en las asambleas de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 7) Actualización valor de la cuota social.

\$ 300 548884 Sep. 16 Sep. 18

LABIN ARGENTINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 03 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs, en la sede Social calle Suipacha 2140 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo previsto conforme al art 234, ley 19.550.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, correspondiente al Ejercicio Nro.25 Económico finalizado el 31 de marzo de 2025.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 5) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025, conforme lo previsto en el art 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Rosario, 03 de Septiembre de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 500 548568 Sep. 12 Sep. 18

COOPERATIVA DE PADRES LIMITADA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JOSE DE SAN MARTIN DE SAN JORGE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperativa de Padres Limitada del Instituto de Enseñanza Secundaria José de San Martín de San Jorge, Sta. Fe, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 2025, a las 20.00 horas, en el Salón de Teatro del Complejo San Martín, sito en Rivadavia N° 751 - San Jorge, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance General correspondientes al último ejercicio.
- 3) Renovación del Consejo de Administración.

SAN JORGE, 26 de Agosto de 2025.

IVANA PACE
Presidente

\$ 509,85 547769 Sep. 2 Sep. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALLIANCE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ESTATUTO

1)Socios: el Sr. Gimenez Gustavo Javier, DNI 22.280.625, CUIT N° 23-22280625-9, argentino, de 53 años de edad, nacido el 23-12-1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Carlota Soria 425, La Guardia, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavogimenez46@gmail.com: el Sr. Rivera Iván, DNI 39.455.082, CUIT N° 20-39455082-6, argentino, de 28 años de edad, nacido el 01-05-1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Francia 5257, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ivanwagnest10@gmail.com y la Sra. Nadal Nidia Mercedes, DNI 12.891.927, CUIT N° 27-12891927-4, Argentina, de 68 años de edad, nacida el 29-04-1957, de profesión corredora inmobiliaria Matrícula N° 0209 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - 1ra Circ.,estado civil viuda, con domicilio en calle Entre Ríos 1556, Monte vera.

Provincia de Santa Fe, correo electrónico mechanadal@gmail.com.

2) Fecha de constitución: 15 de abril del año 2025.

3) Razón Social: ALLIANCE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

4) Domicilio: ciudad de Santa fe, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o el Extranjero, a las siguientes actividades:

1-INMOBILIARIA: compraventa, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión, fraccionamiento, urbanización, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con exclusión de cualquier operadora que pueda incluirla dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4) de la ley 19.550.

2-CONSTRUCTORA: A tal fin, podrá realizar el proyecto, la ejecución, dirección y administración de proyectos propios o de terceros, de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, construcción edificios, viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, la refacción o demolición de las obras enumeradas y construcción y reparación de edificios, igualmente la construcción, contratación y/o administración de obras viales otorgadas por concesión pública, con exclusión de cualquier operadora que pueda incluirla dentro de lo previsto por el artículo 299, Inciso 4) de la ley 19.550.

3-COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA: A tal fin podrá realizar la ejecución, dirección y administración de proyectos que comprenderá la constitución y conformación de fideicomisos, en el marco del artículo 1701 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley N° 24.441, para la construcción de viviendas o departamentos, realización de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones en general mediante la afectación en Propiedad Horizontal Ley N° 13.512, según.-corresponda, todo mediante la administración de fondos aportados por particulares.

4-CONSULTORÍA: en general y particularmente en temas inmobiliarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6)Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)Capital Social: El capital social es de \$800.000 (pesos ochocientos mil) representado por 800 (ochocientas) acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 (VN pesos un mil) cada una.

•Suscribiendo Gustavo Javier Gimenez trescientos noventa y seis (396) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, Iván Rivera trescientos noventa y seis (396) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, y Nidia Mercedes Nadal ocho (8) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una; integrándose en un 25% en todos los casos. Saldo a integrar en dos años a partir de la fecha.

8) Administración y representación legal: La administración está a cargo del número de miembros, 12 personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. la representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno.

Se designa administrador y representante titular a Gimenez Gustavo Javier, DNI 22.280.625, CUIT N° 23-22280625-9, argentino, de 53 años de edad, nacido el 23-12-1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Carlota Soria 425, La Guardia, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Administrador y representante suplente: Rivero Iván, DNI 39.455.082: CUIT N° 20-39455082-6, argentino, de 28 años de edad, nacido el 01-05-1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Francia 5257, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del Art. 55 LGS.

10)Reunión de socios: Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

11)Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

12)Se fija la sede social en calle San Jerónimo 3635 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 548317 Sep. 18

BUDGET S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) DATOS DE LA CESIÓN: EL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA, D.N.I. 21.885.711 CEDE, VENDE Y TRANSFIERE AL SEÑOR GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO 380 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS(\$ 1000) CADA UNA Y LA SEÑORA MARIOLA FERNANDA KRONFLY, D.N.I. 18.561.692, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE A LA SEÑORA MARIA FERNANDA RIVERO 20 CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LAS QUE ES TITULAR DE VALOR NOMINAL MIL PESOS(\$ 1000) CADA UNA.

2) FECHA DE LA CESIÓN: 02 DE JUNIO DEL 2025.

3) DATOS DE LOS NUEVOS SOCIOS: GABRIEL ADRIAN GUGLIELMINO D.N.I. 21.810.709, ARGENTINO NACIDO EL 28 DE ENERO DE 1971 DOMICILIADO EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y MARÍA FERNANDA RIVERO, DNI 21.889.564, ARGENTINA, NACIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1970, DOMICILIADA EN LA CALLE AV. DEL HUERTO 1213 PISO 13 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

\$ 100 548484 Sep. 18

RUFINA S.R.L.

CONTRATO

Rosario 18/08/2025, se hace saber por un día que: La Sra. Valquinta Sabrina Valeria, de nacionalidad argentina, nacida el 21/10/81, soltera, D.N.I. 20.001.414, C.U.I.T 27-29001414-5; de ocupación comerciante, domiciliada en calle Rioja N° 5727 3D, Rosario, Pcia. de Sta Fe; el Sr. Gonzalez Martín Carlos, de nacionalidad argentino, nacido el 04/02/77, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle los Ceibos N° 2033, Puntes, Pcia. de Sta Fe.

D.N.I. 25.206.787, C.U.I.T. 20-25206787-7; y el Sr. Valquinta Cristian Juan Manuel, de nacionalidad argentino, nacido el 06/03/74, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Pje. Piano N° 5034 B, Rosario, Pcia. de Sta Fe, D.N.I. 23.623.835, C.U.I.T. 20-23623835-1 han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 18/08/2025, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: RUFINA S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle Francia N° 998, de Rosario, 4º Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades el servicio gastronómico, pizzerías, bar, restaurante, comidas rápidas. 5- Capital: \$4.000.000.- pesos cuatro millones, dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Valquinta Sabrina Valeria suscribe la cantidad de 1.000 (un mil) cuotas sociales o sea pesos un millón (\$1.000.000.-); el Sr. Gonzalez Martín Carlos, suscribe la cantidad de 1.000 (un mil) cuotas sociales o sea pesos un millón (\$1.000.000.-), y el Sr. Valquinta Cristian Juan Manuel, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea pesos dos millones (\$2.000.000.-). 6- Administración: Estará a cargo del Sr. Valquinta Cristian Juan Manuel; quedando la cláusula sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados el los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. Valquinta Cristian Juan Manuel. 7- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 150 548535 Sep. 18

SILGAR LOGISTICA Y REPRESENTACIONES S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 04 de agosto de 2025, a las 15 horas, en la sede social de SILGAR LOGISTICA Y REPRESENTACIONES S.A., mediante acta N° 28, por unanimidad se designó nuevo directorio, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Osvaldo Semitiel (DNI 6.055.458); Vice-Presidente: Silvia Beatriz Neder (DNI 5.883.681); Directores Titulares: Germán Carlos Semitiel (DNI 23.936.426), Verónica Andrea Semitiel (DNI 23.233.038), José Abel Semitiel (DNI 27.233.767), Maricruz Soledad Semitiel (DNI 28.912.208), Carlos Andrés Semitiel (DNI 33.299.616); Director Suplente: Carlos Luis Trentini (DNI 6.060.498).

\$ 100 548528 Sep. 18

DENOMINACION: PIERANDREI S.A.

ESTATUTO

FECHA INSTRUMENTO: ACTA N° 26: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/07/2025.

DOMICILIO: San Martín N° 3365 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa un directorio tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio por el plazo de tres ejercicios. Se designa a María Florencia Pierandrei, argentina, nacida el 28/04/1986, de profesión empresaria, casada, titular del DNI 32.312.130 y de la CUIT N° 27-32312130-9, correo electrónico en la casilla florencia@pierandrei.ar y con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario, como presidenta del Directorio, quien acepta dicho cargo, y denuncia como domicilio especial la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario; a Julián Alejandro Pierandrei, argentino, nacido el 10/07/1984, de profesión empresario, soltero, titular del DNI N° 30.916.604 y de la CUIT N° 20-30916604-4, correo electrónico en la casilla julian@pierandrei.com y con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario como vicepresidente del Directorio, acepta dicho cargo y denuncia domicilio especial la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario; a Santiago Ariel Pierandrei, argentino, nacido el 03/07/1991, de profesión empresario, soltero, DNI 36.195.680, titular del CUIT N° 20-36195680-0, correo electrónico en la casilla santiago@pierandrei.ar y con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Opto 01 de la ciudad de Rosario como primer director titular, acepta dicho cargo y denuncia domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario; a Magali Milagros Pierandrei, argentina, nacida el 27/09/1989, de profesión Profesora de Nivel Inicial, soltera, titular del DNI 34.730.708 y de la CUIT N° 23-34730708-4, correo electrónico en la casilla compras@pierandrei.ar y con domicilio en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe como primer miembro suplente del Directorio y denuncia como domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario; a Rita Gloria Matteo, argentina, nacida el 25/03/1959, de profesión Profesora de Nivel Inicial, casada, titular del DNI N° 13.428.741 y de la CUIT N° 27-13428741-7, correo electrónico en la casilla ritagmateo@gmail.com y con domicilio en calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como segundo miembro suplente del Directorio, acepta dicho cargo y denuncia domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario y a Hugo Pedro Pierandrei, argentino, nacido el 30/11/1953, de profesión empresario, casado, titular del DNI 10.803.270 y de la CUIT N° 20-10803270-8, correo electrónico en la casilla hugopierandrei@gmail.com con domicilio en calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como tercer miembro suplente del Directorio, quien acepta el dicho cargo y denuncia domicilio especial en la calle Mendoza N° 101 Piso 7 Dpto 01 de la ciudad de Rosario. Rosario, 5 de septiembre de 2025. Registro Público Rosario. Expediente 3914/2025.

\$ 100 548550 Sep. 18

KELYMAR SA

ESCISIÓN

KELYMAR S.A. con sede social en la calle Moreno 864 Piso 11 de la ciudad de Rosario es continuadora de KELYMAR se POR ACCIONES inscripta en Contratos al Tomo 123 Folio 1831

N° 558 el 26/05/1972 en el RPC de Rosario, con transformación en S.A inscripta el 16/05/1994 en el RPC de Rosario en Estatutos al Tomo 75 Folio 2975 N° 144 con modificación inscripta en Estatutos al Tomo 89 Folio 8.453 N° 457 el 04/08/2008 en el RPC de Rosario, ha resuelto en fecha 30/06/2025 la escisión de parte de su activo.

Al 30/06/2025: Activo \$ 14.023.766.428,34, Pasivo \$ 934.285.415,74, Activo que se escinde \$ 1.958.973.603,30, Pasivo que se escinde \$ 0,00. La escisionaria es PERSYTRI S.A. con domicilio en Moreno 864 Piso 10 Dto. B.

\$ 300 548401 Sep. 18

ESKEL SA

ESCISIÓN

ESKEL S.A. con sede social en la calle Brown 1051 de Carlos Pellegrini Santa, inscripta en Estatutos al Libro 9 Folio 165 N° 414 el 12/04/2000 en el RPC de Santa Fe, con modificación inscripta en Estatutos al Libro 11 Folio 48 N° 353 el 11/03/2009 en el RPC de Santa Fe, ha resuelto en fecha 30/06/20 5 la escisión de parte de su activo.

Al 30/06/2025: Activo \$ 30.346.098.722,51 Pasivo \$ 7.941.917.453,90 Activo que se escinde 5.034.951.358,52 Pasivo que se escinde \$ 0,00. La escisionaria es PERSYTRI S.A. con domicilio en Moreno 864 Piso 10 Dto. B.

\$ 300 548400 Sep. 18

FORTUNA DE MURCIA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, el DIRECTORIO de FORTUNA DE MURCIA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: MARIA JOSÉ CASCALES - DNI N° 27.163.343

DIRECTORA TITULAR: FRANCISCO CASCALES (H) -DNI N° 22.535.095 DIRECTORA SUPLENTE: MARIELA SILVINA GUADALUPE CASCALES- DNI N° 21.251.223.

DIRECTORA SUPLENTE: TERESA MARIA GARELLA - DNI 5.462.882

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES: REAPERTURA ACTA DE ASAMBLEA UNÁNIME de fecha 29/04/2024: Se publica a sus efectos legales por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. ROSARIO, 4 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548410 Sep. 18

EL ROSARINO CRUCE ALBERDI S.A.S..

ESTATUTO

SOCIOS: los Sres .Avalle Miguel, DNI 20.298.169, CUIT 20-20298169-1, argentino, de 57 años de edad, nacido el 28 de marzo de 1968, masculino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en La Paz 1498, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; correo electrónico miguelavalle@hotmail.com y Avalle Carlos, DNI 25.161.639, CUIT 20-25161639- 7, argentino, de 49 años de edad, nacido el 18 de junio de 1976, masculino, comerciante, de estado civil soltero, correo electrónico avallec@hotmail.com. con domicilio en La Paz 1498, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

DOMICILIO: BORDABEHERE DR. ENZO 3605 , de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La sociedad tendrá por objeto la explotación de bares. La sociedad tendrá por objeto realizar por la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La sociedad tendrá por objeto la explotación de bares, confiterías, restaurantes, bar americano, cafetería, panadería, casa de comidas, concesiones gastronómicas, servicios de catering, delivery y otras actividades gastronómicas anexas y afines. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: Un millón de pesos (\$1.500.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera, Avalle Miguel, (50%); y Avalle Carlos (50%), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los dos años de la inscripción en el R.P.C.

ADMINISTRACIÓN: Administrador y representante titular: Avalle Miguel Administrador y representante suplente: Avalle Carlos

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 548371 Sep. 18

BUAIDA S.A.S

ESTATUTO

Por disposición del secretario del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados "BUAIDA S.A.S s/ CONSTITUCION 99 AÑOS \$650.000 (650ª VN \$1000)3016 - PARAGUAY 2350 PISO 10 DTO 1-TR: \$4600.-" CUIJ N° 21-05545811-9 (EXPEDIENTE N° 3372/2025), se ha decidido constituir una S.A.S (Sociedad por Acciones Simplificada) acorde con las siguientes condiciones: SOCIA: ANA MERCEDES USINGER PALOMEQUE, DNI 18.864.929, CUIT N° 27-18864929-2, argentina, de 42 años de edad, nacida el 12 de octubre de 1982, de profesión Ingeniera Civil, de estado civil divorciada, con domicilio en calle 27 de febrero 516, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico anausinger@yahoo.com.ar DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. CAPITAL Artículo 1:

La sociedad se denomina "BUAIDA S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El capital social es de PESOS SEISCIENTOS CIINCUENTA MIL (\$650.000) representado por SEISCIENTOS CINCUENTA (650)

acciones ordinarias de valor nominal UN MIL pesos (\$1.000) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 10: La administración de la sociedad, ya sea titular o suplente, será designada en la reunión de socios y el cargo deberá ser aceptado en el acta correspondiente. Está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su de-

signación, debiendo nombrarse igual número de suplentes. El/los administrador/es suplentes se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. GOBIERNO Artículo 12: La presente se trata de una S.A.S. unipersonal, pero en el caso que se incorporen nuevos socios, queda previsto lo siguiente en relación al órgano de gobierno que ahora es ejercido por la socia: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales.. alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. Por acta acuerdo se designó el domicilio en calle PARAGUAY 2350 PISO 10 DEPARTAMENTO A o 1, de Rosario, prov. Santa Fe. ADMINISTRACION: la administradora titular es ANA MERCEDES USINGER PALOMEQUE, quien tiene a su vez el 100% de las acciones.- Y se designó como administrador suplente a FERNANDO OMAR TOMATIS DNI 18030930, CUIT 20-18030930-7, nacido el 13/10/1966, con domicilio real en Pje. Aymara 7657 de Rosario correo electrónico:fernandomar66@hotmail.com. Y establece como correo electrónico de la SAS en anausinger@yahoo.com.ar.-

\$ 200 548419 Sep. 18

INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA ROSARIO S.A.U.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber: (I) que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de julio de 2024, se resolvió designar al siguiente Directorio: Directores Titulares: Presidente: JUAN CRUZ LIZARRALDE, DNI 31.694.867, con domicilio en 25 de Mayo 2974, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: CELINA TRUCCO, DNI 18.571.826, con domicilio en Urquiza 945, Piso 9, Rosario, Santa Fe; MARCELO URDAMPILLETA, DNI 14.769.056, con domicilio en Reconquista 1088, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ENRIQUE MANUEL LOPEZ LECUBE, DNI 29.752.668, con domicilio en Av. V50 SN, Barrio Talar del Lago 2, Lote 95, General Pacheco, Buenos Aires. Directores Suplentes: JOAQUIN LIZARRALDE, DNI 34.155.558, con domicilio en Olivos Golf Club, Mojón 31, Pablo Nogues, Provincia de Buenos Aires; y GLORIA MONTARON ESTRADA, DNI 22.251.417, con domicilio en Mayor Irusta 3281, Bella Vista, Buenos Aires y (ii) que todos los directores designados han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades, en Ocampo 210 bis, Predio CCT, Edificio INDEAR, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 100 548425 Sep. 18

LABORATORIO VAPOX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 28 de Julio de 2025, se designa la composición del Directorio de "Laboratorio Vapox S.A." para los próximos tres ejercicios:

Presidente: Matías Iván Marconi, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 24.239.483, C.U.I.T. 20-24239483-7, nacido el 10 de febrero de 1975, divorciado, domiciliado en la Ruta 34 km. 4 s/n Country Los Alamos Lote 90 de la ciudad de Ibarlucea.

Vicepresidente: José María Domingo Cullen, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 17.387.544, C.U.I.T. 20-17387544-5, nacido el 1º de noviembre de 1965, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Munuce, domiciliado en la calle Avenida Real 9191 lote 122 Country Golf Aldea de la ciudad de Rosario.

Director Titular: de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero industrial, titular del D.N.I. N° 17.849.698, C.U.I.T. 20-17849698-1, nacido el 10 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Paula Fabbro, domiciliado en la calle Comenius 8073 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: nacida el 13 de enero de 1969, argentina, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 20.298.308, C.U.I.T. 27-20298308-7, de profesión arquitecta, de estado civil casada en primeras nupcias con José María Domingo Cullen, con domicilio en calle Avenida Real 9191 lote 122 Country Golf Aldea de la ciudad de Rosario.

\$ 100 548427 Sep. 18

NEUMATICOS SANTA ROSA S.R.L.

CONTRATO

Por resolución social adoptada en forma unánime de fecha 30.01.2025 ratificada posteriormente, aprobar la transformación de NEUMATICOS SANTA ROSA S.R.L., cuit 30-71133795-0, en NEU MATICOS SANTA ROSA S.A. siendo ésta continuadora de la primera, con sede social en Av. Libertad 798 de San Gregorio (SF).-

Balance de Transformación: al 31 de diciembre de 2024.-

Plazo de la sociedad: 99 aj1os a contar desde la inscripción de la transformación.

Capital: \$ 30.000.000 representado por 30.000.000 de acciones de \$ 1 cada una; suscripto totalmente de la siguiente manera: OSVALDO DANIEL PALARICH, cuit/cuil 20-17783337-2, apellido materno Agraso, casado, Av Libertad 798 de San Gregorio 19.000 acciones; ANDRES ALEXIS PALARICH, cuit/cuil 24-35642168-6, apellido materno Medrano, soltero, comerciante, Iturraspe 857 de Venado Tuerto 5.000 acciones; SANDRA PATRICIA MEDRANO, cuit/cuil 27-20142614-1, apellido materno García, casada, Av Libertad 798 de San Gregorio 3.000 acciones y ANDREA LUCÍA LUNA, cuit/cuil 27-22481012-7, apellido materno Martínez, divorciada, Garbarino 3783 de Venado Tuerto con 3.000 acciones.-

Administración y representación: Directorio compuesto por 1 a 5 miembros, según designe la asamblea con mandato por 3 ejercicios. Se designaron: Presidente: OSVALDO DANIEL PALARICH. Vicepresidente: ANDRES ALEXIS PALARICH.

Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). San Gregorio, 04 de septiembre de 2025.

\$ 200 548431 Sep. 18

NEUPER S.R.L.

CONTRATO

Por resolución social adoptada por unanimidad, de fecha 30.01.2025, ratificada posteriormente, se resolvió transformar NEUPER S.R.L. con sede social de Av Libertad 798 de San Gregorio (SF) CUIT 30-70803057-7, en NEUPER S.A.

Transformación: NEUPER S.R.L. en NEUPER S.A., dejándose constancia ésta resulta continuadora por transformación de la primera.

Receso: ningún socio ejercicio el derecho de receso.

Balance de Transformación: Al 31/12/2024 balance de transformación aprobado.

Plazo de la sociedad: 99 años, a contar de la fecha de inscripción de la transformación.-

Capital: \$ 30.000.000 representado por 30.000.000 de acciones de \$ 1 valor nominal cada uno suscripto de la siguiente manera:

OSVALDO DANIEL PALARICH, cuit/cuil 20-17783337-2, apellido materno Agraso, casado, Av Libertad 798 San Gregorio, osvaldopalarch@gmail.com con el 80%; SANDRA PATRICIA MEDRANO, cuit/cuil 27-20142614-1, apellido materno García, casada Av Libertad 798 San Gregorio, con el 10%; y ANDREA LUCÍA LUNA, cuit/cuil 27-22481012-7, apellido materno Martínez, divorciada, calle Garbarino N° 3783 de Venado Tuerto, alluna779@gmail.com, con el 10%.

Administración y representación: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y máximo 5.

Se designaron: Director Titular: Presidente: OSVALDO DANIEL PALARICH y Vicepresidente ALEJANDRO DANIEL PALARICH, cuit/cuil 20-33922990-3,

materno Medrano, casado, Av Libertad 798 de San Gregorio; Directores suplentes: ANDRES ALEXIS PALARICH, cuit/cuil 24-35642168-6, apellido materno Medrano, soltero, Iturraspe 857 Venado Tuerto y FAUSTO MARTIN PALARICH, cuit/cuil 20-36895226-6, apellido materno Medrano, soltero,

Av Libertad 798 de San Gregorio Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). San Gregorio, 04 de septiembre de 2025.

\$ 200 548428 Sep. 18

ARDUINO AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ARDUINO AUTOMOTORES S.A. /DESIGNACION DE AUTORIDADES, expediente N° 1704 - Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 06/05/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: JUAN MARCOS ARDUINO, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de junio de 1984, con domicilio en Garay N° 826 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.038.818, CUIT N° 20-31038818-2. VICEPRESIDENTE: JORGE PABLO BEARZOTTI. Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de febrero de 1970, con domicilio en Francisco Astegiano N° 28 BIS de la ciudad de San Jorge,

provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418367-7. DIRECTOR TITULAR: JERÓNIMO ALBERTO GARCÉS, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15 de junio de 1995, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 38.818.587, CUIT N° 20-38818587-3. DIRECTOR TITULAR:

ANTONIO ERNESTO GARCÉS, argentino, soltero, estudiante, nacido el 12 de agosto de 2002, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge,

provincia de Santa Fe, DNI N° 44.068.042, CUIT N° 23-44068042-9. DIRECTOR SUPLENTE: MATEO JUAN GARCÉS, argentino, soltero, estudiante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia N° 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6. Santa Fe, 14 de agosto de 2025.

\$ 60,70 548420 Sep. 18

SOCIAL DE QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO SA.**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO SA

Modificación de contrato social (CUIJ 21-05217339-3), en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que los socios de la sociedad decidido modificar la cláusula tercera del contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma:

en asamblea han decidido."CLAUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto social: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) la fabricación de: preparados químicos para limpieza, pulido, saneamiento e higiene personal, doméstica, institucional e industrial; productos químicos de uso agropecuario; productos de laboratorio y sustancias químicas medicinales de uso veterinario; b) la comercialización al por mayor y menor, mediante la importación, exportación, compraventa, permuto, representación comisión, distribución y/o consignación de los citados productos;

c) Producción y comercialización de agua desmineralizada y agua para consumo humano, d) servicios de asesoramiento técnico, capacitaciones, y servicios relacionado con el objeto social; e) el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros

en general domiciliados en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de operaciones, actividades y contratos sin limitación, alguna, dentro de los actos permitidos por la ley o por este estatuto en el cumplimiento del objeto antedicho. Piana, secretaria.

\$ 100 548438 Sep. 18

(25.000) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: MARCELO DANIEL TOSCANO ARCE, ocho mil cuatrocientas cuotas de pesos mil cada una, o sea pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400,00), ALEJANDRO RUBEN TOSCANO

ARCE, ocho mil trescientas cuotas de pesos mil cada una, o sea pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000), MARTIN GONZALO TOSCANO, ocho mil trescientas cuotas de pesos mil cada una, o sea pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000). Las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto y el saldo restante se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año. Balance: 30 de Junio de cada año. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Gerencia: se designa como GERENTE al señor TOSCANO ARCE Marcelo Daniel, D.N.I. 24.048.085, CUIT 23-24048085-9. \$ 185 548369 Sep. 18

SHARVA S.A.S**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "SHARVA S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte N° 193/ año 2025)- CUIJ N° 21-05293189-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 13 de marzo de 2025. **SOCIOS:** BAZZOLO CARMEN YOLANDA, femenino, D.N.I. n° 11.331.175, CUIT 23-11331175-4, argentina, de 70 años de edad, nacido el 06 de agosto de l. 954, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Hagger N° 121,

8 B Austral, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico carmenbazzolo@yahoo.com.ar y PREVIALE DIEGO GUSTAVO, masculino, DNI N° 26.956.066, CUIT 20-26956066-6, argentino, de 46 años de edad, nacido el 02 de octubre de 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 25 de mayo N° 957, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dpreviale@yahoo.com.ar.

DENOMINACION: La sociedad se denomina "SHARVA S.A.

DOMICILIO-SEDE SOCIAL: Mitre N° 141, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la comercialización (compra - venta) ya sea por mayor o menor de productos nacionales o importados, de productos comestibles, chocolates, golosinas, de bebidas de todo tipo, fiambres, quesos, afines y demás embutidos, artículos de panificación, y en general todo tipo productos del rubro almacén, kiosco, polirubros y supermercad os. De La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal pesos un mil (\$V\$N 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe íntegramente en la forma siguiente: veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle: Socio BAZZOLO CARMEN YOLANDA, la cantidad de trescientas (300) acciones suscriptas, monto integrado pesos setenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 75.000,00.-), monto a integrar pesos doscientos veinticinco mil con 00/100.- (\$ 225.000,00.-). Socio PREVIALE DIEGO GUSTAVO la cantidad de trescientas (300) acciones suscriptas, monto integrado pesos setenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 75.000,00.-), monto a integrar pesos doscientos veinticinco mil con 00/100.- (\$ 225.000,00.-).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y repre-

BUSMAC S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha 03 de Septiembre de 2025, se ordena la siguiente publicación de Edictos: Socios: TOSCANO ARCE MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 24.048.085, CUIT 23-24048085-9, argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1974, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe 1236 de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba; el señor TOSCANO ARCE ALEJANDRO RUBEN, D.N.I. N° 26.121.317, CUIT 20-26121317-7, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1977, casado, de profesión comerciante, domiciliado en España 2454 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y el señor TOSCANO MARTIN GONZALO, D.N.I. N° 32.103.379, CUIT 20-32103379-3, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1986, casado, de profesión comerciante, domiciliado en España 2454 Interno 1 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Todos con domicilio electrónico turismotoscano@hotmail.com

Fecha de Constitución: 04 de junio de 2025 Denominación: BUSMAC VT S.R.L.

Domicilio: España 2454 - Venado Tuerto - Pcia. De Santa Fe Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: a) la prestación de servicios de agencia de viajes y turismo minorista y/o mayorista, ya sea para los propios clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros; b) la prestación, comercialización y/o explotación de servicios relacionados o vinculados con el turismo, realizados por sí o a través de contrataciones con terceros, pudiendo éstos ser personas físicas y/o jurídicas; c) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; d) la reserva, locación y/o explotación de servicios turísticos en cualquier medio de transporte de pasajeros; e) la explotación, comercialización y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros y gastronómicos; f) la organización, elaboración, ejecución y venta de excursiones y viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros, ya sea a través de forma virtual o presencial; g) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; h) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; i) la prestación de los servicios de guía de turismo, guía de trekking y despacho de equipajes; j) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; k) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; l) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; m) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos; n) la realización de reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; ñ) la promoción del desarrollo sostenible y sustentable de los bienes comunes y recursos naturales y de la actividad turística durante la ejecución de la misma; o) el establecimiento de relaciones comerciales con operadores turísticos nacionales e internacionales; y, p) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto jurídico, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Capital: El capital social se determina en la suma de pesos Veinticinco millones (\$ 25.000.000) dividido en veinticinco mil

sentante titular: BAZZOLO CARMEN YOLANDA, DNI N° 11.331.175; Administrador y representante suplente: PREVIALE DIEGO GUSTAYO, DNI N° 26.956.066.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. Reconquista, 02 de septiembre de 2025. Corina Serrichio, secretaria.

\$ 1000 548423 Sep. 18

“ACEROS ROMERA” S.A.

CONSTITUCIÓN SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de “ACEROS ROMERA” S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Diego Omar Romera, argentino, D.N.I. N° 28.525.393, CUIT N° 20-28525393-5, nacido el 27 de marzo de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con Melina María Alejandra Pellini, de profesión empresario y domiciliado en Entre Ríos N° 1194 de la ciudad de Villa Constitución; y Mauricio Martín Romera, argentina, D.N.I. N° 44.021.093, CUIL N° 20-44021093-8, nacido el 12 de octubre de 2002, estado civil soltero, de profesión empresario y domiciliada en calle Entre Ríos N° 1194 de la ciudad de Villa Constitución. 2) Fecha del instrumento de constitución: 08/08/2025. 3) Denominación social: “ACEROS ROMERA” S.A. 4) Domicilio y sede social: Domicilio social en la calle Entre Ríos N° 1194 de la ciudad de Villa Constitución. 5) Objeto social: a.- INDUSTRIALES-METALURGICOS: mediante la realización de todo tipo de trabajos partiendo de la transformación de chatarra, materias primas metálicas, hierro, acero, chapas, metales ferrosos y no ferrosos y otras, y la fabricación de piezas, repuestos y accesorios para la industria siderometalúrgica y todo tipo de productos con estos materiales, industriales o no; b.- COMERCIALES: mediante la representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrialización, chatarra, materias primas, accesorios y todo tipo de productos complementarios o relacionados al ramo, así como todo tipo de productos relacionados con la belleza del automóvil, como limpiadores de tapicería, acondicionadores de cuero, protectores de plásticos y gomas, ambientadores, champú para autos, ceras, selladores, abrillantadores, limpiadores de cristales, protectores de neumáticos y llantas, y otros vinculados; c.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando para la primera designación fijado en 2 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTOR TITULAR: Diego Omar Romera, a cargo de la Presidencia; Mauricio Martín Romera, a cargo de la Vicepresidencia; DIRECTORA SUPLENTE: Melina María Alejandra Pellini, argentina, D.N.I. N° 27.124.857, CUIL N° 27-27124857 7, nacida el 03 de mayo de 1970, estado civil casada en primeras nupcias con Diego Omar Romera, de profesión ama de casa y domiciliada en calle Entre Ríos N° 1194 de la ciudad de Villa Constitución. 9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, en el caso de Directorio plural; o al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, en el caso de Directorio unipersonal. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: Diego Omar Romera – diegoromera53@gmail.com; Mauricio Martín Romera – mauryy.2002@gmail.com; Melina María Alejandra Pellini – melinapeillini3@gmail.com “ACE-ROS ROMERA” S.A. – diegoromera53@gmail.com. E DIRECTORIO (Publicación por un día) RPJEC 14 Sep.18

FRANBULL S.A. AGROPECUARIA

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

En expediente CUIJ 21-05795766-9 que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Dra María Celeste Rosso, Secretaría Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado por decreto de fecha de fecha 02/09/25, la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los efectos de hacer saber que: mediante Asamblea de fecha 27 de Noviembre de 2024, la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la SOCIEDAD FRANBULL S.A. AGROPECUARIA CUIT 30-61840830-9 al nuevo domicilio en Establecimiento San José, sito en Ruta

Provincial S-2, Zona Rural de la localidad de Santa Isabel, Departamento General López, Pcia. de Sta. Fe. AUTOS: FRANBULL S.A. AGROPECUARIA S/ CAMBIO DE JURISDICCIÓN CUIJ 21-05795766-9.- VENADO TUERTO, 2 DE SETIEMBRE DE 2025.

\$ 45 548417 Sep. 18

BUSMAC S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha 03 de Septiembre de 2025, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Socios: TOSCANO ARCE MARCELO DANIEL, D.N.I. N° 24.048.085, CUIT 23-24048085-9, argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1974, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe 1236 de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba; el señor TOSCANO ARCE ALEJANDRO RUBEN, D.N.I. N° 26.121.317, CUIT 20-26121317-7, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1977, casado, de profesión comerciante, domiciliado en España 2454 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y el señor TOSCANO MARTIN GONZALO, D.N.I. N° 32.103.379, CUIT 20-32103379-3, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1986, casado, de profesión comerciante, domiciliado en España 2454 Interno 1 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Todos con domicilio electrónico turismotoscano@hotmail.com

Fecha de Constitución: 04 de junio de 2025

Denominación: BUSMAC VT S.R.L.

Domicilio: España 2454 – Venado Tuerto – Pcia. De Santa Fe

Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: a) la prestación de servicios de agencia de viajes y turismo minorista y/o mayorista, ya sea para los propios clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros; b) la prestación, comercialización y/o explotación de servicios relacionados o vinculados con el turismo, realizados por sí o a través de contrataciones con terceros, pudiendo éstos ser personas físicas y/o jurídicas; c) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; d) la reserva, locación y/o explotación de servicios turísticos en cualquier medio de transporte de pasajeros; e) la explotación, comercialización y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros y gastronómicos; f) la organización, elaboración, ejecución y venta de excursiones y viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros, ya sea a través de forma virtual o presencial; g) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; h) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; i) la prestación de los servicios de guía de turismo, guía de trekking y despacho de equipajes; j) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; k) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; l) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; m) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, n) la realización de reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; ñ) la promoción del desarrollo sostenible y sustentable de los bienes comunes y recursos naturales y de la actividad turística durante la ejecución de la misma; o) el establecimiento de relaciones comerciales con operadores turísticos nacionales e internacionales; y, p) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto jurídico, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

Capital: El capital social se determina en la suma de pesos Veinticinco millones (\$ 25.000.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: MARCELO DANIEL TOSCANO ARCE, ocho mil cuatrocientas cuotas de pesos mil cada una, o sea pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.00), ALEJANDRO RUBEN TOSCANO ARCE, ocho mil trescientas cuotas de pesos mil cada una, o sea pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000), MARTIN GONZALO TOSCANO, ocho mil trescientas cuotas de pesos mil cada una, o sea pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000). Las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto y el saldo restante se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Gerencia: se designa como GERENTE al señor TOSCANO ARCE Marcelo Daniel, D.N.I. 24.048.085, CUIT 23-24048085-9.

\$ 185 548369 Sep. 18

TREBIA S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que el 8 de Agosto del año 2025 se ha constituido Sociedad por Acciones Simplificada denominada “TREBIA S.A.S”. SEDE SOCIAL: Calle Castellanos N°2072, Ciudad y Provincia de Santa Fe. SOCIOS ACCIONISTAS: VICTOR GASTÓN ORTIZ DE ZARATE, D.N.I. N° 26.977.747, nacido el

14/11/1978, empresario, casado, domiciliado en calle Castellanos N° 2072 Ciudad y Provincia de Santa Fe; GUILLERMO ANTONIO ZUSKA ZURBRIGGEN, D.N.I N° 26.152.850, nacido el 7/2/1978, empresario, divorciado, domiciliado en calle Dr. Zaballa N° 2567 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe; y ESTEBAN ALFREDO MANUEL RUFINO, D.N.I. N° 26.275.208, nacido el 19/12/1977, empresario, divorciado, domiciliado en calle Avellaneda N° 2342 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años a partir de fecha de constitución. OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada terceros, dentro o fuera del país A) A la Comercialización: Compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia y/o por consignaciones recibidas, de insumos, bioinsumos y productos agropecuarios tales como fertilizantes, semillas, plaguicidas, agroquímicos, productos fitosanitarios, alimentos balanceados, etc., y a la compraventa y/o arrendamiento de maquinaria y/o equipamiento y/o dispositivos necesarios para su uso o aplicación como insumos para la actividad tales como los necesarios para la protección de cultivos, instrumental para la medición de parámetros agronómicos, etc. B) A la industrialización, procesado, envasado de los productos comercializados; C) A la prestación de servicios de asesoramiento técnico, relevamiento, estudio, análisis de suelos, y todo otro servicio similar vinculado a este Objeto que pudiera ser requerido por clientes y/o terceros a los efectos comerciales e industriales referidos. CAPITAL SOCIAL: de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-), representado por un Mil Quinientos (1.500) acciones ordinarias escriturales de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: A cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas como máximo, socios o no. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: ESTEBAN ALFREDO MANUEL RUFINO. Suplente: VICTOR GASTÓN ORTIZ DE ZARATE. -

\$ 100 549145 Sep. 18

EL LUCERO AGRO S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos caratulados "EL LUCERO AGRO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05215743-6, Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, se hace saber: Que los socios han decidido la constitución de la sociedad EL LUCERO AGRO S.A.

1) Fecha de Acta Constitutiva: 02 de enero de 2025.

2) Razón social adoptada: EL LUCERO AGRO S.A.

3) Socios de la sociedad: Sr. PERETTI, RAÚL JOSÉ, DNI N°13.193.210; productor agropecuario, casado, con domicilio postal en Zona Rural S/N de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe, 61% de participación; el Sr. PERETTI, HERNAN GABRIEL, DNI N° 30.390.314, Ingeniero Agrónomo, casado, con domicilio postal en calle Pericota 330 de la localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, 13% de participación; la Sra. PERETTI, ELIANA BELÉN, DNI N° 33.195.504, Licenciada en Economía, casada, con domicilio postal en calle Laura Tarabla N°397 de la localidad de Elisa, Provincia de Santa Fe, 13% de participación; y la Sra. PERETTI, MARINA ANABEL, DNI N°34.172.940, arquitecta, soltera, con domicilio postal en Zona Rural S/N de la localidad de La Pelada, Provincia de Santa Fe, 13% de participación.

4) Domicilio legal: Laura Tarabla N°397 de la localidad de Elisa, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar y/o ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas humanas o jurídicas públicas o privadas, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y apícolas, entre otras en inmuebles propios o de terceros, b) Actividades de transporte: mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de todo tipo de carga o de fluidos, nacional o internacional, con bienes propios o de terceros, servicios de gestión y logística para el transporte terrestre de mercaderías u otros bienes en general, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, c) Actividades de prestación de servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios de todo tipo, incluidos de labranza, siembra, pulverización y cosecha entre otros, con bienes propios o de terceros. d) Actividades comerciales e industriales: mediante la fabricación, industrialización y comercialización, al por mayor o al por menor, en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de insumos y productos vinculados a la actividad agropecuaria, inclusive la confección y venta de rollos, postes, varillas, alambres, agroquímicos, semillas y otros insumos agropecuarios. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo, e) Administración: mediante la locación y administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. f) Servicios de turismo rural: planificación, desarrollo, organización, promoción y explotación de actividades turísticas, recreativas, culturales, educativas y deportivas en entornos rurales,

así como también la provisión de servicios complementarios al turismo rural, tales como transporte, hospedaje, gastronomía típica, comercialización de productos regionales, y realización de talleres y capacitaciones relacionadas con la vida rural. Asimismo, la sociedad podrá realizar la representación, intermediación y prestación de servicios turísticos y conexos para personas físicas, jurídicas y organismos públicos o privados. Se deja expresamente aclarado que la Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no dé exacto cumplimiento a las mismas y, de ser necesario, recurrirá a profesionales con incumbencia en la materia.

La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19.550, como así tampoco las actividades mencionadas en la Ley 13154 de la Provincia de Santa Fe.

A fin de cumplimentar con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: Pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), representados por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos un millón \$ 1.000.000.

7) Administración: Director titular y Presidente: Sr. Peretti, Raúl José. Director Suplente Sr. Peretti, Hernán Gabriel.

8) Representación legal: a cargo del Director titular.

9) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 200 549041 Sep. 18

MB CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MB CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.S. s/Constitución de sociedad" (Expte. N° 11702-0006523-7, Año 2025) de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "MB CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.S."

Socios: MARCOS KALBERMATTEN, argentino, casado, nacido el 28 de febrero de 1984, D.N.I.: 30.787.148, CUIT: 20-30787148-4, médico, con domicilio en Aires del Llano Barrio 2 Lote 17 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y BRUNO SIMONETTO argentino, soltero, nacido el 21 de marzo de 1985, D.N.I.: 31.473.467, CUIT: 20-31473467-0, médico, domiciliado en Los Sauces s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 29 de Julio de 2025.

Denominación: MB CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.S.

Domicilio legal: ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Sede Social: Aires del Llano Barrio 2 Lote 17 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la prestación de servicios médicos especializados en el área torácica y cardiovascular, incluyendo la atención, diagnóstico, tratamiento clínico y quirúrgico de patologías torácicas y cardiovasculares; la realización de estudios, procedimientos e intervenciones quirúrgicas torácicas y vasculares; la gestión, coordinación y dirección de equipos médicos especializados; así como también la docencia, investigación y capacitación en disciplinas vinculadas a la cirugía y medicina cardiovascular, y la comercialización de insumos y equipos médicos. Los socios de la sociedad deberán contar con título habilitante de médico expedido por universidad oficialmente reconocida, debidamente matriculados ante la autoridad sanitaria competente, en cumplimiento de la normativa vigente para el ejercicio profesional. La sociedad podrá operar en establecimientos propios o de terceros, públicos o privados, y celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

Capital: cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) representado por cinco mil (5000) cuotas de valor nominal de mil pesos (\$1000) cada una.

Administración y Representación: la administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante o presidente por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Dura en su cargo por el término de un año, momento en el cual el órgano de gobierno debe reunirse y decidir su renovación o designación de un nuevo representante. Se decide que el órgano de administración funcionará con dos miembros: un presidente con capacidad de representación y un vicepresidente. Son designados como Presidente el Sr. BRUNO SIMONETTO, argentino, soltero, D.N.I.: 31.473.467, CUIT: 20-31473467-0, domiciliado en Los Sauces s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y como Vicepresidente el Sr. MARCOS KALBERMATTEN, argentino, casado, D.N.I.: 30.787.148, CUIT: 20-30787148-4, con domicilio en Aires del Llano Barrio 2 Lote 17 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Se designan como administradores suplentes a la Sra. MARIA JIMENA CAPOCETTI PIERINI, argentina, casada, D.N.I.: 30.109.476, CUIT: 27-30109476-6, con domicilio en Aires del Llano Barrio 2 Lote 17 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y a la Sra. PAULA CAMINOS, argentina, soltera, D.N.I.: 32.703.843, CUIT: 27-32703843-0,

con domicilio en Los Sauces s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Órgano de control: la sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Santa Fe; de de 2025.

\$ 200 547942 Sep. 18

**ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N° 1384
DANTE ALIGHIERI ASOCIACION CIVIL
SIN FINES DE LUCRO**

**ESTATUTO ASOCIACION CIVIL Y DESIGNACIÓN
DE AUTORIDADES POR TRANSFORMACION DE
SOCIEDAD ITALIANA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Por disposición del Sub-Inspector Zona Norte, Dr. Danilo Armando a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, conforme lo ordenado en el Expediente N° 00151-0003859-2 – AÑO 2025, Caratulado: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ITALIANA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO en: "ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N° 1384 DANTE ALIGHIERI ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO" y atento a las disposiciones legales, en fecha 28 de agosto de 2025, se ha ordenado la siguiente publicación de la Asociación Civil sin fines de lucro, que fue constituida por transformación de "Sociedad Italiana Sociedad Civil sin fines de lucro" en fecha 29 de enero de 2025, entre los señores Fundadores: MIRTA BU-YATTI, apellido materno Durán, D.N.I. N° 14.974.590, CUIL N° 23-14974590-4, nacida el 29 de julio de 1962, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, jubilada, domiciliada en calle Freyre N° 768, de la ciudad de Reconquista, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe correo electrónico: mirtabuyatti@yahoo.com.ar; WALTER FABIAN MUCHIUT, apellido materno Hidalgo, D.N.I. N° 16.237.612, CUIL N° 20-16237612-9, nacido el 17 de Abril de 1963, estado civil casado, nacionalidad argentina, jubilado, domiciliado en calle Pueyrredón N° 113, de la ciudad de Reconquista, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe Fe correo electrónico: muchiutwalter2016@gmail.com; ARAMIS DIEGO PUJOLLE, apellido materno Bonzini, D.N.I. N° 22.125.844, CUIT N° 20-22125844-5, nacido el 01 de marzo de 1971, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle 71, Nicaragua N° 373 del Barrio América, de la ciudad de Reconquista, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, Fe correo electrónico: diegopujolle@gmail.com; LUCIANA IGLESIAS, apellido materno Giordano, D.N.I. N° 26.624.571, CUIT N° 27-26624571-3, nacida el 24 de julio de 1978, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle San Lorenzo N° 684, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luigle-sias029@gmail.com; CARLOS ALEJANDRO STELLA, apellido materno Tejerina, D.N.I. N° 24.898.269, CUIT N° 20-24898269-2, nacido el 29 de octubre de 1975, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle San Lorenzo N° 684, de la ciudad de Reconquista, Dep. General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: alejandrostella@hotmail.com; ROQUE LUCAS BASCOLO, apellido materno Muñoz, D.N.I. N° 29.350.126, CUIT N° 20-29350126-3, nacido el 06 de febrero de 1982, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Roca N° 1172, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: roquebascolo@hotmail.com; SILVANA ANTONELLA GONZALEZ DAVIS, apellido materno Gasparini, D.N.I. N° 24.898.017, CUIT N° 27-24898017-1, nacida el 26 de agosto de 1975, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Osteópata, domiciliada en calle General Obligado N° 602, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: antonelladavis@hotmail.com; EVELYN SHIRLI GRANT, apellido materno Lamela, D.N.I. N° 32.287.293, CUIT N° 27-32287293-9, nacida el 18 de Marzo de 1987, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ama de casa, domiciliada en calle Belgrano N° 1413, de la localidad de Romang, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: fabricio@promiel.com.ar; MARCOS ESTEBAN NICOLAS SEVERIN, apellido materno Capózzolo, D.N.I. N° 17.201.971, CUIT N° 20-17201971-5, nacido el 04 de Mayo de 1965, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ley 1420 N° 214, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: Marcos_severin@hotmail.com; LUISINA RENIERO, apellido materno Berman, D.N.I. N° 32.908.544, CUIT N° 27-32908544-4, nacida el 06 de Febrero de 1987, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 47 N° 882, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luisireniero@hotmail.com; JOSE RAMON VALENTIN CISERA, apellido materno Sager, D.N.I. N° 27.867.120, CUIT N° 20-27867120-9, nacido el 31 de diciembre de 1979, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Técnico hematólogo, domiciliado en calle Mitre N° 823, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: vurucisera@gmail.com; MAIRA MARIEL MUCHIUT, apellido materno Andino, D.N.I. N° 34.045.780, CUIT N° 27-34045780-9, nacida el 08 de Oc-

tubre de 1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle 105 N° 1198, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: Maimuchiu@gmail.com; PAMELA SILVINA ZANUTTIN, apellido materno Sager, D.N.I. N° 28.036.966, CUIT N° 27-28036966-2, nacida el 13 de Junio de 1980, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión Médica Endocrinóloga, domiciliada en calle Hábegger N° 1654, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: pamezanuttin@gmail.com; LEONARDO MARTIN RODRIGUEZ, apellido materno Lamela, D.N.I. N° 27.839.384, CUIT N° 20-27839384-5, nacido el 04 de Febrero de 1980, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, domiciliado en calle Obligado N° 3241, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: ceibal10@hotmail.com; ALEXIS NICOLAS RENIERO, D.N.I. N° 31.136.783, CUIT N° 20-31136783-9, nacido el 24 de Agosto de 1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Docente, domiciliado en calle Belgrano N° 2976, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: alexisreniero@hotmail.com; IVANA CAROLINA FERNANDEZ, apellido materno Romero, D.N.I. N° 28.219.951, CUIT N° 27-28219.951-9, nacida el 03 de Febrero de 1981, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión Abogada, domiciliada en calle Colón N° 1145, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: ivanacfernandez@hotmail.com; MARIA FERNANDA VIGNOLO, apellido materno Rufanach, D.N.I. N° 35.225.885, CUIT N° 27-35225885-2, nacida el 16 de Mayo de 1990, estado civil soltera, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle Bolívar N° 512, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: mafervignolo@gmail.com; VERONICA BEATRIZ MORIONDO, apellido materno Roberts, D.N.I. N° 20.192.660, CUIL N° 27-20192660-8, nacida el 8 de enero de 1969, estado civil casada, nacionalidad argentina, ama de casa, domiciliada en calle Mitre N° 1971, de la ciudad de Reconquista, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe; ANIBAL ANTONIO PERSOGLIA, D.N.I. N° 14.904.645, CUIL N° 20-14904645-4, nacido el 29 de diciembre de 1962, estado civil casado, nacionalidad argentina, Ingeniero Electrónico, domiciliado en calle 14 N° 245, de la ciudad de Avellaneda, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe y los SUCESORES DE LILIAN DELIA JUAREZ, Señores JOSE DANTE AGUSTINI, apellido materno Raffin, D.N.I. N° 7.879.085, CUIT N° 20-07879085-8, nacido el 15 de marzo de 1946, estado civil viudo, nacionalidad argentina, profesión empresario, domiciliado en calle Bolívar 456, de la ciudad de Reconquista, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe; DIEGO MANUEL AGUSTINI, apellido materno Juarez, DNI N° 31.849.759, CUIT N° 20-31849759-2, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, sexo masculino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Bolívar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe; EMILIANO JOSE AGUSTINI, apellido materno Juarez, DNI N° 34.615.192, CUIT N° 20-34615192-8, argentino, nacido el 17 de octubre de 1989, sexo masculino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Bolívar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe; y MATIAS GABRIEL AGUSTINI, apellido materno Juarez DNI N° 36.196.695, CUIT N° 20-36196695-4, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1991, sexo masculino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Bolívar N° 456 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe, DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL. Artículo 1 – Denominación: La asociación se denomina "ESCUELA PARTICULAR INCORPORADA N° 1.384 DANTE ALIGHIERI ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO". La misma es continuadora de la "SOCIEDAD ITALIANA Sociedad civil sin fines de lucro". Artículo 2 - Domicilio Social: La asociación tiene su domicilio en calle Mitre N° 860 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y podrá mudarlo dentro de los límites del distrito. Artículo 3 - Plazo: La asociación tendrá un plazo de duración indeterminado. Artículo 4 – Objeto: La asociación tiene por objeto: la creación y administración de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, escolares de nivel de enseñanza inicial, primaria, secundaria y terciaria, así como de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y de la Provincia y demás organismos de control de Estado, en todos sus niveles. Dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza en los ciclos inicial, primario y secundario en escuelas; práctica en talleres y laboratorios propios, contando con máquinas, herramientas y material necesarios para su desarrollo; 3) otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; 4) efectuar prácticas rentadas; 5) posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; 6) contratar y acordar con personal técnico y profesores; 7) evaluar proyectos; 8) dictar cursos, conferencias y seminarios, que podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros. 2- Para cumplir su objeto, tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que las leyes y este contrato autorizan. - PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Artículo 5 – Patrimonio: El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título legítimo y de los recursos que

obtenga por: a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que abonan los asociados. b) Las rentas de sus bienes. c) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba. d) Toda otra fuente de ingresos de origen lícito con destino a allegar fondos para el cumplimiento de los fines sociales.- ASOCIADOS. Artículo 6 - Asociados. Son asociados todos aquellos que manifiesten su voluntad de serlo y sean aceptados por la Comisión Directiva. Este órgano resolverá las solicitudes de admisión en la primera reunión posterior al pedido. Si la solicitud resultase rechazada, no podrá reiterarse dentro del mismo ejercicio.- Artículo 7 - Categorías: Existen tres categorías de asociados: asociados activos, asociados adhesivos y asociados vitalicios.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN. Artículo 14 - Comisión Directiva. La Asociación es administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco (5) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares, y habrá también dos (2) Vocales Suplentes. Su mandato dura tres (3) ejercicios. Permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Cada cargo es personal e indelegable y no puede establecerse remuneración por su desempeño ni percibirse contraprestación alguna por trabajo o servicios prestados a la asociación.- FISCALIZACIÓN. Artículo 33. La fiscalización de la asociación está a cargo del Órgano de Fiscalización, integrado por un (1) revisor de cuentas titular, designado por la asamblea ordinaria, quien designará además un (1) suplente para su actuación en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo tres ejercicios y permanecen hasta ser reemplazados.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - Integración de la Comisión Directiva: Para el primer período de tres ejercicios se designa a las siguientes personas: Presidente: ROQUE LUCAS BASCOLO, apellido materno muñoz, D.N.I. N° 29.350.126, CUIT N° 20-29350126-3, nacido el 06 de febrero de 1982, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Roca N° 1172, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: roquebascolo@hotmail.com.- Secretaria: EVELYN SHIRLI GRANT, de apellido materno Lamela, D.N.I. N° 32.287.293, CUIT N° 27-32287293-9, nacida el 18 de Marzo de 1987, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ama de casa, domiciliada en calle Belgrano N° 1413, de la localidad de Romang, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: fabriico@promiel.com.ar. - Tesorero: MARCOS ESTEBAN NICOLAS SEVERIN, apellido materno Capózzolo, D.N.I. N° 17.201.971, CUIT N° 20-17201971-5, nacido el 04 de Mayo de 1965, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ley 1420 N° 214, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: Marcosseverin@hotmail.com.- Vocal Titular: WALTER FABIAN MU-CHIUT, apellido materno Hidaldo, D.N.I. N° 16.237.612, CUIL N° 20-16237612-9, nacido el 17 de Abril de 1963, estado civil casado, nacionalidad argentina, jubilado, domiciliado en calle Pueyredon N° 113, de la ciudad de Reconquista, Dep. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe Fe correo electrónico: muchiutwalter2016@gmail.com.- Vocal Titular: SILVANA ANTONELLA GONZALEZ DAVIS, de apellido materno Gasparini, D.N.I. N° 24.898.017, CUIT N° 27-24898017-1, nacida el 26 de agosto de 1975, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Osteópata, domiciliada en calle General Obligado N° 602, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: antonelladavis@hotmail.com.- Vocal Suplente: LUISINA RENIERO, apellido materno Berman, D.N.I. N° 32.908.544, CUIT N° 27-32908544-4, nacida el 06 de Febrero de 1987, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 47 N° 882, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luisireniero@hotmail.com.- Vocal Suplente: MIRTA BUYATTI, apellido materno Durán, D.N.I. N° 14.974.590, CUIL N° 23-14974590-4, nacida el 29 de julio de 1962, estado civil, divorciada, nacionalidad argentina, jubilada, domiciliada en calle Freyre N° 768, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe correo electrónico: mirtabuyatti@yahoo.com.ar.- Revisora de Cuentas Titular: LUCIANA IGLESIAS, apellido materno Giordano, D.N.I. N° 26.624.571, CUIT N° 27-26624571-3, nacida el 24 de julio de 1978, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle San Lorenzo N° 684, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luiglesiass029@gmail.com. - Revisor de Cuentas suplente: JOSE RAMON VALENTIN CISERA, apellido materno Sager, D.N.I. N° 27.867.120, CUIT N° 20-27867120-9, nacido el 31 de diciembre de 1979, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Técnico hematólogo, domiciliado en calle Mitre N° 823, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: vurucisera@gmail.com.- Representación Legal: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente. Fiscalización: Artículo 33. La fiscalización de la asociación está a cargo del Órgano de Fiscalización, integrado por un (1) revisor de cuentas titular, designado por la asamblea ordinaria, quien designará además un (1) suplente para su actuación en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo tres ejercicios y permanecen hasta ser reemplazados.- Sede Social y legal: Se acuerda mantener como sede social la siguiente: calle Mitre N° 860 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- Reconquista, Santa Fe 29 de Agosto 2025.-

QUÍMICA QUATTRO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación, a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados "QUÍMICA QUATTRO S.R.L." S/ constitución de sociedad, se resuelve la siguiente constitución de sociedad:

DENOMINACIÓN: QUÍMICA QUATTRO S.R.L.

FECHA DE CONTRATO: 27 de marzo de 2025.

SOCIOS: Corradini Sebastian Ezequiel, nacido el 15 de marzo de 1990, nacionalidad argentino, titular del D.N.I N° 35.065.657, C.U.I.T 20-35065657-0, profesión arquitecto, soltero, domiciliado en E. Tapia de Cruz 1008, Escobar, Buenos Aires. Curras Juan Matias, nacido el 24 de enero de 1979, nacionalidad argentino, titular del D.N.I N° 27.088.423, C.U.I.T 20-27088423-8, profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Av. del Libertador 3369, Vicente Lopez, Buenos Aires, Hachmann Ignacio Eduardo, nacido el 17 de junio de 1997, nacionalidad argentino, titular del D.N.I N° 40.535.125, C.U.I.T 20-40535125-1, profesión comerciante, soltero, domiciliado en Ayacucho 1930, Vicente Lopez, Buenos Aires; Paniccia Martina María, nacida el 03 de octubre de 1996, nacionalidad argentina, titular del D.N.I N° 39.632.389, C.U.I.T 27-39632389-9, profesión comerciante, soltera, domiciliado en Tucumán 2942, de la localidad de Santa Fe.

DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en Tucumán 2942 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años, contados desde su inscripción en el Registro Público

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización al por mayor y por menor, importación y exportación de insumos y productos químicos para la industria alimenticia, farmacéutica, veterinaria, química y sus derivados. A tal fin, la sociedad probar realizar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que sean necesarias, útiles o convenientes para el cumplimiento del presente objeto, incluyendo pero no limitándose a: La adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con su objeto social. La contratación de servicios logísticos, de transporte y almacenamiento necesarios para la distribución de los productos. La participación en otras sociedades, empresas o consorcios con objeto similar, conexo o complementario, tanto en el país como en el extranjero. La realización de toda otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con su objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Se procede a aclarar que las actividades comprendidas serán con exclusión de las establecidas en el artículo 9 de la Ley 13.154.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones), dividido en 200 cuotas de \$100.000 (pesos cien mil) cada una, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, en iguales proporciones por cada uno de los socios (cada uno aporta 50 cuotas, es decir, la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones)).

GERENCIA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no que actúen en forma indistinta y tendrán el uso de la firma social. Permanecerán en sus cargos hasta su renuncia, fallecimiento o remoción. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 5 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas y oficiales, otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Los socios designan como gerentes a Corradini Sebastian Ezequiel, Curras Juan Matias, Hachmann Ignacio Eduardo y Paniccia Martina María que podrán actuar en forma indistinta y dejan de manifiesto la aceptación de su cargo.

FISCALIZACIÓN: Podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas que éstos designen a tal fin.

FECHA DE BALANCE: 31 de marzo

SANTA FE, 03 DE SEPTIEMBRE 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.
\$ 250 548544 Sep. 18

INFINITY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INFINITY S.A. s/Designación de autoridades" (Expte. N° 1686/25), que tramitan ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que: la sociedad INFINITY S.A. mediante acta de asamblea con fecha 21/04/2025, ha re-

suelto designar autoridades, por terminación de los mandatos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Guaita, CUIT 20-16608415-7, DNI 16608415, casado, farmacéutico, de apellido materno Frare, domiciliado en Av. Buenos Aires 481 de la Localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Directores titulares: Héctor Sebastián Paladini, CUIT 20-16515147-0, DNI 16515147, casado, comerciante, de apellido materno Ambrosino, domiciliado en Juan José Paso 1244 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Adriana Alicia Cuello, DNI.12.461.815, CUIT.27-12461815-6, divorciada, farmacéutica, apellido materno Bar, domiciliada en Sarmiento 1103 de la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Claudio César Morales, CUIT. 20-20659030-1, DNI 20659030, casado, farmacéutico, de apellido materno Forte, domiciliado en Avda. Richieri 3296 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Carlos Alberto Stizza, CUIT. 20-16066091-1, DNI 16066091, casado, comerciante, de apellido materno Penkala, domiciliado en Zelaya 2040, Dpto. 2 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 21 de abril de 2025.

Santa Fe, 09/09 de 2025. Fdo. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 548860 Sep. 18

del número de miembros, personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno.

Se designa administrador y representante titular a Gimenez Gustavo Javier, DNI 22.280.625, CUIT N° 23-22280625-9, argentino, de 53 años de edad, nacido el 23-12-1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Carlota Soria 425, La Guardia, ciudad de Santa Fe. Administrador y representante suplente: Rivero Iván, DNI 39.455.082, CUIT N° 20-39455082-6, argentino, de 28 años de edad, nacido el 01-05-1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Francia 5257, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del Art. 55 LGS.

10) Reunión de socios: Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

12) Se fija la sede social en calle San Jerónimo 3635 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 548317 Sep. 18

ALLIANCE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los trámites de constitución de "ALLIANCE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S." Expte. Nro. 11702-0005088-8 del año 2025 que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber que:

ALLIANCE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: el Sr. Gimenez Gustavo Javier, DNI 22.280.625, CUIT N° 23-22280625-9, argentino, de 53 años de edad, nacido el 23-12-1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Carlota Soria 425, La Guardia, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavogimenez46@gmail.com; el Sr. Rivero Iván, DNI 39.455.082, CUIT N° 20-39455082-6, argentino, de 28 años de edad, nacido el 01-05-1996, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Francia 5257, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ivanwagnest10@gmail.com y la Sra. Nadal Nidia Mercedes, DNI 12.891.927, CUIT N° 27-12891927-4, Argentina, de 68 años de edad, nacida el 29-04-1957, de profesión corredora inmobiliaria Matrícula N° 0209 del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe – 1ra Circ., estado civil viuda, con domicilio en calle Entre Ríos 1556, Monte vera, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mechanadal@gmail.com.

2) Fecha de constitución: 15 de abril del año 2025.

3) Razón Social: ALLIANCE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

4) Domicilio: ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o el Extranjero, a las siguientes actividades:

1-INMOBILIARIA: compraventa, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión, fraccionamiento, urbanización, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con exclusión de cualquier operadora que pueda incluirla dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4) de la ley 19.550.

2-CONSTRUCTORA: A tal fin, podrá realizar el proyecto, la ejecución, dirección y administración de proyectos propios o de terceros, de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, la refacción o demolición de las obras enumeradas y construcción y reparación de edificios, igualmente la construcción, contratación y/o administración de obras viales otorgadas por concesión pública, con exclusión de cualquier operadora que pueda incluirla dentro de lo previsto por el artículo 299, inciso 4) de la ley 19.550.

3-COMO SOCIEDAD FIDUCIARIA: A tal fin podrá realizar la ejecución, dirección y administración de proyectos que comprenderá la constitución y conformación de fideicomisos, en el marco del artículo 1701 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y la Ley N° 24.441, para la construcción de viviendas o departamentos, realización de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones en general mediante la afectación en Propiedad Horizontal Ley N° 13.512, según corresponda, todo mediante la administración de fondos aportados por particulares.

4-CONSULTORÍA: en general y particularmente en temas inmobiliarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de \$800.000 (pesos ochocientos mil) representado por 800 (ochocientas) acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 (VN pesos un mil) cada una. Suscribiendo Gustavo Javier Gimenez trescientos noventa y seis (396) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, Iván Rivero trescientos noventa y seis (396) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una, y Nidia Mercedes Nadal ocho (8) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (VN \$1.000) cada una; integrándose en un 25% en todos los casos. Saldo a integrar en dos años a partir de la fecha.

8) Administración y representación legal: La administración está a cargo

ARCANN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante el presente se hace saber que en autos "ARCANN S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE. N° 1625, AÑO 2025), tramitado ante el Registro Público de Santa Fe, se ha acreditado que: según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 11/09/2024 (Acta N°3) y según Acta de Directorio del 04/09/2024, el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente/Director Titular: LIZASO GONZALO GASTÓN, D.N.I: 32.929.309, C.U.I.T 20-32929309-3, argentino, nacido el 14 de abril de 1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco 2142, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente/Director Suplente: BARION IAN OSVALDO, D.N.I: 34.827.583, C.U.I.T 20-34827583-7, argentino, nacido el 14 de enero de 1990, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle Saavedra 2719, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración del mandato: 3 ejercicios.

Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 100 549283 Sep. 18

EL ENCUENTRO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "El Encuentro Agropecuaria S.A. s / Designación de Autoridades", Expediente 1867 Folio – Año 2025 de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 02/05/2025, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente y Director: González María Teresa, DNI 11.412.101, CUIT 27-11412101-6, de Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento el 19/10/1954, Casada, de profesión Empresaria, con domicilio en Autopista Santa Fe - Rosario Km 153 Santo Tome – Santa Fe.

Vicepresidente y Director: Esborraz González Florencia María, DNI 28.864.463, CUIT 27-28864463-8, de Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento el 14/05/1981, Soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome – Santa Fe.

Director Titular: Esborraz Víctor Hugo, DNI 10.315.682, CUIT 20-10315682-4, de Nacionalidad Argentino, Fecha de nacimiento 17/12/1951, Casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome – Santa Fe.

Director Suplente: Esborraz González Pablo Enrique, DNI 26.311.808, CUIT 20-26311808-2, de Nacionalidad Argentino, Fecha de nacimiento el 03/10/1977, Soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Club de Campo El Paso 0, Santo Tome – Santa Fe.

Todos con mandato por el término de 3 (ejercicios).

Santa Fe, 02 de septiembre de 2025.

\$ 100 548628 Sep. 18

CENTRO PRIVADO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: CENTRO PRIVADO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2 Y ART. 5 AL 17) – CUIJ N° 21-05397694-5 - Expediente Nro. 460/2025, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de Asamblea N° 22 de fecha: 30 de abril del año 2024, los Sres. HÉCTOR HUGO GOMEZ, C.U.I.T. N° 23-13502251-9; MARIO ALBERTO FRANCO, C.U.I.T. N° 20-12388734-5; VICTOR OSCAR ROSSO, C.U.I.T. N° 20-16838438-7; ORLANDO HUGO ANTONIO ZENOBI,

C.U.I.T. 20-10636364-2; MARTA ALICIA SCALENGHE, C.U.I.T. N° 27-06154528-5; EMANUEL ANIBAL DUPOUY, C.U.I.T. N° 20-28301129-2; LUCIANO MARTIN ZENOBI, C.U.I.T. N° 20-25512424-3; quienes comparecen por sí, y el Sr. Emanuel Anibal Dupouy en nombre y representación de DIEGO GABRIEL DUPOUY, C.U.I.T. N° 20-32488212-0 han dispuesto la reforma parcial del estatuto social (artículo 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° agregando el 17°) los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- PLAZO: Su duración es de cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos de tiempo y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Artículo 5.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 6.- MORA: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio podrá aplicar cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo "193" de la ley 19.550.

Artículo 7.- PREFERENCIAS: Los socios tendrán preferencia y derechos de acrecer en las suscripciones de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo "197" de la ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.

Artículo 8.- COPROPiedad DE ACCIONES: En caso de copropiedad de acciones la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrá ejercitarse sus derechos.

Artículo 9.- ADMINISTRACION: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes podrán ser únicamente accionistas y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescindira de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho, previamente, la asamblea, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de acta llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositarán en la caja social la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales.

Artículo 10.- FACULTADES DEL DIRECTORIO: El directorio tiene las facultades necesarias para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo efectuar a tal fin todos los actos, operaciones y contratos, incluso las que requieren poder especial, conforme el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 y concordantes del Decreto Ley N° 5965/63 y según lo dispuesto por los art. 58, 59, 157 y concordantes de la ley 19.550. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla con fianza a favor de terceros. A tal efecto, el directorio queda facultado para: 1.- Adquirir y/o enajenar, el dominio, condominio y/o cualquier otro derecho sobre toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles, semovientes y/o automotores, sea por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación o por cualquier otro contrato nominado o innominado, de carácter oneroso. 2.- Dar y/o a tomar en locación y/o arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, con contratos con o sin garantía y según los plazos legales. 3.- Gestionar y/o peticionar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, Administración Provincial de Impuestos, Dirección General de Rentas, AFIP, A.N.Ses: toda clase de asuntos de competencia de dichas oficinas y/o reparticiones. 4.- Intervenir personalmente y/o por medio de apoderados, en todo asunto judicial, contencioso, concursal o de jurisdicción voluntaria, que deban sustanciarse en cualquier fuero o jurisdicción y que tengan como causa fuente cualquier acto o contrato, relacionado con el objeto social con las facultades de los artículos "41" y "44" y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de esta provincia y/o artículos "46", "51" siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y/o del Código de Procedimiento aplicable, sin limitación alguna y realizar cualquier actividad jurisdiccional, conforme a las leyes procesales. 5.- Conferir poderes y revocarlos. Formular protestos, protestas y protocolizar documentos. 6.- Otorgar y/o suscribir los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a los efectos de dar cumplimiento al objeto social y/o firmar la totalidad de los formularios del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 7.- adquirir todos los bienes, servicios e insumos necesarios para el desarrollar el normal funcionamiento de operaciones ordinarias y habituales de la sociedad anónima, tales como la compra, reparación, mantenimiento, renovación de equipos médicos especializados, materiales de uso clínico, mobiliario y elementos necesarios para la prestación de servicios de diá-

sis; contratación de personal médico y técnico, servicios de mantenimiento y reparación de equipos, servicios de transporte médico, entre otros relacionados con la operatoria de la empresa; suministros médicos, productos farmacéuticos, productos de limpieza y desinfección, y cualquier otro insumo necesario para garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios del objeto social. 8.-Librar, aceptar, endosar, o descontar en los Bancos y/o entidades financieras: letras de cambio, pagarés, cheques, vales, bonos, cupones y/o cualquier otra clase de documentos negociables, sin límite de tiempo ni de cantidad. Girar en descubierto, hasta las cantidades autorizada. Solicitar préstamos, con o sin garantías (reales y/o personales) en las Instituciones Bancarias, oficiales y/o privadas (casa central y/o sucursales), en especial en el Banco de la Nación Argentina y/o Nuevo Banco de Santa Fe S.A., pactando las condiciones y/o intereses, en un todo conforme a la legislación y/o reglamentación vigente, facultándolo a hipotecar y/o prender los bienes de propiedad de la sociedad, en garantía de los mismos. Constituir en dichos establecimientos bancarios depósitos de dinero o valores y/o extraerlos, total o parcialmente, librar cheques sobre cuentas corrientes y/o hacer depósitos en las mismas y/o abrir cuentas corrientes y/o cajas de ahorro. Depositar y/o retirar de cajas de ahorro y/o plazos fijos, sumas de dinero; abrir, operar y cerrar cuentas comitentes en agentes bursátiles nacional e internacionales. 9.- Inscribir a la sociedad en el Registro de Proveedores del Estado, hacerla intervenir en licitaciones públicas y/o privadas. 10.- Entendiéndose que la presente mención de las facultades del directorio es meramente enunciativa y no taxativa.

Limitaciones a las facultades del directorio:

Operaciones extraordinarias:

Se establece una restricción económica para todas aquellas operaciones que pueden considerarse extraordinarias si se encuentran fuera del giro normal y habitual de la empresa, tales como la compra, reforma y/o adquisición de equipos e inmuebles, esta limitación será efectiva cuando el importe a erogar por todo concepto vinculado a cada operación exceda los treinta mil dólares estadounidenses (USD 30.000,00) o su equivalente en moneda de curso legal, requerirá la aprobación expresa de los Accionistas mediante Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, en dicha asamblea se discutirá y decidirá sobre la conveniencia y viabilidad de la operación en cuestión.

Artículo 11.- REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio que para facilitar el cumplimiento de sus funciones la asamblea de socios podrá autorizarlo a delegar en algún otro miembro del directorio, el desarrollo de determinadas actividades específicas.

Artículo 12.- PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere los artículos "55" y "284" de dicha ley.

Artículo 13.- EJERCICIO SOCIAL: Se fija como fecha de cierre del ejercicio social el treinta y uno de diciembre (31-12) de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá fijar otra fecha para el cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándolo a la autoridad de control.

Artículo 14.- GANANCIAS: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) remuneración del Directorio; c) El saldo, en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 15.- CONVOCATORIA: Deberá convocarse anualmente y dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio a una asamblea general ordinaria en los términos y plazos prescriptos por los artículos "234", "236", "237" y concordantes de la ley N° 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social.

Las convocatorias a asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los artículos "236" y "237" de la ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.

Artículo 16.- QUORUM – ASISTENCIA: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos "243" y "244" de la mencionada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Para poder asistir, a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto en el artículo "238" de la citada ley. Podrán hacerse representar en las asambleas, conforme lo dispuesto por el artículo "239" de dicha ley.

Artículo 17.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales del artículo "94" de la ley N° 19.550. Su liquidación puede ser efectuada por el directorio actuante al momento de concretar tal decisión o por un liquidador designado por la asamblea, a tal efecto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, a prorrata de sus respectivas integraciones.

Lo que se publica a los afectos de ley

Rafaela, 05 de Septiembre de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 1973,07 548740 Sep. 17 Sep. 19

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – 3ra Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en expediente caratulado VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO, S/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25027959-8 que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PÚBLICA el pxmo 25 de setiembre de 2025, a las 17 horas. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado a la misma hora, en Hall de los Tribunales de la ciudad de Reconquista, sito en calle Lucas Funes 1671 de la ciudad de Reconquista (sf), se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, y con la base de \$224.064,89. en caso de no haber postores, se seguirá con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; se rematará: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6, 5 PUERTAS, CHASIS marca Volkswagen Nro. 9BWAB45U7JP055349, motor marca Volkswagen Nro. CFZS69082, ANO 2017, DOMINIO AB964HL, COLOR NEGRO; según informe de la Municipalidad de Reconquista informa que el bien a subastar posee deuda de patentes en Gestión Judicial desde el año 2017 al 2023 inclusive por un monto de \$ 218.533,00 con fecha de liquidación del dia 15-4-25 y deuda administrativa año 2024 al año 2025 por una suma de \$ 170.780,00 a fecha 15-4-2025; según informe del Registro de la Propiedad Automotor el bien a subastar se encuentra prendado, siendo su acreedor Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados, por una suma de \$ 224.064,89, posee embargo caratulados Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/otro,s/ Ejecución Prendaria, cuij 21-25027959-8, que se tramita en el Juzgado 1ra Instancia Nro 4 .Civil y Comercial, 3ra Nominación de la ciudad de Reconquista, también se informa que a fecha 1-9-25 posee multas por un monto de \$29.839,92; con fecha 5 de febrero de 2025, siendo las 17.50 horas se procede a CONSTATAR, donde fuimos atendidos por la depositaria Judicial, la Dra. Lucia María Rasetto, y contatamos el automotor, donde se verifica qu el mismo posee 80081 km, su estado general es bueno, falta limpia-palabrisas de la luneta trasera, deterioro en tapizado de poca importancia, cubiertas en 50% de uso, mecánica a verificar, pequeños rayones y golpes en la chapa, no siendo para mas, se da por terminado el acto. Firman las partes, pr ante mi , que soy fe. Sr. Daniel Medera- Oficial de Justicia-CONDICIONES DE VENTA: RECONQUISTA, 04 de setiembre de 2025.- Agreguese, por cumplimentado.- Denuncie los días y horarios a efectos de revisar el automotor a subastar.- Fijase fecha de subasta para el dia 25 de setiembre de 2025 las 17 horas o el dia hábil siguiente posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el salón de actos del edificio de Tribunales, sito en calle Lucas Funes 1671, planta baja de esta ciudad.- A los fines de utilización del salón de actos, requierase por secretaria autorización a la Cámara de Apelaciones de esta ciudad.- El bien rodado automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS modelo GOL TREND 1.6 MSI motor marca VOLKSWAGEN Nro. CFZS69082, chasis marca VOLKSWAGEN NRO. 9BWAB45U7JP055349, dominio AB964HL, año 2017, saldrá a la venta con la base de la prenda, correspondiente a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil sesent y cuatro con 89/100 (\$ 224.064,89) al mejor postor. En caso de no haber postores, se realizará seguidamente nueva subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, una tercera subasta a continuación sin base y al mejor postor (art. 496 del C.P.C.C.) haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10/ a concepto de seña y acuenta del precio de compra , con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero-comisión mínima 1,6 jus) todo en dinero en efectivo, no se aceptaran cheque ni dólares, ni trasferencias.- El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante deposito en cuenta judicial o transferencia electrónica (conforme a circular NRO. 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dara por decaido el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con perdida de lo abonado a cuenta del precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas, multas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, quien deberá conformarse con la documentación existente que la será entregada por el Juzgado, haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago de impuestos que pudieran corresponder.- Publiquense edictos por el término de ley en el boletín Oficial y en el Hall del Juzgado (tres vces en cinco días art. 492 CPCC).- Autorizase a la confección de 400 volantes de remates a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas.- Notifíquese por cedula con la debida antelación.- Cumplimentese con lo ordenado por el art 488 del C.P.C y C.oficíese al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, hágase saber a dicha entidad bancaria que el Martillero Gustavo Luis Lo-

renz se encuentra autorizado a realizar deposito en efectivo por caja en la cuenta judicial a abrirse, de los montos a obtener en concepto de seña de la subasta ordenada.- Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista.- Acompáñe proyecto de Oficio a los fines de su remisión por secretaria.- Notifíquese.- Fdo. Laura Cantero – Secretaria – Dr. Ramiro Avile Crespo –Juez.- Otro decreto: Reconquista, 8 de setiembre de 2025.- Proveyend el cargo Nro. 9097 y 9105: Tengase presente el lugar y fecha y hora denunciados los efectos de la visita del automotor por los interesados en la presente subasta.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo – Juez–Dra Laura Cantero – Secretaria.- Reconquista, 08 Setiembre de 2025
\$ 4500 548730 Sep. 17 Sep. 19

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GIMENEZ, NADIA ELISABET S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ. 21-02046308-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. SANTA FE, 05 de setiembre de 2025..... Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - (Jueza) - Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, setiembre 2025
S/C 548667 Sep. 18 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVES, NICOLÁS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053292, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 y 08 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de: NICOLAS DARÍO CHAVES, de apellido materno Ramírez, D.N.I. N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe, se desempeña laboralmente como personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el dia 15 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernandez, con domicilio en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: luisfernandezvallejos@hotmail.com y días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, art. 89 ley 24522). Santa Fe, 08 de setiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.
S/C 548892 Set. 18 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ, RUBEN DARIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02045072-7, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley y publíquense edictos en legal forma. Notifíquese.-". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolin; Secretaria: Ora Giela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.-
S/C 548818 Sep. 18 Sep. 19

Por así estar dispuesto en los autos FUGASSA MARIA LUISA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054797-6, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FUGASSA MARIA LUISA apellido materno Perezlindo, argentina, D.N.I. N° 5.980.074, CUIP N° 23-05980074-4, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Humberto Primo 835 de la localidad Helvecia y legal en calle Monseñor Zapse 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el dia 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se le librará el mandamiento y/u oficio respectivo,

quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Síndicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facútase a la Síndicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO, con domicilio en calle Alberdi 2880 de la ciudad de Santa Fe.

S/C 548992 Set. 18 Set. 24

Por así estar dispuesto en los autos ACOSTA MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054407-1, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la quiebra de ACOSTA MARIA DEL CARMEN apellido materno Gutierrez, argentino, D.N.I. N° 18.069.500, CUIP N° 27-18.069.500-7, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Jujuy 3694 piso 1, dpto. 2 y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuniquease a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la

quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Síndicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facútase a la Síndicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE FERNANDO MIGUEL, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe.

S/C 548991 Set. 18 Set. 24

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/INSAURRALDE DEBORA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA; (21-10770346-9) que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUIZ FERNANDO PEDRO, D.N.I. 25.046.310P; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por lo expuesto RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000130 de fecha 02 de Agosto de 2024. 2) Designar al Sr. JULIO JOSE INSAURRALDE, D.N.I. N° 31.700.699 y SILVINA NOELIA VAZQUEZ (DNI 34.315.194), tutores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de la adolescente LARISA EVELYN RUIZ, D.N.I. N° 52.369.969, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez a/c); María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. S/C 548754 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/ QUIEBRA 21-02053466-1 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de julio de 2025... 10°) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Viyetas 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548611 Sep. 18 Sep. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO SP/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02044467-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber la puesta de manifiesto y publicación por dos (2) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, del Proyecto de Distribución readecuado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante en la suma de \$ 2.286.016,12 y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 979.721,19. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 01 de SEPTIEMBRE de 2025. Proveyendo cargo 7689: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese....". Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ. Jueza. Dra. SANDRA S. ROMERO. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe,de Septiembre de 2025.

S/C 548663 Sep. 18 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSCOVICH, LEONARDO AGUSTIN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055216-3", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Leonardo Agustín Moscovich, D.N.I. 23.228.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2024.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SIOUFI Osvaldo Miguel s- Sucesorio" (Cuij. 21-26306333-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Miguel Sioufi D.N.I. 13.911.123, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta Nro. 3 y en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo Juez. Dra. Julia Fascedini, Secretaria. Esperanza,.....del mes.....de 2025.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: "HEISSER, JOSÉ CARLOS S/SUCESORIO" AÑO 2025 CUIJ 21-26306938-9 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. JOSÉ CARLOS HEISSER, Documento de identidad N° 10.057.417 para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, de de 2025

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1^º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BRANDAN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CUIJ N°21-26307122-8 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BRANDAN, JUAN CARLOS; D. N.I. 6263670, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 03/02/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascedini, Secretaria.- de agosto de 2025.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7Ma. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MARTINEZ, EDGARDO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02055267-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO JOSE MARTINEZ DNI 12.437.492 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios- Juez a/c.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "PIROLA JOSÉ DOMINGO Y PONCE GLADYS INÉS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26307039-6)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don JOSÉ DOMINGO PIROLA, D.N.I. 6.222.106, CUIL 20-06222106-3, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascedini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 30 de julio de 2025.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "PIROLA JOSÉ DOMINGO Y PONCE GLADYS INÉS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26307039-6)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña GLADYS INÉS PONCE, D.N.I. F3.892.380, CUIL 27-03892380-9, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascedini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 30 de julio de 2025

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARQUEZ, OMAR JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054936-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OMAR JUAN MARQUEZ, D.N.I. 13.728.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez).

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Sr. de la Oficina de Procesos Sucesorios-Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC.UNICA- por los autos caratulados MARTINEZ BEATRIZ AMÉRICA S/SUCESORIO, Expte. CUIJ 21-26192605-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARTINEZ BEATRIZ AMÉRICA, D.N.I. 6.451.040, fallecida el 19 de marzo 2025 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en

el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. San Justo, 17 de SEP 2025. Cintia De Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ARNOLDI GERARDO ESTEBAN s/ Sucesorio. CUIJ 21-02051007-9 Año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor GERARDO ESTEBAN ARNOLDI, D.N.I. 14.019.306 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. María Romina Kilgmann Juez a cargo. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: "ZUJANI, ROBERTO DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054926-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO DANTE ZUJANI, DNI 8.500.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL . Fdo. Dra. María Romina Kilgmann Jueza A/C.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MOLET, HUGO MARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02053998-1" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante, DON MOLET HUGO MARIO, DNI 6.244.569, para que así y dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Septiembre de 2025. Fdo.: ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CANALE, FELIX MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02054563-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANALE, FELIX MARIO, D.N.I. N° M6.250.982 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. CARLOS F. MARCOLIN-Juez.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado De Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo se ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 10 de Septiembre de 2025... téngase por iniciada la Declaratoria de Herederos de EVELYN MARIEL CARBONEL. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Pueras del Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C... Notifíquen los empleados Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese." Fdo.- Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, Dra. Marta Migueletto, Secretaria.- Autos: "CARBONEL EVELYN MARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26327963-5 Villa Ocampo, .17 de septiembre de 2.025

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARANI, ALFREDO DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055205-8); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO DOMINGO MARANI D.N.I. N.º 11.100.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "D'OLIVO, AMERICÓ JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26269535-9), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios del causante D'OLIVO, AMERICÓ JUAN, DNI 13.834.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos OTADUY NORBERTO RAUL S/ SUCESORIO - 21-26269698-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante OTADUY NORBERTO RAUL DNI 13.508.529 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Sep. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Secretaría Única; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "MINA, JUAN CARLOS Y OTRA s/CONCURSO PREVENTIVO", (EXPTE. CUIJ N° 21-17427028-4)", "Ceres, 29 de Agosto de 2025. Agréguese partida de defunción. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar el sorteo de un síndico de la lista oficial, fíjese fecha para el día 22 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs. Dese acabada publicidad mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin por el término y bajo apercibimientos de ley Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez).- \$ 300 548769 Sep. 18

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "VIDAL, BEATRIZ GRACIELA Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-24210666-8" que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) y el Dr. Guillermo Vales (Juez), promovido por las Dras. Carolina A. Santellán y Pamela V. Vietti, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sra. Beatriz Graciela VIDAL, DNI 11.067.605, fallecida el 07/01/1994, con último domicilio en calle Aguado N° 143 de Rafaela (Sfe) y el Sr. Juan Carlos DOBLER, LE 6.302.544, fallecido el 03/02/2002, con último domicilio en calle L. P. Lopez N° 2350 de Rafaela (Sfe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 17 de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "VIETTO, RAÚL AGUSTÍN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24211112-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIETTO, RAÚL AGUSTÍN, DNI N° 10.413.900, con último domicilio en 9 de Julio 1231 de Pilar, Santa Fe, fallecido en Esperanza el 15/05/2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE- ABOGADA – SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ. RAFAELA, 17/09/2025

\$ 45 Sep. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030932-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030932-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4 y; CONSIDERANDO: Que la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y la apoderada de la fallecida -en la proporción correspondiente a su intervención en autos- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Que, en primer lugar, cabe advertir que respecto de la presentación del informe final y proyecto de distribución, el mismo no resulta óbice para proceder a la regulación de honorarios y, luego de dicha regulación, corresponderá la publicación de edictos por 2 días en el diario de publicaciones legales, dando a conocer: a) la presentación del informe final; b) el proyecto de distribución final; y c) la regulación de honorarios. Finalizada dicha publicación, comenzará a correr el plazo de 10 días para formular las observaciones que se estimen conducentes. De presentarse observaciones, se resolvérán en el plazo de 10 días (a partir de la firmeza de la regulación), de no presentarse, se aprobará el proyecto de distribución y se procederá a ordenar el pago de los gastos y honorarios de la quiebra (atento a la ausencia de acreedores concurrentes). Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de las profesionales intervenientes por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 LCQ). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera instancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar teniendo en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudencialmente la labor llevada a cabo por las funcionarias. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallecido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por las profesionales. Que atento al trabajo desplegado por la Síndica y la apoderada del fallecido, considero ajustado tener como base regulatoria el sueldo de un secretario/a de primera instancia de esta jurisdicción y sobre dicha base, valorar el dinero depositado en la cuenta judicial el que sería suficiente para cubrir los gastos y honorarios, por lo que se fijarán los honorarios atendiendo al

sueldo que percibe un Secretario de primera instancia de esta provincia en correlación con las sumas líquidas obrantes en autos, toda vez que fue acompañado informe de saldo de cuenta judicial, por lo que ponderando la suma allí depositada a la fecha informada y la labor desplegada por las profesionales actuantes, se ha de distribuir la suma de \$3.000.000 de la siguiente manera: en un 70% en favor de la C.P.N. ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, lo cual asciende a \$2.100.000 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallecido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, en la suma de \$900.000 disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmo. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 295 - Inc. 5), 268 y conc. L.C.Q., es que: RESUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. 2) Regular los honorarios de la C.P.N. ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, lo cual asciende a \$2.100.000 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallecido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, en la suma de \$900.000, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmo. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). 3) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 4) Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 5) Fecho, élvense a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 6) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. 7) Oportunamente, a efectos del libramiento de las órdenes de pago correspondientes, deberá la Síndica actuante en autos consignar debidamente el importe correspondiente a IVA de la beneficiaria del pago atento a la condición fiscal denunciada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 21 Abril 2025
S/C 549490 Sep. 18 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), en autos caratulados: "SAGER GLADIS NOELIA C/GERIG WALTER Y OTROS S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21-25032603-0, se cita y emplaza a los señores GERIG WALTER, GERIG AUGUSTO, GERIG OLGA FLORINDA, GERIG IDA, GERIG ALBERTO, GERIG EMILIO y GERIG CARLOS, y/o quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble Inscripto al Tomo 88 Folio 97 N° 28258 Año 1975, Sección Dominio, Departamento San Javier, del Registro General Santa Fe y/o terceros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Reconquista, 4 de noviembre de 2024. Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.
\$ 300 531591 Sep. 18 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de PEDRO IRENEO MICHELOUD(DNI 16.272.590) y AMELIA CARMEN RETAMOZO (DNI 12.500.994), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MICHELOUD PEDRO IRENEO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDERO" CUIJ 21-25033734-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario - Reconquista, 17 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 18

EDICTOS ANTERIORES

ENTRE RIOS

- DIAMANTE -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, MANUEL ALEJANDRO RÉ, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PESCE HECTOR RICARDO S/ USUCAPION" - Expte. N° 15154, iniciado el 04 de febrero de 2022, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente a MIRTA DEL CARMEN VERGARA y/o herederos y/o sucesores, a DANIEL JOSÉ ALBORNOZ y/o herederos y/o sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión a saber una fracción de terreno, con todo lo demás edificado, clavado, plantado y demás anexo y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, en la calle La Rioja N° 520, compuesta de una superficie de TRES CIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (333,93m2), con las siguientes líneas, límites y linderos: NORTE: Recta (1-2), al Rumbo S. 77° 40' E. de 9.64 m., lindando con Calle La Rioja; ESTE: Recta (2-3), al Rumbo S. 12° 20' O. de 34.64 m., lindando parte con Gabriela Noemí Leonetti, María Rosa Leonetti y Andrea Elizabeth Leonetti, otra parte con Dariela Elisabet Amarillo Ledesma y María Elina Amarillo Ledesma y una última parte con Nicolás Tolentino Amezaga. SUR: Recta (3-4), al Rumbo N. 77° 40' O. de 9.64 m., lindando con Adolfo Emilio Kranevitter y María de las Mercedes Tassara; OESTE: Recta (4-1), al Rumbo N. 12° 20' E. de 34.64 m., lindando una parte con José Horacio Gonzalez, otra parte con Alfredo Rubén Sosa y Vilma Viviana Sosa y una última parte con Angel Leiker; y cuyo dominio se halla anotado bajo Matrícula N° 005.047, sección "Urbano", del Registro de la Propiedad de Diamante, para que comparezcan en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárselas Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPC y C). Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "Diamante, 25 de julio de 2025...Atento el estado de autos y lo prescripto por el art. 669 inc. 3º del CPC y C, cítense por edictos a MIRTA DEL CARMEN VERGARA y/o herederos y/o sucesores, a DANIEL JOSÉ ALBORNOZ y/o herederos y/o sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble

en cuestión. Los edictos se publicarán por dos (2) días, en el boletín oficial en la Provincia de Santa Fé y en un periódico de tirada provincial con circulación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, para que comparezcan en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárselas Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669, incs. 2 y 3 del CPC y C), debiendo cumplimentarse lo previsto en el punto 6.3.7 y el Anexo II, "modelos de edictos", inc. 5), del Reglamento para los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia...Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)".

Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial en la Provincia de Santa Fe y en un periódico de tirada provincial con circulación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Diamante, Secretaría, 09 de septiembre de 2025. MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria
\$ 200 549208 Sep. 17 Sep. 18

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GINE NESTOR MARCELO Y OTROS c/SOLIS GRANDA LOANA AYLEN s/CONSIGNACION CUIJ N° 21-04803716-7, que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente provéido: SANTA FE, 06 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito Cargo N° 12606: Previo a todo trámite, ofíciuese al Registro de Procesos Universales con jurisdicción en la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe - conforme último domicilio del causante f. 8- con el fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos del causante. Fecho, emplácese por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento del Sr. Daniel Alberto Solís DNI 26.637.076 los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia para que dentro del término de tres días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cúrrase nueva vista al Ministerio Pupilar y al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dr. JORGE CANDIOTI (JUEZ); Dr. ANIBAL LOPEZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 27 de Agosto de 2025.

\$ 500 548455 Set. 16 Set. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en autos: LOPEZ, GUSTAVO JAVIER c/BUHLER, JUAN CARLOS s/APREMIO Expte. N° 660, Año 2007, se hace saber que se ha resuelto: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 15103/2019: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. Atento lo peticionado, autorízase a efectuar las notificaciones como lo solicita, supeditado a las results de las mismas. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8262/2021: a) Agréguese. Téngase presente. 2) Públíquense los edictos de ley. 3) Librese nueva cédula ley 22.172 autorizando al peticionante y/o a quien este designe para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

\$ 100 548917 Set. 17 Set. 19

Por estar así dispuesto en los autos ORTEGA, ROCIO JACKELINE ELIZABETH c/CAMPODONICO, FEDERICO ARIEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10774172-8, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se notifica al Sr. Federico Ariel CAMPODONICO, D.N.I. N° 39.245.781, de lo allí resuelto: SANTA FE, 07 de Marzo de 2025. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días al Sr. Campodonico. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo -y dejando debida constancia de ello- procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio Della Siega (Juez a/c); Dra. María Sol Novello (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8603 y 8604 / 2025: Téngase presente. Agréguese. Atento constancias de autos, notifíquese por edictos al Sr. Federico Ariel Campodonico, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y cuyo término para el comparendo será de 5 días después de la publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c); Dra. María Sol Novello (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 25 de Agosto de 2025.

S/C 548832 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez Dr. Fernando Gastiazoro a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvina Loza, con domicilio en Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VAZQUEZ GISELA SOLEDAD c/COVATO MARCO MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-10744378-6, se notifica por edicto al Sr. COVATO MARCO MIGUEL ANGEL, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10245/25: Téngase presente. Agréguese edicto acompañado. Hágase saber que, de conformidad a la suspensión provisional del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal De Familia N° 5, el dictado de la sentencia estará a cargo del Juez Fernando A Gastiazoro. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc 8º del CPCC) y -de existir domicilio electrónico constituido- notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Re-

cepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Septiembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 10660/25: Como lo solicita, a los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese. Silvina Loza Fernando Gastiazoro Secretaria Juez a/c. Lo que será publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de septiembre de 2025.

\$ 100 548878 Set. 17 Set. 19

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, en los autos caratulados NAVARRO MICAELA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02052109-8), se ha dispuesto: Declarar abierto el concurso preventivo de MICAELA NAVARRO, domiciliado en calle LOS CIRUELOS 372 de la localidad de Cayasta pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndica a la MONICA IRMA BRESSAN, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, y se recibirá documentación en el horario de 9 a 16 hs, de la ciudad de Santa Fe, casilla de correo electrónico monicabressan@gurfinkel.com.ar, hasta el día 21 de Octubre de 2025. La Síndica deberá presentar los informes individuales el 03/12/2025 y el Informe General el 02/02/2026 y la audiencia informativa el 02/06/2026 a las 9,30hs. SANTA FE, 4 de Setiembre de 2025. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. Magdalena Cabal, prosecutaria.

S/C 548858 Set. 17 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados: TAVECHIO, ISMAEL ROGELIO c/COSTABEL, SANTOS SANTIAGO Y OTROS s/PRESUPICIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02010915-4, venimos a notificar la sentencia recaída en los autos de mención, la que se transcribe a continuación: Santa Fe, 11 de Marzo 2025. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del señor Ismael Rogelio Tavechio. II) Imponer las costas al actor. Regístrate y hágase saber. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. GABRIEL O. ABAD (Juez a/c); Resolución N° Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. (...) Sin perjuicio que deberá notificar la sentencia recaída en autos por edictos. Notifíquese. SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, SECRETARIA.

\$ 100 548897 Set. 17 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL DRAGO WALTERS RIVA, D.N.I. N° 96.078.166, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 21-26306853-7 Año 2025; SADESA S.A. c/WALTERS RIVA, Daniel Drago (HOY SUS SUCESORES) s/CONSIGNACION LABORAL, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 9 de Septiembre de 2025; Esperanza, 21 de Mayo de 2025. Citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Daniel Drago WALTERS RIVA, notificándoseles en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que comparezcan a estar a derecho en el término de 15 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza; Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 100 548841 Set. 17 Set. 19

Por haberse encontrado dispuesto en los autos caratulados: "Ferreyyra, dalina S/SUMARIA INFORMACIÓN", Expte CUIJ N° 21-02053865-9, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe; se hace saber que Dalina FERREYRA, D.N.I N°43.235.277, argentina, ha promovido juicio para suprimir su apellido paterno - Ferreyra -, y cambiarlo por el apellido materno - Garnero. Santa Fe, de agosto de 2025.

\$ 100 548035 Sep. 17 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIAMPIETRI, ARIANA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053956-6), atento lo ordenado en fecha 2 de SEPTIEMBRE de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ARIANA FLORENCIA GIAMPIETRI, de apellido materno ACOSTA D.N.I. N° 38.817.032. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, con domicilio constituido en calle CORRIENTES 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 548559 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS

s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10770496-2, se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS MICAELA, D.N.I. 38.372.183, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 28 de Agosto de 2025. Venidos los autos se provee escrito cargo Nº 9788: Téngase presente el informe acompañado por el Equipo Técnico de Profesionales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, intervenientes en la situación actual de los niños Tiziano Uriel, Alma Milena y Theo Bautista Blatter. Asimismo, téngase presente el cambio de la Resolución Administrativa de la Medida de Protección Excepcional- contenida en la Disposición Administrativa Nº 000174 de fecha 18/09/2024 dictada por el Organismo de Niñez- sugiriendo la declaración de adoptabilidad de los hermanos Alma y Theo Blatter y sosteniendo la tutela propuesta en favor de Tiziano Blatter. Del cambio propuesto, corrase vista al Defensor General Nº 5. Sin perjuicio de ello, requírase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia para que acrede en autos las notificaciones respectivas a los demandados del proveido de fecha 27/11/2024 y del presente. Proveyendo escrito cargo Nº 10.126: Por contestada la vista ordenada en los términos que expresa. En relación al régimen de comunicación entre los hermanos solicitado por al Sra. Elizabeth Rodríguez (cargo Nº 2193), de conformidad a lo dictaminado por el Defensor General (cargos Nros. 1407 y 10.126), priorizando el deseo y la voluntad expresada por los niños (cargo Nº 29 de agosto de 2025, 9507); y atendiendo a las consideraciones vertidas por su representante legal, en pos de garantizar el interés superior de los mismos (conf. Art. 3 CDN, Art. 3; 24 ss. y cc. Ley 26.061), requírase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines de que diagrame un régimen de vinculaciones entre Tiziano y Alma, el que se deberá desarrollar con la supervisión de los profesionales del Equipo interveniente de dicho Organismo y con la presencia del Dr. Julio Cortes - abogado de los niños-. Notifíquese digitalmente, por Secretaría. Fdo. NATALIA BERARDO. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

S/C 548834 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10770496-2, se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS MICAELA, DNI 38.372.183, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de noviembre de 2024. Téngase presente. Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (cfr. art. 543 del C.P.C.C.) Con los autos 21-10764825-6 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 174 de fecha 18.09.2024 respecto de los niños Tiziano Uriel Blatter, Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter. Cítase y emplázase a Alexis Andrea Micaela Leis, José Luis Blatter y Andrea Analía Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Tiziano Uriel Blatter, en relación a la señora Elizabeth viviana Rodríguez y de los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter en relación a la señora Alejandra Adriana Rodríguez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. NATALIA BERARDO, (Secretaría); FABIO DELLA SIEGA (Juez).

\$ 1 548833 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OCAMPO, NESTOR ORLANDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054682-1, atento lo ordenado en fecha 02 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de NESTOR ORLANDO OCAMPO de apellido materno BARRIOS D.N.I. Nº 18.224.925, empleado de AREMAT PUERTO SRL, domiciliado realmente Carlos Gardel Nº 1693 de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Lisandro de la Torre Nº 2460 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanollo Nº 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com.. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 04 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria. S/C 548560 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054127-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI Nº 32.660.383, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 6, piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al

Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insertese, expídale copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle Av. Juan Jose Paso Nº 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente. Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez a/c.

S/C 548582 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, LEONARDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054198-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ, LEONARDO JAVIER, argentino, DNI Nº 41.493.659, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL 20-41493659-9, apellido materno VILLALBA, domiciliado según dice en Griserson Nº 8857 de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, oficinas A y B, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insertese, expídale copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso, (Secretaria).

Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviría Nº 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dr. Jose Ignacio Lizasoain.

S/C 548583 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PACHECO, ZULEMA RITA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054553-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ZULEMA RITA PACHECO, argentina, DNI Nº 11.555.311, soltera, jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Provincia de Santa Fe, CUIL 27-11555311-4, apellido materno SAID, domiciliada según dice en calle Pasaje Donnet Nº 4670 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2434 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se trámiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 548584 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ASTIPIA, LEANDRO ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); 21-02047289-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leandro Andrés Astipia, argentino, mayor de edad, con D.N.I. Nº 39.252.729, domiciliado realmente en calle Pasaje Liniers 4719 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles

les del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 22 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se trámiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfoncina Pacer Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 548585 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEDESMA, JESUS RAFAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053808-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jesús Rafael Ledesma, argentino, de apellido materno Pérez, DNI Nº 40.705.685, casado, empleado en COTO CICSA en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 20-40705685-0, domiciliado en calle Agüado 2077 - Dpto. 4 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan del Campillo 1958, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se trámiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfoncina Pacer Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 548586 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO s/QUIEBRA; 21-02053466-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025... 10º) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548611 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados SENN, MELANI AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02054191-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 19 de agosto de 2025... 10º) Fijar el día 10.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 20 de agosto de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Veytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548613 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, CARLA s/CONCURSO; CUIJ 21-02054282-6, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de agosto de 2025... 3º) Fijar hasta el día 02.10.2025 inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Síndicatura. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 20 de agosto de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Veytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 548612 Set. 16 Set. 22

El Juzg. 1^a Inst. Civil y Comercial 7^a Nom. a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, SEC.UNICA, a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, sito en San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, comunica por cinco días que con fecha 13/08/2025 en los autos caratulados ROLDAN, CARLA s/CONCURSO PREVENTIVO, (21-02054282-6), se dispuso la apertura del concurso preventivo de Carla Lorena Roldán, DNI 29.834.196 en la que se designó sindicatura Marcela Beatriz Maldonado, Contadora Pública Nacional, matrícula 10.991, DNI 21.422.935, con domicilio legal en calle Veytes 2231, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el horario de los días de atención son de lunes a viernes desde las 17:00 hs a las 20:00 hs. hasta el día 02.10.2025. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13.11.2025 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20.02.2026. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 10.02.2026 a las 10 hs y. El auto que ordena el presente dice: Santa FE, 13 de Agosto de 2025. RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Carla Lorena Roldán, DNI 29.834.196, argentina, empleada, con domicilio real en calle San José 6880 departamento interno y legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10.- Hacer saber a la concursada que dentro de los 5 días de notificada la presente sentencia deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 de la ley 24.522 en el término de ley y que, una vez que la Síndicatura acepte el cargo y fije domicilio y horarios de atención a los pretendidos acreedores, deberá efectuar por el mismo plazo y en los mismos diarios, una nueva publicación a fin de cumplimentar todos los recaudos exigidos por el mencionado art. 27 bajo apercibimiento del art. 30 de la ley 24.522 Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria Juez.

S/C 548548 Set. 16 Set. 18

Por disposición de la Dra. Alessio M. Laura, Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRA; CUIJ 21-26171072-9, por resolución de fecha 26 de Junio de 2024, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289 ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). (...) Con fecha 20 de Agosto de 2025 se produce la reprogramación de fechas y se determinó: 1) Fijar hasta el día 24/09/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 y 32 de la L.C.Q. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinaro Mónica, Matrícula N° 13653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Alessio María Laura Jueza A/C; ESCUDERO, Diego Secretario. San Javier, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Gabriela Veulloz, secretaria.

S/C 548556 Set. 16 Set. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TASORI OCTAVIO IVAN S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02052768-1 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificaciones de los créditos

ante la sindicatura es 25/09/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 8 de Agosto de 2025.... habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la C.P.N. Bonavia Adriana, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley..." Fdo Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza y "Santa Fe 13 de Agosto de 2025...Téngase presente la aceptación al cargo formulada por la CPN Adriana G. Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los créditos. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machedo- Prosecretaria.

S/C 547279 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas (SF) a cargo del Dr. Sergio VERDURA, Secretaria autorizada Dra. Verónica Andrea PIZZICHINI, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IMPERIALE PEDRO VICTOR MI 3.689.773, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el inmueble objeto de la pretensión esgrimida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. - (Autos: "FERREYRA SILVIA NELIDA C/IMPERIALE PEDRO VICTOR S/ACCION POSESORIA" CUIJ 21-26032124-9) A continuación se transcribe el decreto que dispone la medida: "LAS ROSAS, Atento surge de los informes del RENAPER, Cámara Nacional Electoral y del Registro de Procesos Sucesorios, agregados en autos y estado procesal de autos, cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes autos, por edictos a los herederos de IMPERIALE PEDRO VICTOR y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la pretensión esgrimida en autos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino. Notifíquese". Las Rosas, Fdo. Dr. Sergio VERDURA (Juez) Dra. Verónica A. PIZZICHINI (Secretaria).

\$ 52,50 548131 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: RUIZ DIAZ GLADIS ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-02052960-9 – AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 4 horas. Santa Fe, 04 de Agosto de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 547839 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: OVIEDO, JAVIER HECTOR JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053896-9), por Resolución, de fecha 13.08.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Javier Héctor José Oviedo, argentino, de apellido materno Gaido, DNI N° 32.702.574, soltero, empleado del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad - de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-30011278-1, domiciliado, según dice, en calle Misiones 6058 - Barrio Santa Marta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. León Gianello 636, de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 01.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 19.11.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 26.12.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 25 de Agosto de 2025.

S/C 548330 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUIZ, SERAFIN DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02052917-9, por Resolución, de fecha 05.06.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de SERAFIN DALMACIO RUIZ, argentino, DNI N° 11.832.406, casado, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Pje. Vía N° 8169 - Bo. Pompeya de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.09.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 12.11.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 19.12.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 7 de Agosto de 2025.

S/C 548331 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA Erica Noemi s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052537-9), se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Julio de 2025; Prorrogarse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/09/2025, fijándose nueva fecha para que la Síndicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/10/2025 y la del 16/12/2025 o

el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vleytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 548336 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALSINA, DANIELA STELLA MARIS s/pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02054428-4, en fecha 26 de Agosto de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 22 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 5 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 26 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 548337 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos GODOY CLAUDIA SONIA s/QUIEBRA; 21-02053571-4), La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Godoy Claudia Sonia, apellido materno Vaira, argentina, D.N.I. N° 18.278.101, CUIL N° 27-18278101-6, mayor de edad, jubilada, con domicilio real según dice en calle Juan Lavalle 3550 de la Ciudad de Santa Tome y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350. Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitarse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos

los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encargar al Síndico la tarea de librarse, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Claudia Gabriela Gurman en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora

S/C 548373 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos TAPIA FRANCISCO ALEJANDRO s/QUIEBRA; 21-02054202-8); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la quiebra de Tapia Francisco Alejandro, apellido materno Gomez, argentino, D.N.I. N° 31.418.914, CUIL N° 20-31418914-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle Espora 4141 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Necochea 3915 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitarse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos

de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgellmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.
S/C 548374 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos SABATER, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054495-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO SABATER, argentino, mayor de edad, en unión convivencial, D.N.I. 43.958.775, apellido materno Rivoira, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 3966, y legal en calle Monseñor Zaspe 2670; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548386 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos MEYER, FRANCO EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054397-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO EXEQUIEL MEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.263.723, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Damianovich 6767, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4to. Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548389 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos ALTAMIRANO, ADRIANA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054258-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADRIANA ESTER ALTAMIRANO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.555.624, de apellido materno Bonzi, con domicilio real en Bº Las Flores II Monoblock 12 PB, dpto. 579, y legal en calle Amenanbar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548390 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos SILVA, VANINA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053662-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 03

de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VANINA SOLEDAD SILVA, argentina, divorciada, mayor de edad, D.N.I. 30.894.941, de apellido materno Pagnucco, con domicilio real en Lisandro de la Torre 3334 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, dpto B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548393 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos BAUTISTA, MALAQUIAS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (21-02053410-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MALAQUIAS EMANUEL BAUTISTA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.155.338, con domicilio real en calle San José 10580, y legal en calle Juan de Sara Faisal 1705 piso 10; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548394 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MARIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051518-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 03 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA PAOLA GALEANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.705.656, de apellido materno Galeano, con domicilio real en calle Lemann 7851, y legal en calle 4 de Enero 1148, Dpto 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548395 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAYE, OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054857-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/08/2025 de Osmar Payne, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad ítem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su

poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 548696 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, ELIANA ANDREA s/QUIEBRA; 21-02054337-7, Año 2025, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Eliana Andrea Diaz, DNI 39.164.748, empleada, mayor de edad, estado civil, apellido materno González, domiciliada realmente según manifiesta en Sarmiento N° 2322, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 3291, Depto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 17.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.

S/C 548085 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, BLANCA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02054603-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Blanca Elisabet Mendoza, DNI 22.967.995, argentina empleada, mayor de edad, domiciliada realmente según manifiesta en calle Guemes 7019, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Lisando de la Torre 2643, Planta Alta, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025.

S/C 548086 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, EZEQUIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055065-9), se ha declarado en fecha 01/09/2025 la quiebra de EZEQUIEL MAXIMILIANO SUAREZ, de apellido materno HEREDIA, DNI N° 37.210.595, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Hipólito Yrigoyen 2754 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 548159 Set. 12 Set. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BARRIOS, LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054670-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 2/09/2025: 1) Declarar la quiebra de BARRIOS LUDMILA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. 29.618.546, domiciliada realmente en calle José Reinares 9421 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/02/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/09/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables

que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 23/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 10/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/02/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiales. Fecho: exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndese a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6886 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 548266 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, BLANCA ELISABET s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054603-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada como Síndica a la C.P.N. Marcela María Alicia NARDELLI, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 12.032, con domicilio en calle San Martín 2.515, Piso 3°, Dpto. "A", de la Ciudad de Santa Fe, con atención al público de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Habiéndose efectuado el día 08/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Como así también se ha fijado el día 20/11/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 02/02/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Todo conforme decreto de fecha 25 de agosto de 2025. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 548275 Set. 12 Set. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, MIGUEL OSCAR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054752-6), en fecha 28/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL OSCAR DIAZ, DNI N° 16.420.327, CUIL N° 20-16420327-2, de apellido materno ABRIGO, casado, domiciliado realmente en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y con domicilio procesal constituido en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Octubre de 2025. secretaría, 1 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548403 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Tur Griselda Laura s/Quiebra; CUIJ N° 21-02053739-3, que se trata de un trámite por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Agosto de 2025 la quiebra de Tur Griselda Laura, D.N.I. N° 28.074.540, con domicilio real en calle Ernesto Sábato N° 1324 de la localidad de Sauce Viejo y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad. Fijar el día 25 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los

créditos. Designar el día 10 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Diciembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocoris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 2 de Septiembre de 2025. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 548440 Set. 12 Set. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Nueva Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: MARANA, MARTIN ESTEBAN y OTROS c/ARAGON, GRACIELA MIRTA y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02046949-5, de trámite ante el mencionado Juzgado, se tiene por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.) contra Graciela Mirta Aragón y María Mercedes Ana Rohr de Saurit y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir, citándose y emplazándose a los mismos mediante edictos, por el plazo de 3 y 10 días, respectivamente, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), con relación al siguiente inmueble a prescribir y objeto de la demanda: lote de terreno designado como lote N° 15 de la manzana 11 cero seis (11-06) de 15 metros de frente al norte e igual medida al sur, por 45 metros en cada uno de sus lados este y oeste, el que forma parte de una superficie mayor, ubicada en distrito Recreo Depto. la Capital de Santa Fe, Inscripto en el RGPI al T° 411 Par, F° 03047, N° 043/504, Año 1982, partida inmobiliaria 10-10-00 640043/1093/2. Ello fue dispuesto por los siguientes proveídos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo: Téngase al compareciente por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.). Cítese y emplácese a Graciela Mirta Aragón y María Mercedes Ana Rohr de Saurit, por el plazo de 3 y 10 días, respectivamente, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Exma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe 01 de Agosto de 2025. Atento lo expresado oportunamente por el oficial notificador en la cédula glosada a fs. 80/81, y demás constancias de autos, oficios a la Secretaría Electoral y Policía de la Provincia de Santa Fe, previo a continuar con la tramitación del presente, déjese sin efecto la rebeldía decretada en relación a la codemandada María Mercedes Ana Rohr de Saurit y a efectos de su citación a comparecer, publíquense edictos. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, a los días del mes de Septiembre de 2025.

\$ 200 548303 Set. 12 Set. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Nueva Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SFILIGUY, NATALIA CAROLINA c/FARIAS, DIEGO MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02048759-0, de trámite ante el mencionado Juzgado, se tiene por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.) contra Diego Marcelo Farias y María Mercedes Ana Rohr de Saurit y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir, citándose y emplazándose a los mismos mediante edictos, por el plazo de 10 días, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) con relación al siguiente inmueble a prescribir y objeto de la demanda: identificado como lote de terreno designado como lote N° 14 de la manzana 11 cero seis (11-06), de 15 metros de frente al norte e igual medida al sur, por 45 metros en cada uno de sus lados este y oeste, el que forma parte de una superficie mayor, ubicada en distrito Recreo Depto. LA Capital de Santa Fe, Inscripto en el RGPI al T° 411 Par, F° 03047, N° 043/504, Año 1982, partida inmobiliaria N° 10-10-00 640043/1093/2. Ello fue dispuesto por los siguientes proveídos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 5 de Diciembre de 2024; Por recibido el exhorto diligenciado CUIJ N° 21-15797896-6, acumúlese a las presentes. Al escrito cargo N° 10775/24: Téngase presente. Con los autos requeridos a la vista, Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss.). Cítese y emplácese a Diego Marcelo Farias y María Mercedes Ana Rohr de Saurit, por el plazo de 10 días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo expresado en el punto A) del e. c. N° 8262/24, procedáse a la recaratulación de las presentes actuaciones. Tome razón mesa de entradas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose Informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Exma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo

se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851, Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain juez. Santa Fe, 01 de Agosto de 2025. Siendo que en las actuaciones conexas, Sfiliguy, Natalia Carolina c/Rohr De Saurit, María Mercedes Ana y Otros s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ N° 21-16258843-2, se determinó que la codemandada María Mercedes Ana Rohr De Saurit, no residía en la dirección denunciada e informada por la Secretaría Electoral, previo a continuar con la tramitación del presente, déjese sin efecto la rebeldía decretada en relación a la misma y a efectos de la citación a comparecer, publíquense edictos. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, a los días del mes de Septiembre de 2025. Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 200 548302 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4^a Nominación - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: BENENCIA, LUCINDO DELIO Y OTROS c/BAGILET, RAUL ADOLFO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-22801622-2, se ha dispuesto que se cite y empleace a los Co-herederos del causante Raúl Adolfo Bagilet: FRANCO GABRIEL BAGILET Y RAÚL ADOLFO BAGILET, que así lo ha ordenado SS: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 100 548233 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-26327542-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, déjárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza; Dra. MARTA MIGUELETTO, Secretaria. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2025.

\$ 45 548246 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, déjárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza; Dra. MARTA MIGUELETTO, Secretaria. Villa Ocampo, 27 de Agosto de 2025. Se publicará 5 veces en 5 días.

\$ 45 548247 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, en autos: BOSCH, MARIELA NOEMI Y OTROS c/SCARPIN, FILOMENA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-26327544-3, ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 08 de Agosto de 2025. Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, déjárese rebeldes a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza; Dra. MARTA MIGUELETTO, Secretaria. Villa Ocampo, 28 de Agosto de 2025. Se publicará 5 veces en 5 días.

\$ 45 548248 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo: Villa Ocampo, 18 de Agosto de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déjárese rebeldes a los demandados Sres. Anselmo Mendoza y Emilio Gamberione S.A. Notifíquese: en autos: ISIDRE JOSEFINA c/MENDOZA ANSELMO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-23327985-1. Villa Ocampo, 19 de Agosto de 2025. Alejandro D. Nisnevich, secretario.

\$ 45 548262 Set. 12 Set. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOPEZ JULIA NOEMI / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02054409-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 21/08/2025 se ha declarado la quiebra LOPEZ JULIA NOEMI, de apellido materno "LOPEZ", DNI. N° 28.347.435, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Roverano 2200 de la ciudad de Santo Tomé-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 548899 Sep. 12 Sep. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. GAONA MATIAS, DNI N° 36.267.607, que en el Expediente Judicial caratulado SECRETARIA DE LA NIEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO s/RESOLUCION DEFINITIVA; (CUIJ 21-23640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 01 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... SOBRE LA COMPETENCIA:... SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LAS PARTES:... SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA:... SOBRE LAS PROBANZAS DE AUTOS:... SOBRE LA ESCUCHA DE LUCIO... RE-SUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de los niños LUCIO GAONA

ROJAS, DNI 55.405.311 y JOSÉ LUIS ROJAS, DNI 59.859.081. 2) Firme que se encuentra la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la/s guarda/s pertinente/s a la/s familia/s que corresponda/re, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Inséntese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessuto, (Secretario). Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 548936 Set. 17 Set. 19

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIOLA Y OTRO S/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIOLA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agréguese copia. Notifíquese. Oportunamente. archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessuto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

SALA I

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral – Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-26139875-0 - QUIROGA CARLOS DANIEL C/ TRUCCO ATILIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES" se ha dispuesto publicar el/los decretos que a continuación se transcribe/n:

UN DECRETO: "Rafaela, 6 de Agosto de 2025. Por contestado el traslado en los términos expresados. Atento al fallecimiento del codemandado, Sr. Atilio José Trucco (ver partida de defunción acompañada): previo a continuar el trámite, emplácese por edictos a los herederos del mismo, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, los que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá a los tres días de la última publicación (art. 45 C.P.L.), bajo apercibimientos de ley." "Fdo. ALBERA, Secretario".

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS.- NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias.- Rafaela, 28 de agosto de 2.025.-

Dr. Juan Jose Albera, Secretario
S/C 548024 Sep. 16 Sep. 18

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos TRANSPORTES ALIADOS SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-24044223-7, se ha dispuesto: RAFAELA, 28 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Transportes Aliados SRL, Legajo N° 1218, con toma de razón bajo el N° 97, al Folio 24 del Libro 3º de SRL del Registro Público de Comercio de Santa Fe, con domicilio en calle Paul Harris N° 136 de esta ciudad de Rafaela, y domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 58 Planta Alta de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; la inhibición general de bienes por la causal de quiebra, en el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan; y la rectificación del caratulado y de los libros de Mesa de Entradas. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. 3) Ordenar a la fallida y a sus socios, la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para que: a) Entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de notificada, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Cumplan con los requisitos del artículo 86 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de resultar ineficaces. 5) Declarar que, conforme a los arts. 64 y 253 inc. 7 de la ley 24.522, el Síndico interviniente C.P.N. Norberto Pedro Pons en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del mismo. 8) Disponer que la Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado; y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales, (Juez); Dra. Guillermina Frana, (Prosecretaria). Rafaela, 22 de Agosto de 2025.

\$160 548332 Set. 16 Set. 22

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela en autos caratulados: DINE, GABRIELA FERNANDA c/BERTERO, SARA INES, SUAREZ CARLOS JOSE MARIO Y LA SEGUNDA C.L.S.G. s/MEDIADA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS; CUIJ N° 21-24206123-0, que tramitan por ante el JUZG. CIVIL Y COMERCIAL de la 3^a NOM. de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante SARA INES BERTERO DNI 5.429.506, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C., mediante estos edictos

que se publican por el término de ley. Rafaela, 26 de Agosto de 2025.
S/C 548437 Set. 16 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela Provincia de Santa Fe en autos caratulados: FOGLIATTI ANA MARIA C/ ROCCHIA ANGEL MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-24205875-2 y emplaza a los herederos de DROVETTA ONILDO PEDRO DNI 6278083, DROVETTA NELI MARIA MARGARITA DNI 915504, ROCCHIA ANA MARIA DNI 2097416 Y SAVIO BLANCA CAMILA DNI 2082424, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que consiste en una fracción de terreno zona urbana ubicado en la localidad de Colonia Cello, Departamento Castellanos, e identificado bajo partida de impuesto inmobiliario N° 08-34-00-069445/001-8, según el Servicio de Catastro e Información, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tabilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de mayo de 2025. Firma: DR. GUILLERMO VALES, JUEZ. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$50 547610 Sep. 12 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENCIO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24202171-9, por el presente se hace Saber al Sr. TABLA JOSE ACENCIO DNI 20.301.785, que en los autos mencionados se ha dictado la Siguiente resolución: RAFAELA, 15 de Septiembre de 2023 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en tasa general de inmuebles), con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se líquide el capital y los intereses. Archívese el Original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carnelli Abogada - Secretaria; Matías Raul Colón, Juez a/c. Rafaela, 20 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$50 547469 Sep. 12 Sep. 19.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOSA GUSTAVO GASTON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: CUIJ N° 21-25031143-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025; Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 87 a 88); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a la apoderada del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 2.500.000, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor del Síndico, CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, la suma de \$ 1.750.000 y la suma restante de \$ 750.000 a favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratoria (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumpliente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: 1. Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO y de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, según lo estipulado en los considerados. 2. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 3. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elevense a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 4. Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos corrásse vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 29 de Agosto de 2025. S/C 548413 Set. 15 Set. 19

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 21 de Julio de 2025 el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados II CASCO NATALIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-25031354-0), se ha presentado nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución Final. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: RECONQUISTA, 21 de Julio de 2025. Por presentado nuevo informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ y notifíquese al apoderado del acreedor verificado por cédula electrónica. Notifíquese. FDO. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a/c - Dr. GUILLERMO ANGARAMO - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por

aprobados. Reconquista, 21 de Agosto de 2025.
S/C 547603 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TOURN MARCELA ALEJANDRA s/ solicitud propia Quiebra" - CUIJ N° 21-25033636-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 01 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Fijar el 16 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN MARIA ELENA DE LOS MILAGROS SABATER, con domicilio en calle Patricio Diez 858 de la ciudad de Reconquista (SF), domicilio electrónico casilla de correo: mesabater@hotmail.com, y horario de atención de lunes a viernes de de 9 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 19 hs. 2. Fijar el 28 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3. Fijar el 09 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez); DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 08 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ACLARAR el punto I. de la resolución dictada en fecha 01/08/2025, dejando debidamente establecido que se fija el 16 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, domicilio electrónico casilla de correo: monicabressan@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas y no como por error se consignara. 2. Tener presente la autorización conferida a la Dra. Agostina Chaperó, bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista, (SF) 21 de Agosto de 2025.

S/C 547607 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026961-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/ CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25026961-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Dar por concluido el Concurso Preventivo de CARLOS ALBERTO PONCE DE LEON y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. 2. Señalar el comienzo del período de inhibición, el cual se extenderá durante un año calendario (art. 59, LCQ). 3. Publicar edictos de ley. Hágase saber, agréguese copia. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). Reconquista (SF), 21 de Agosto de 2025.

\$ 100 547606 Sep. 12 Sep. 18

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CORIA CRISTIAN CARLOS ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25033846-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2025 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CRISTIAN ANDRES CORIA DNI N° 38.724.841, CUIL N° 20-38724841-3, argentino, empleado, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1141 de la localidad de Romang (SF) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF); 2) Fijar la audiencia del dia 21 de Mayo de 2025 a las 08:30 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciese por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciénegas Económicas. 3) Fijar el 02 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fíjase el 26 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 06 de octubre de 2025 para la presentación del informe General, y fíjase para el 03 de febrero de 2026 la audiencia informativa (art. 45 pár. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el período de exclusividad vencerá el 10 de febrero de 2026. 6) Ofíciese al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciece al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$30.000.- para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el dia 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá, ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. -25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervenientes en su dili-

genciamiento." 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Hágase saber. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria). OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 14 de Mayo de 2025 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la resolución recaída en autos en fecha 13/05/2025 en la parte pertinente del resulta y resuelvo, respecto al nombre del concursado, teniéndose por declarada la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN CARLOS ANDRES CORIA DNI N° 38.724.841, y no como por error se consignara. Procédase a recatarular las presentes actuaciones. A tales efectos, ofíciece para la debida toma de razón. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - DRA. LAURA C. CANTERO (Secretaria).- OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 14 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 29 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF), correo electrónico monicadiorio@gurfinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2)Fijar el 10 de noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 18 de mayo de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local. Hágase saber y agréguese copia. Fdo: DR. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) Dra. LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista, 22 de Agosto de 2025.

\$ 5000 547615 Sep. 12 Sep. 18

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito C. y C. 11^a Nom., Rosario, el Sec. suscriptor hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/OTROS (D.N.I. 30.689.547) (D.N.I. 30.022.080) s/EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02922410-9, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el dia 17 de Octubre de 2025 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: automotor dominio: AC061WR, Año: 2017. Marca: Chevrolet, tipo Sedán 5 puertas, Modelo ONIX JOY SP 1.4 N LS MT+ motor marca Chevrolet Nº GFK074512, Chasis marca Chevrolet: 9BGKL48T0JG211442 de propiedad de la parte demandada en los presentes. En caso de que dicho dia designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 7.000.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir /depositar el saldo del precio dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5157 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir /depositar el saldo, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA de comisión sobre el valor de venta, todo en efecto a entera satisfacción del suscripto. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor.- Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si corresponde- está incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas.- Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs. en calle Ameghino 1271, Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédulas a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Condiciones generales: Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o in-

suficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- A sus efectos se aclara el decreto de fecha 25/08/2025, en cuanto al punto COMISIÓN: que quedará redactado de la siguiente forma: COMISIÓN: Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Todo con las limitaciones de la comunicación A 5147 del BCRA.-

\$ 1800 548842 Sep. 16 Sep. 18

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTR0 S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02970164-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B 179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Octubre de 2025 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA907FC, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.5, AÑO 2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DBS02027316, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 936CLYFZ0HB032476, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 09. Registra prenda en 1^{er}. grado de fecha 10/01/2017, re inscripta el 16/12/2021, por \$212.154,73.- y Embargo de fecha 19/03/2025, por \$2.239.746,60.-, por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con una base de \$6.000.000.-; y de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$4.500.000.-), y de persistir la falta de oferentes con una base de \$3.000.000 como última base. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar la subasta, el precio total de venta, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glossada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si corresponde y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeren desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadia, traslado aereo, remolque y/o auxilio que corresponda. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por tercero, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 9/9/2025. Dra. Daniela Jaime - Secretaria.

\$ 900 548831 Sep. 16 Sep. 18

POR
MARCELA ALEJANDRA SUAREZ

Por disposición Juez de Distrito C y C de la Décima Nom. de Rosario el secretario suscribiente hace saber que en autos: "GARCIA. ALBERTO JORGE S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02939844-2) se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 8/9/2025 Fíjase fecha de subasta para el día 16 de octubre de 2025 a las 14:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhabil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$ 55.200.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble inscripto en el T°474 A F°240 N° 118150 Rosario y T° 1010 F° 422 N° 409621 Rosario, saldrá a la venta DESOCUPADO (conforme el acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones. (I.V.A. y gastos centrales, correspondiente) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la Subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Ofíciense a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los días 14/10/25 y 15/10/25 de 14:00 a 16:00 hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos,

en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- "Dr. Silvia Pasotti Dr. Mauro R. Bonato Secretario Subrogante Juez.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno, situado en esta ciudad con el N° 54 manzana N° 3 en el plano N° 54.646 del año 1938 y está ubicado en calle Tucumán entre el Bv Wilde y calle Dos a los 25,27 mts del Bv Wilde y la calle Dos y a los 25,27 mts de Bv Wilde hacia el Este y mide 8,67 mts de frente al Norte por 23,158 mts de fondo encerrando una sup de 200,54 mts2 lindando: al N con calle Tucumán , al Este con lote 55, y al Oeste con lote 53 y fondos del lote 73 y el al Sur con parte del lote 72 todos de acuerdo al plano citado.- Registrándose Inhibición a nombre del causante al aforo 256496 F° 3274 del T° 1331 de fecha 10/9/2021 sin monto por los autos que ejecutan.- En autos se encuentran copias de las escrituras de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Conforme resolución 745 AFIP martillera Matrícula 2108-S-0154 TE 3415665782 CUIT 27-27163885-5 y DNI causante 6.180.588.- Todo lo que se hace saber los efectos legales. Rosario, 9 de Septiembre de 2025. Dr. Silvia F. Pasatti, Secretario Subrogante.

\$ 1500 548862 Sep. 16 Sep. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ALICIA RENÉE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que en los autos caratulados: "CERRADURAS Y HERRAJES MARIO s/ PROPIA QUIEBRA" CUIJ.N° 21-25972788-7, se ha dispuesto que la Martillera Alicia René Nuñez Camara, CUIT N° 27-05989319-5, venda -en pública subasta- el día 30 de Setiembre de 2025 a las 13:00 horas, en el Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez, sito en Bv. Balcarce n° 1397, y en el supuesto de resultar ser feriado o inhabil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se llevará a cabo el remate el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; el 100% del inmueble unido sito en Bv. Centenario 1345 y calle Ituzaingo 1344 entre calles Quintana y Maipú, de esta ciudad, que según título se describe así: A) PRIMERO: Dos lotes de terreno, designado con los números QUINCE Y DIEZ Y SEIS, de la manzana número DIEZ, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos, del año mil novecientos veintiocho, los que se encuentran unidos formando una sola fracción ubicada en el Boulevard Centenario entre las calles Maipú y Quintana, a los treinta y nueve metros treinta centímetros de ésta última hacia el Oeste, compuesta de veintiséis metros veinte centímetros de frente al Sur, por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de mil ochenta y nueve metros tres mil novecientos sesenta centímetros cuadrados, lindando: Por el Sud con el Boulevard Centenario, por el Este con los lotes catorce y Once, por el Norte con los lotes Cinco y Seis, y por el Oeste con el lote Diez y siete. De lo descrito debe deducirse, el lote "Quince A", del plano archivado bajo el número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, del año mil novecientos sesenta y tres, vendido en escritura de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano don Luis Esteban Giordano de la ciudad de Cañada de Gómez y Registro a su cargo. Y SEGUNDO: Otro lote de terreno, situado en el ensanche Nor-Oeste, de la Ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo de ésta Provincia, señalado con el número CINCO de la manzana número Diez, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos cinco del año mil novecientos veintiocho, según el cual está ubicado en la calle Ituzaingo entre las de Quintana y Maipú, a los cincuenta y dos metros cuarenta centímetros de calle Maipú hacia el Este, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros seis mil novecientos ochenta centímetros cuadrados, y linda: Por su frente al Norte con calle Ituzaingo, por el Sur con fondos de los lotes diez y seis, al Este con el lote Seis, y al Oeste con el lote Cuatro, todos de la misma manzana y plano indicados. Dominio inscripto al Tomo 127, Folio 74, Número 99.746, Dpto. Iriondo.- B) Un lote de terreno de su propiedad, con lo edificado, clavado y plantado, situado en el ensanche Nord-Oeste de esta ciudad, designado en el plano levantado por el Ingeniero Civil don Dante Ardigó, que expresa su título, con el número SEIS de la manzana número DIEZ, estando ubicado a los treinta y nueve metros treinta centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por la calle Ituzaingo y la calle Manuel Quintana y se compone de trece metros diez centímetros de frente al Norte por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo; lindando: al Norte con la calle Ituzaingo; al Sur con fondos del lote número quince; al Este con el lote número siete y fondos del número diez; y al Oeste con el lote número cinco todos de la misma manzana y plano indicado. Dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, Número 130.856, Dpto. Iriondo.- Del informe del Registro General Rosario surge que: I) los inmuebles constan inscriptos a nombre de la fallida en la proporción del 100% II) no registran anotadas hipotecas, embargos excepto el dominio inscripto al Tomo 154, Folio 289, N° 130.856, Dpto Iriondo (lote SEIS) consta inscripto un embargo sobre este dominio al Tomo 129E, Folio 647, n° 136248, de fecha 28/08/2020, por monto no reajustable de \$ 77.711,9000, por orden del Juzgado de Circuito Judicial n° 6 de Cañada de Gómez, en autos caratulados "Administración Provincial de Impuestos C/ Cerrajería y Herrajes Mario s/....., Expte n° 691/2014. III) registra inhibición sobre su titular anotada en aforo n° 405193 0, de fecha 15/12/2010, al tomo 20 IC, folio 589, sin monto, oficio n° 2436 de fecha 09/12/2010, por orden de este Juzgado y para estos autos. CONDICIONES GENERALES DE VENTA: Dichos bienes saldrán a la venta "DESOCUPADOS", en el estado que surge de la constatación llevada a cabo (digitalizado bajo Cargo 18377/24 que obra físicamente fs. 1086/1129), con primera base de \$300.000.000, para el caso de no haber ofertas por dicha base con retasa en la suma de \$225.000.000 y de persistir la falta de oferentes, con una tercera y última

base de \$168.750.000. Quien concurra a la subasta, deberá acreditar depósito del 10% de la primer base establecida en concepto de seña (10%=\$30.000.000) en cuenta judicial nº191937 CBU 3300023530000001919377 Sucursal 23 Cañada de Gómez, y, de resultar adjudicado, deberá integrar el saldo del precio que se obtenga dentro del término de 5 días desde que se le notifique la aprobación de la subasta por la misma modalidad de transferencia. En definitiva quién resulte adjudicado, deberá además abonar el 3% del precio que se alcance en concepto de comisión a la martillera actuante. Determinar como condición específica del remate que para el incumplimiento en el pago del saldo de precio, provocará la pérdida de lo pagado en concepto de seña a favor de la quiebra y la venta se adjudicará a la segunda mejor oferta. Establecer además como condición de subasta que, para el caso de que resulte más de un oferente que deposite el 10% de seña y se verifique que quien resulte comprador por adjudicación integre el saldo correspondiente, se restituirá de inmediato la seña oblada a los oferentes no adjudicados que no queden constituidos como segunda mejor oferta. Hacer saber que las sumas adeudadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la fecha del auto declarativo de quiebra (resolución nº 943 de fecha 10/08/2016), las que deberá informar –actualizadas- la martillera al inicio del acto de subasta, serán a cargo de quien resulte adjudicado, como también los gastos que demande la escrituración, regularización de planos, I.V.A. si correspondiere, honorarios notariales y todo otro gasto relativo a la subasta. Hacer saber que, por haberse obtenido en oportunidad de procederse a venta de bienes (declarada en su hora desierta) obran glosados en autos los títulos correspondientes (fs. 716/720) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los dos días anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 3416234539 y 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese sin cargo el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Hall de Tribunales Provinciales de Cañada de Gómez y diario La Capital, Cañada de Gómez, 12 de setiembre de 2025.

S/C 549087 Sep. 15 Sep. 19

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 4, Sec. única, sito en calle Balcarce 1651, planta baja de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados: BEGÁ, MARIA EVANGELINA c/BERTON, JORGE IGNACIO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11447381-9; Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 13/08/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Agosto de 2025. Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña. Téngase presente lo manifestado en relación al desconocimiento del domicilio del demandado. Conforme lo previsto por el art. 413 inc. b), emplázase por edictos, los que deberán publicarse por 3 días, a José Ignacio Berton, para que comparezca a estar a derecho en los presentes.

\$ 100 547815 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados GRAD, ISAAC - KOPELMAN SOFÍA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 247/2014) CUIJ 21-01563630-8, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar los herederos de MIRTHA GRACIELA GRAD, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/09/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 548643 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1^a Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 11 de Junio de 2025. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de MARIANO PRIETO a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, declarárselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Arturo Audano (secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).

\$ 100 548462 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. PUPO, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 13.032.261, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PUPO, MARIA DEL CARMEN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02945713-9): N° 497. ROSARIO, 03/06/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIA DEL CARMEN PUPO, hasta tanto la parte actora, CFN S.A., se haga íntegro Cobro de la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos Cincuenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 54.954,51) con más los intereses determinados al punto "II" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas a la vencida (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insertese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA; Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ.

\$ 100 548464 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI N° 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, ROSA ITATI s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02944773-7): N° 486. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Rosa Itati Quiroz (DNI 20.494.715), hasta que se

pague a CFN S.A., la suma de \$ 124.602,16, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todo desde el 05/06/2020, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que entre ambos tipos de intereses no superen la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/06/2020, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 11/06/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.

\$ 100 548465 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/BASE, JORGE DANIEL, CUIJ 21-02966183-6, se ha ordenado citar y emplazar al demandado BASE, JORGE DANIEL (DNI 34.045.954), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 100 548467 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ARREDONDO, CARMEN NOEMI, DNI N° 13.958.834, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREDONDO, CARMEN NOEMI s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02957135-7, N° 483. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Carmen Noemí Arredondo (DNI 13.958.834), hasta que se pague a CFN S.A., la suma de \$ 170.671,47, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todo desde el 05/11/2020, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que entre ambos tipos de intereses no superen la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/11/2020, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data en ambos casos del 13/08/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.

\$ 100 548466 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. LIZZI, AYELEN ALEJANDRA, DNI N° 35.587.044, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LIZZI, AYELEN ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13925379-2; Rosario, 30 de Junio de 2023. Proveyendo cargo N° 8288: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia certificada acompañado. Déséle la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra AYELEN ALEJANDRA LIZZI. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (TRES) días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. Atengo el ingreso de demandada digital, glósele la documental que en copia certificada acompaña, debiendo conservar la original en su poder en carácter de depositario judicial, a los fines de exhibirla ante el Juzgado, en el caso de así serle requerido. NÓTIFIQUESE POR CÉDULA. Téngase presente que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). FIRMA. Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIA); Dr. FERNANDO MECOLI, JUEZ; (Juzgado). OTRO: ROSARIO, 19 de Septiembre de 2024. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Amplíase el término a comparecer a derecho a 10 (diez) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIA); Dr. FERNANDO MECOLI, JUEZ.

\$ 100 548468 Set. 18 Set. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. GARCIA, JOANA TAMARA, DNI N° 32.287.601, lo declarado en autos. ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GARCIA, JOANA TAMARA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13933990-5 - ROSARIO, 22 de Julio de 2024. 1) Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548469 Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO, DNI N° 13.174.533, lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13930858-9). ROSARIO, 29 de Diciembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la Parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Auto-

consulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de ser requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGUI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548470

Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGUI, notifica al Sr. HEREDIA, DANISA MARA, DNI N° 35.450.206, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ HEREDIA, DANISA MARA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13926422-0), ROSARIO, 29 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho con el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.)... Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548471

Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. MEDINA, MARTIN CLAUDIO, DNI N° 30.106.112, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/MEDINA, MARTIN CLAUDIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928731-9; ROSARIO, 04 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 (C.P.C.)... Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante COMO DEPOSITARIO: A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, con las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .FIRMA Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- OTRO: ROSARIO, 02 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declarése rebelde. FIRMA: DRA. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria, DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 100 548472

Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la 1r Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONCHI, notifica al Sr. FLORES, JOSE MARIA, DNI N 32.659.738, lo declarado en autos: ELECTRONICA MECATONE S.A. c/ FLORES, JOSE MARIA S/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13926839-0); ROSARIO, 02 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el Juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FIRMA: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.

\$ 100 548473

Sep. 18 Sep. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10' Nominación de Rosario, DR. Mauro Ronato, notifica al Sr. GÓMEZ, RITO, DNI N° 14.390.694, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ GOMEZ, RITO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02896129-1): ROSARIO, 04/08/2025. N° 674. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra GOMEZ, RITO hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CVOS. (\$36.922,46-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Inséntese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 100 548474

Sep. 18 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nieve Susana González DNI 20.651.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: González Nieve Susana s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02996255-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaría del Dr. ARTURO AUDANO, en autos TONON, ANDRES MIGUEL C/COLFIN SAIFYC S/ ESCRITURACIÓN Expte N° 21-02983276-2, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a "COLFIN SAIFYC" COLFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERO Y COMERCIAL, CUIT 33-71551475-9, notificando por edictos asimismo los siguiente proveídos: "Rosario, 24 de julio de 2025. Se deja constancia que en la fecha se procedió a la acumulación de los autos "OFICIO DEL JZUGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE ROSARIO EN AUTOS "TONON, ANDRES MIGUEL C. COLFIN SAIFYC S. ESCRITURACION" CUIJ 21-02983276-2 S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 21-05217013-0, venido del Registro Público de Comercio de Santa Fe y "OFICIO: JZG. C. Y C. N° 1 ROSARIO S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 21-05293181-6, venido del Registro Público de Comercio de Reconquist. Proveyendo el cargo n° 8164/2025: Atento lo peticionado y las constancias agregadas en autos, notifíquese por edictos los decretos de fecha 04.11.2024, 17.12.2024 y 17.02.2025." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaría). Y OTRO: "ROSARIO, 4/11/24. Agréguese las constancias adjuntadas. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee el escrito inicial: Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial adjuntado. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN. Cítense y emplácese a COLFIN SAIFYC por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaría).Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).- Y OTRO: "ROSARIO, 17/12/24. Se deja constancia que, según datos del sistema informático, al día 16.12.2024 no existen escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaráselas rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaría). Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Y OTRO: "Rosario, 17/02/25. Previamente oficiese al Registro Público de Comercio a los fines que informe el domicilio del demandado. Se autoriza a los profesionales intervenientes en la causa a suscribir los despachos respectivos de conformidad a lo normado en el artículo 25 inciso a) del C.P.C.C. Fecho y en el supuesto que el domicilio informado coincida con el denunciado en el escrito inicial, córrase traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley." Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretaría). Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 10 de Agosto de 2025.

\$ 400 546794 Sep. 18 Sep. 22

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANALIA ELISABET GOMEZ, DNI 26.745.513, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ANALIA ELISABET GOMEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25447355-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFREDO PACIFICO RUANI y/o ALFREDO RUANI y/o ALFREDO P RUANI, LE Nro 2.100.124, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUANI, ALFREDO PACIFICO y/o RUANI ALFREDO y/o RUANI ALFREDO P s/ SUCESARIO" (C.U.I.J. N° 21-02975783-3), en trámite por ante la Oficina Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANTONIO TALAMONTI (DNI 6.063.695), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TALAMONTI, ROBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996943-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA ROQUE PABLO (D.N.I. 11.448.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA ROQUE PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02998105-9). Fdo. Prosecretaria Dra. Delfina Pividori. \$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIO, ALFREDO MARIO (DNI: 13.449.029) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALERIO, ALFREDO MARIO S/ SUCESARIO C Y C 8" - CUIJ N° 21-02997971-2 en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario Dra. Verónica Gotlieb se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUM- \$ 45 Sep. 18

BERTO JOSE FORCONESI D.N.I. 5.983.385 y JULIA FILOMENA MARINOZZI DNI N° 7.572.617 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FORCONESI HUMBERTO JOSE y OTROS s/ SUCESARIO" (CUIJ N.º 21-02997245-9). Fdo. Dra. Cintia M. Alonso, Prosecretaria. Rosario de setiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muscara, Ernesto Carmelo L.E. 4327093 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUSCARA, ERNESTO CARMELO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02997910-0).

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANNA GORJAN, D.N.I. 92.629.213 y de RAMON MURAT ALTOLAGUIRRE D.N.I. 5.974.380 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALTOLAGUIRRE, RAMON MURAT Y OTROS S/SUCESARIO (CUIJ N° 21-02997874-0).

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS RAMON CANTERO, DNI. 8.448.161 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CANTERO, CARLOS RAMON S/ SUCESION. CUIJ. 21- 02997986-0".

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE TEODORO UBAL (D.N.I. 5.909.825) y SIMONA LUISA GUZMAN (D.N.I. 1.052.619), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUZMAN, SIMONA LUISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997331-5)

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ÁNGEL ARNALDO RAMÓN BERTOLA (DNI 7.644.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOLA, ÁNGEL ARNALDO RAMON S/SUCESARIO" (CUIJ N 21-02994527-3) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA NOEMI ADDUCCI, D.N.I. 6.210.641, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ADDUCCI, ANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996713-7 Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIETO, JOSE NICOLAS (DNI 6.038.755), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIETO, JOSE NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" cuij n° 21-02991971-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Julián Evangelisti - Prosecretario. ROSARIO, de septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO ALBERTO PINESCHI (D.N.I. 6.023.362) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINESCHI, RICARDO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02997846-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JÓRGE LUIS BALLESTEROS, DNI 6.033.893, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLESTEROS JORGE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02997722-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERMAN PEDRO SOUBELET (L.E. 3.030.622) Y NORMA JOAQUINA OLEASTRO (D.N.I 5.538.533), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOUBELET, GERMAN PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993885-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRAD, ALICIA ELVIRA (D.N.I. 2.827.424) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRAD, ALICIA ELVIRA S/SUCESARIO", CUIJ 21029974044,de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SCISTRÍ (D.N.I. 12.110.200) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCISTRÍ, MIGUEL ANGEL S/SUCESARIO C Y C 17" (CUIJ 21-0299602-2). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARAGUEZ LAURA MONICA D.N.I 22.889.682 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ARAGUEZ LAURA MONICA S/SUCESARIO - CYC 17, CUIJ NRO 21-02997597-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PACHECO GRACIELA BEATRIZ (D.N.I. 6.377.323) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACHECO GRACIELA BEATRIZ S/SUCESARIO" (CUIJ N°21-02993520-0). Fdo. (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSCAR OLIVER (D.N.I. 5.522.457), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLIVER, DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO - CYC 15", (Cuij 21-02996439-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE SALERNO (DNI 06.060.780), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALERNO, ROQUE S/ SUCESORIO CYC 8" (CUIJ 21-02996772-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALENTIN HUGO HERRERA, D.N.I. 35.449.328 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERRERA, VALENTIN HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997895-3).de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROS AVELINO LUIS, DNI 6.230.929 , por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROS, AVELINO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02995134-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "CARMEN FIORI Y/O CARMEN FIORE", DNI 5.545.693 y el causante "MARIO ARMANDO A. PIEDRA SANTA Y/O AQUILES PIETRASANTA" por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRASANTA, MARIO ARMANDO AQUILES Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988001-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODOLINDA ESCOBAR (D.N.I. 1.488.565), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBAR, TEODOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02997482-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PORTERO, ROBERTO (D.N.I.6.036.324), por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTERO, ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997633-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN ALEJANDRO BASSI, LE 2.246.335, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASSI JUAN ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-01607441-9, Nro. Expediente: 1/1982. Fdo. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANALIA TERESA FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.270.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ANALIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", CUIJ 21-02997648-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLO JORGE ALBERTO (D.N.I. 25.176.949), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TELLO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ: 21-02992909-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario,

\$ 45 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA AGUIRRE D.N.I. 1.203.675 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998074-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA MARIANA BARCO (JUEZA), Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OLIVA PABLO EMILIO, DNI 6.138.965, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este tribunal a los fines de hacer valer sus derechos. Dentro de los autos: OLIVA PABLO EMILIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426110-1.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante: JOSE ALBERTO RAVAZZANI, D.N.I. 5.410.260, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el dia 14 de Febrero de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal en los autos caratulados: RAVAZZANI, JOSE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26425633-7, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, (Juez); Secretaría del Dr. Federico SOLSONA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Rodolfo CURATTI, DNI 6.135.875, para que comparezcan en los autos caratulados CURATTI MIGUEL RODOLFO s/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; 21-26425918-2, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los posibles herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA DULCITTIMA MARROCCO (DNI 1.107.797), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARROCCO, LUISA DULCITTIMA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26425793-7). Secretaria Dr. SOLSONA. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MC LOUGHLIN, María Susana (DNI 12.399.013), por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: MC LOUGHLIN, María Susana s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426165-9). Firmat. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 45 Set. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor JUAN HÉCTOR ALAMIRO FRATESCHI (D.N.I. N° 8.112.450), publicándose por un día, para que comparezcan al Juzgado y hagan valer sus derechos dentro de los treinta días posteriores a la pre-

sente publicación. Autos: FRATESCHI, Juan Héctor Alamiro s/Sucesión Testamentaria; Expediente CUIJ N° 21-26425685-9. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO – JUEZ, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de Doña MARÍA BIANCA IAMMARINO, DNI 93.626.630, a fin de que, en el término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- AUTOS: IAMMARINO, MARÍA BIANCA S/ SUCESORIO (CUIJ 21- 26425900-9).-Dr. FEDERICO SOLSONA - SECRETARIO. Firmat, Agosto de 2025

\$ 45 Sep. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado correr traslado de la demanda en autos PEREZ, MARIA CRISTINA c/MIHURA, CRISTIAN EDUARDO y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA s/NULIDAD DE MATRIMONIO; CUIJ N° 21-21867913-3. Por el término de 15 días para que lo acrediten dentro del primer día, de su publicación. Autos caratulados PEREZ, MARIA CRISTINA c/MIHURA, CRISTIAN EDUARDO y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA s/NULIDAD DE MATRIMONIO; CUIJ N° 21-27867913-3. Casilda, 26 de Agosto de 2025, Fdo. Dr. HOLLIMANN, JUAN PABLO (secretario).

\$ 100 548620 Set. 18 Set. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE LAMBERTUCCI DNI 12.091.935. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LAMBERTUCCI EDUARDO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (411/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ILDA PORFIRI DNI F5.830.516. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PORFIRI DELIA ILDA s/Sucesorio; (Expte. N° 351/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Set. 18

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, en autos DRASCOVICH, MATIAS JAVIER c/DIOLI, MIRTA CATALINA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26033747-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Cañada de Gómez, 19 de Agosto de 2025. Por acompañados cédulas, agréguese. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos -en su calidad de tales- de DIOLI, MIRTA CATALINA, no han comparecido a estar a derecho, declaráreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Corina Rabasedas, (Secretaria).

\$ 33 548778 Set. 18 Set. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEGUIZAMON, ORLANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033597-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZUNILDA EMILIA CAPDEVILA (DNI N° 3.677.533) y ORLANDO LEGUIZAMON (DNI N° 6.272.152), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MANSILLA CLADY BESSIE S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26034433-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLADY BESSIE MANSILLA (DNI N° 6.316.169), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ALEM JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26034597-1, se ha ordenado citar a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO ALEM DNI: 6.187.296, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROCHA PILAR MARTA ALICIA S/ SUCESARIO (CUIJ 21-26034847-4)" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PILAR MARTA ALICIA ROCHA (D.N.I. F3.738.335), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial 1^a Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. CARLOS ALFREDO CARRE (DNI 6.025.548), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRE CARLOS ALFREDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447629-0. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 Set. 18

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AMBROGIO Fernando (D.N.I. 23.062.868), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMBROGIO FERNANDO s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447745-9). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).

\$ 45 Set. 18

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: D'ALESSANDRO EVANGELINA MABEL s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ 21-25446124-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: D'ALESSANDRO, EVANGELINA MABEL, DNI 20.616.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. San Lorenzo, Septiembre de 2025.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ESTER DOTTO, DNI N° 4.794.370, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados DOTTO NELIDA ESTER s/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-25447634-7. Secretaria Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER JOSEFA DELARMELENA (DNI 4.103.887) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "DELARMELENA ESTHER JOSEFA S/ SUCESARIO" CUIJ 21-25447548-0. Firmado: Dra. Peretti (Secretaria)

\$ 45 Sep. 18

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. ALEJANDRO DANINO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DE LA CAUSANTE MARIA INES GIULIANI, D.N.I. N° 4.098.013, POR TREINTA (30) DIAS (ARTICULO 2340 C.C.yC.) PARA QUE COMPAREZCAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL A EJERCER SUS DERECHOS. PUBLIQUENSE EDICIOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "GIULIANI MARIA INES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25660632-9.-VILLA CONSTITUCION (SFE), 16 de setiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 18

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez .-Dr. Jorge ESPINOZA, Secretario, que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, deudores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Don ALOS JAIME ANDRES, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ALOS JAIME ANDRES S/ SUCESARIO 21-26368717-2, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- RUFINO.,

\$ 45 Sep. 18

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, juez; Dra. Lucia B. Ciarpellla, Secretaria, dentro de los autos caratulados PASSONI INES s/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLLLNT. (CUIJ 21-26474796-9), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña PASSONI, INES, D.N.I. N° 5.825.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpellla, Secretaria. Melincué, 15 de Septiembre de 2025.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LAGNA REINALDO ARMANDO, DNI 6.130.604, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS: LAGNA REINALDO ARMANDO s/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26474706-3. Melincué, 16 de Septiembre de 2025. Dra. Lucia B. Ciarpellla, secretaria subrogante.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juzgado 1^a Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 8 de Melincue, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de ROXANA ELISABET AGOSTINI (D.N.I. 22.044.906), para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos. Públíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: AGOSTINI, ROXANA ELISABET s/SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-26474638-5). Melincué, 16 de Septiembre de 2025. Dra. Lucia B. Ciarpellla, Secretaria.

\$ 45 Set. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. JUAN CARLOS BASSO DNI 6.144.144, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos.

Caratulados: BASSO JUAN CARLOS s/SUCESARIO; CUIJ 21-24623066-5. Venado Tuerto, 16 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Set. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3^a Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de autorizante, en autos caratulados CIACCI MARIA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-24624181-0, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, CIACCI MARIA LUISA, D.N.I. 4.085.138, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Públíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 16 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste

Rosso, Jueza; Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ L.C. N° 7.353.166 y de Doña ERMELINDA CERMINIA ROMERO DNI N° 3.521.686, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VAZQUEZ MIGUEL

ANGEL Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-24622785-0. Venado Tuerto, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña ROSA MARIA VILA DNI N° 3.521.637, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: VILA ROSA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL); 21-24623931-9. Venado Tuerto, 12 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. María Celeste Rosso Juez; Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Set. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña CAROLINA UMBELINA BICOCCA (L.C. N° 1.908.587), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. BICOCCA, CAROLINA UMBELINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-24623852-6). Venado Tuerto, 15 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del autorizante, en autos PAEZ, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24624139-9, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de ROBERTO PAEZ, DNI 6.555.432, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. - Venado Tuerto,

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del autorizante, en autos PAEZ, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24624139-9, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de MARIA ESTHER LIGORRIA, DNI 5.787.765, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

- Venado Tuerto,

\$ 45 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, en autos GARCIA, LEANDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24623662-0, se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y Legatarios de LEANDRO GARCIA, DNI 6.694.532, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. - Venado Tuerto,

\$ 45 Set. 18

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra Instancia Civil y Comercial 2da Nominación SEC.UNICA de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA GIRIBALDI DNI 12.292.949, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIRIBALDI, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24624409-7 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado tuerto, DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT Secretario, DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI Juez.

\$ 45 Set. 18

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del ALBERTO SOTELO DNI 14.938.382 para que el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el artículo 597 CPCCSF. Autos caratulados: "SOTELO ALBERTO C/ ASOCIART ART S.A. s/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO, CUIJ 21-

04100373-9". Fdo. Rosario, 30 de Julio de 2025.
\$ 100 548406 Set. 16 Set. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

En el EXPTE: VIVAS, JONATAN FERNANDO Y OTROS C/ LOPEZ, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891762-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Causa actualmente en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5° Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de trámite del referido Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5° Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli se ha ordenado: ROSARIO, 28/07/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados LOPEZ JUAN MANUEL y OCHOA JUAN AUGUSTO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declarése/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes interviniéntes.-" Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Rosario, 29 de Agosto de 2023.
\$ 100 548459 Sep. 16 Sep. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en los autos: PAEZ, DYLAN Catriel s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11370595-4, Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar al Sr. Yamil Brian Ibañez mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 468. Rosario, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 241/20 dictada el 17/11/20 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a Dylan Catriel Páez. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 250/23 dictada el 28/9/23 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, respecto de Dylan Catriel Páez, con datos acreditados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental de Roxana Isabel Páez y de Yamil Brian Ibañez respecto de su hijo Dylan Catriel Páez y la Tutela del niño a favor de Paola Elisabet Estefani, D.N.I. N° 28.136.772. 3) Citar a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibañez, DNI 41.492.724 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyñuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyñuk, secretaria.

S/C 548637 Set. 17 Set. 19

Se hace saber que en los autos: PAEZ, DYLAN Catriel s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11370595-4 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, se ha ordenado notificar al Sr. Roxana Isabel Páez, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 468. Rosario, 09/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 241/20 dictada el 17/11/20 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a Dylan Catriel Páez. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 250/23 dictada el 28/9/23 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, respecto de Dylan Catriel Páez, con datos acreditados en autos. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental de Roxana Isabel Páez y de Yamil Brian Ibañez respecto de su hijo Dylan Catriel Páez y la Tutela del niño a favor de Paola Elisabet Estefani, D.N.I. N° 28.136.772. 3) Citar a Roxana Isabel Páez, DNI 40.552.668 y de Yamil Brian Ibañez, DNI 41.492.724 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyñuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyñuk, secretaria.

S/C 548636 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13909813-4); N° 484. Rosario, 30/07/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Arnaldo Salvador Battiat (DNI 21.041.329), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$ 56.862,31, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones

de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/2019, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y medida de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/2019, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/05/2024, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula FIRMA. Dra. VÉRONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARÍA FABIANA GENSIO, Jueza. 7 de Agosto de 2025.

\$ 100 548475 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AL-CANTARA, TAMARA SOLEDAD, DNI N° 39.816.423, lo declarado en autos: ELEC-TRONICA MEGATONE S.A. c/ALCANTARA, TAMARA SOLEDAD s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02954304-3); N° 355. Rosario, 06/06/2025. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenan llevar adelante la ejecución contra el pa-trrimonio de Tamara Soledad Alcantara (DNI 39.816.423), hasta que se pague ELEC-TRONICA MEGATONE SA la suma de \$ 169.463,96, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de des-cuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/06/2021 hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses de-devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de des-cuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente li-quidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/06/2021, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 16/06/2023, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Re-gístrate, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA. Dra. VÉRONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARÍA FABIANA GENE-SIO, Jueza.

\$ 100 548476 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE, DNI N° 95.709.038, lo declarado en autos: ELECTROTRONICA MEGATONE S.A. c/SIMEAO SILVA BEGHELLI, ARTHUR FELIPE s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02962345-4): N° 646. ROSARIO, 28/07/2025. Y VISTOS... Y
CONSIDERANDO... FALLO: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARTHUR FELIPE SIMEAO SILVA BEGHELLI, hasta tanto la parte actora, ELECTROTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos trescientos dos mil ochocientos veintiocho con noventa y un centavos (\$ 302.828,91) con más los intereses determinados al punto “11” de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC), III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA; Dr. FERNANDO A. MECOLI, JUEZ.
\$ 100 548477 Set. 17 Set. 19

\$ 100 546477 Oct. 17 Oct. 18

La 1^a Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifíca al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI Nº 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/TABARES, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-13934445-3; ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declarése rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A BALLARINI Juez, firmado digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario.

\$ 100 548478 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROJAS, HECTOR OSVALDO (DNI N° 13.426.834) lo declarado en autos: CFN S.R.L., c/ROJAS, HECTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13943750-8; Rosario, 04/04/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICA-MENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. dDe Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria, circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria, firmado digitalmente por Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario

Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN (DNI Nº 32.287.995) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-

13941981-9): Rosario, 14/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la indole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta SISFE (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serlo requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto: "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto, firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1^a inst. de Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. de Rosario, a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO Prosecretaria, firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1^a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2^a Nom. Rosario.

\$ 100 548480 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, CARLOS ALBERTO (DNI N° 10.996.620) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/NAVARRO, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13935865-9); ROSARIO, 02 de Agosto de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 100 548481 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREZ, STELLA MARIS (DNI Nº 12.694.713) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PEREZ, STELLA MARIS s/EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-13937995-8); Rosario, 29/10/2024 fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE, 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITÉSE YEMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serles requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que comparecieren en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1^a Nom. de Rosario. a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario; Dra. MARIELA B. BOLLINI, Prosecretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. Rosario, firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario. \$ 100 548482 Set. 17 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BOGODO, SEBASTIAN ALBERTO (DNI N° 31.980.522) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BOGODO, SEBASTIAN ALBERTO s/EXECUTIVO; CIJU N° 21-13936935-9; ROSARIO, 20/09/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de certeza de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que com-

pareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE; Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1^a Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza. 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario; Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil Circuito 1^a Nom. Rosario; firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1^a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1^a Nom. Rosario.

\$ 100 548483 Sep. 17 Set. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario en autos "MORILIVO, JUAN CARLOS C/ CISNEROS, CELESTINO SIXTO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02962592-9, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO 24/10/2022.- Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Todino, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada de probreza efectuada con los alcances previstos en los arts. 333 y 335 C.P.C.C, texto según ley 13.615. Previo a todo trámite, acompañe la documental fundante mencionada en el punto III). FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO, 07/11/2022.- Agréguese la copia simple acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Celestino Cisneros a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Designase como depositario de la documental fundante al Dr. Luis Alberto Todino debiendo individualizarla detalladamente y ponerla a disposición de la contraparte a los fines de asegurar la bilateralidad de la instancia. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompáñese informe de dominio del bien objeto de los presentes autos. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofícese al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al T°2778, F° 1306, N° 83771 del Departamento Rosario. Ofícese a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas.FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO, 05/10/2023.- Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente la ampliación de la demanda, si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese al codemandado Eufemio Farías a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento la ampliación formulada y advirtiéndose en este estado que el nombre del codemandado previamente denunciado es "Celestino Sixto Cisneros" y no como por error se consignó, procedéase a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático. Notifíquese por cédula.- FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)- OTRO: ROSARIO 31/07/2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Eufemio Farías a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- FDO: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA), DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO)"

\$ 300 547551 Sep. 17 Sep. 19

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "E.J. LOPEZ S.R.L. Sobre solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02992141-2, se ha declarado la quiebra de E.J. Lopez S.R.L., CUIT 30-69827794-3, inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 149, F° 13 029, N°1464 con domicilio en calle Urquiza 1.765 piso 1 depto. B, de Rosario, Pcia. de Santa Fe., y se ha dispuesto: Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de ésta provincia. Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.R.C.A: y Municipalidad de Rosario. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designarse como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y eones. L.C.Q., al martillero que resulte designado. Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 548392 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1^a. Nom. de Rosario, dentro de los autos: "DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS C/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" CUIJ 21-02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de octubre de 2024. Previo al dictado de sentencia, advirtiendo en esta instancia que no se ha demandado al vendedor del inmueble por boleto de compraventa Mariano Prieto, y a fin de evitar futuras y eventuales nulidades (art. 21 CPCC), intégrese adecuadamente la litis. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de la demandada Argentina Malina, déclaréselos rebeldes y prosiga el juicio sin su participación, encontrándose su defensa a cargo de la defensora de oficio intervienta en autos. Notifíquese por edictos. Reponga el faltante de la tasa de justicia, debiendo acompañar formulario 324 consignando la fecha de aceptación de cargo de la Defensora de Oficio a los fines del cómputo de los respectivos intereses. Firmado: Dr. Arturo Audano (secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez).

\$ 100 548461 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por promovida demanda de usurpación del inmueble sito en calle Bv. Oroño N° 963/965 Piso 8° (Unidad 08-01) de Rosario -entre las calles Rioja y San Luis de Rosario- compuesto de: Ofice, cocina, toilet, living- comedor, balcón de propiedad exclusiva, dos dormitorios, paso, baño, lavadero, habitación de servicio y balcón de uso exclusivo, baulera de propiedad exclusiva - planta subsuelo- y tendedero de propiedad común y uso exclusivo -terraza- superficie de propiedad exclusiva/ de 89,73m², sup. bienes comunes de uso exclusivo de 2,73m² y sup. de bienes comunes de uso común de 39,18m²; superficie general de 131,64m². Valor proporcional 12%; inscripto al dominio al Tomo 111 Folio 347 Nro. 87849 (PH) Depto. Rosario en fecha 02/07/1964; la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada FRANCISCO SEGUNDO CHIAPPARI Y MARIA HERMINIA VELLÓSO, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Y OTRO: Autos caratulados: MINOLDO, DIEGO Y OTROS C/ CHIAPPARA, FRANCISCO SEGUNDO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- CUIJ 21-02986122-3: Fdo: Dra. Silvia Beduino (Juez en suplencia). Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 548460 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juez Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado notificar por medio de la presente a los Sres. MIGUEL ANGEL BRARDA DNI 10.371.856, GOMEZ, LAURA ADRIANA 27-13795179-2, ENRIQUE MANUEL BRAVO DNI 18.242.512, PARA NOTIFICAR LA SENTENCIA T° 217 F° 205 N° 322. Rosario, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 CONFORME LA PROVIDENCIA DE FECHA: "ROSARIO, 11 de marzo de 2025 Proveyendo escrito cargo 1553/25: Téngase presente. Se incorpora y se provee escrito cargo 1569/25: Téngase presente lo manifestado. A lo demás, como lo solicita. Hágase saber que deberá acompañar edictos a la firma a tales fines" todo ello dentro de los autos caratulados: "AMAYA MARIA NOELIA Y OTROS C/ BRAVO ENRIQUE MANUEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-00193616-3, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°8 de Rosario. T° 217 F° 205 Resolución N° 322 Rosario, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - RESUELVE: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar en forma concurrente a ENRIQUE MANUEL BRAVO, LAURA ADRIANA GOMEZ y MIGUEL ANGEL BRARDA para que en el término perentorio de diez días, abonen a la actora, la suma 27 de cuatro millones ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos (\$4.194.140.-) correspondientes a capital con más los intereses fijados en los considerandos; 2. Imponer las costas en un setenta por ciento a la demandada y en un treinta a la actora. 3 Los honorarios serán regulados oportunamente por el Juez de Trámite. 4. No encontrándose las partes para la lectura de la sentencia, notifíquelas por cédula. Insértese, Déjese copia. Autos: "AMAYA, MARIA NOELIA c/ BRAVO, ENRIQUE MANUEL Y OT s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-00193616-3. DR. IGNACIO AGUIRRE JUEZ DRA. ANALIA MAZZA JUEZA DR. HORACIO ALLENDE RUBINO JUEZ Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO Secretaria. T° 226 F° 174 Resolución Nro. 1942 ROSARIO, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - RESUELVE: Aclarar la sentencia nro. 322, del 22 de marzo de 2023, obrante en el SISFE y consiguientemente modificando la misma en el sentido que la fecha correcta es 22 de marzo de 2023 tal como figura en formato papel en el expediente y en el Protocolo de Autos y Sentencias.- Insértese y hágase saber.- DR. IGNACIO V. AGUIRRE JUEZ - DRA. ANALIA MAZZA, JUEZA - DR. HORACIO ALLENDE RUBINO - JUEZ - DRA. CECILIA RONCHI, PROSECRETARIA. Secretaría, 3 de Agosto de 2025.

\$ 100 548458 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4^a Nom. de Rosario Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime en los caratulados: "CORDERO NELIDA BEATRIZ C/SCLAFLANI SALVADOR S/USUCAPIÓN" CUIJ 21-01159881-9- se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14 de junio de 2024.- Por recibidos. Habiéndose procedido al desarchivo del expediente de referencia, se agrega el escrito cargo N° 5430/24 y se provee: Reanúndense los términos suspendidos. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado.- (que deberá reponer), otórguese participación que por derecho le corresponda.- Acompáñese boleta colegial la Dra. González. Atento lo dispuesto por el art. 62 inc. 3 CPCCS, notifíquese la continuación del trámite personalmente o por cédula al domicilio real de todos los intervenientes. Fdo Dr. Nicolás Villanueva (Juez) y Dra. Daniela A. JAIME (Secretaria).- Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. "ROSARIO, 10/06/2025.- Téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Atento las constancias de autos, notifíquese. Por edictos. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria. Rosario, 13 de Agosto de 2024.

\$ 100 548457 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición de la Dra. Cecilia Andrea Camaña Jueza y María Luz Mure (Prosecretaria) del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito de la 3^a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/VIDELA, LUCAS MATIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12634042-4 se llama y emplaza al SR. LUCAS MATIAS VIDELA, DNI N° 30.686.837, a los fines de que absuelva posiciones el día 29 de septiembre de 2025 a las 10.00HS bajo apercibimientos de ley. A continuación, y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 28 de Julio de 2025 "Al punto 1) Agréguese los oficios y cédulas acompañadas. Al punto 2) Publíquense edictos como solicita. Al punto 3) Requírase a San Cristóbal y Taller Gustavo a que cumplimenten en debida forma en el término de 5 (cinco) días con los oficios librado dentro de los presentes o informe los motivos por los cuales no se dio cumplimiento a la orden de referencia. Acompáñese proyectos de oficios a los fines de su rúbrica" María Luz Mure Prosecretaria Cecilia A. Camaña Jueza. A los 29 días del mes de agosto del año 2025 en el día y hora fijados para tomar audiencia de producción de pruebas dentro de los autos caratulados: "MARIANI, MAURICIO ESTEBAN C/VIDELA, LUCAS MATIAS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 21-12634042-4 en presencia de S.S. Dra. Cecilia A. Camaña, comparecen por la parte actora el Dr. Juan Andrés Comba y por el demandado el Sr. Lucas Matias Videla la Defensora de Oficio Dra. Silvana Tumaturi y por el Cacique Sa y Protección Mutual Seguros la Dra. Verónica Scolara. A fin testimonial se presentó el Sr. Daniel Ed-

gardo Holzhauser DNI 25.274.975 conforme interrogatorio abierto a fs 105 vta. El Dr. Comba acampa cedula notificatoria a la demandada Azul SA de Transporte Automotor y solicita la aplicación de apercibimientos de ley. Respecto al demandado Videla y a la testigo citada faltante, el Dr. Comba solicita nueva fecha de audiencia de las posiciones, la que se fija para el día 29/09/25 a las 10:00 hs en sala de audiencias del juzgado. - Finalizada la producción de la prueba, todos los comparecientes firmarán al pie, luego de S.S. y todo por ante mí que doy fe." FDO: María Luz Mure, Prosecretaria. Cecilia A. Camañ, Jueza. Ana Belén Curá, Secretaria. \$ 200 548456 Sep. 16 Sep. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: RUIZ RUBEN DARIO C/ CALZADO SERIO SA s/Escrituración; (Expte. N° 340/2008; CUIJ 21-01357520-4). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informado verbalmente la actuaria que la parte demandada CALZADO SERIO S.A. no ha comparecido a estar a derecho declarárselo rebelde. Asimismo, atento tratarse de una Sociedad Anónima y habiendo notificado el Registro Público que la sede social se encuentra fijada en calle Boulevard 27 de Febrero N° 2198 de la ciudad de Rosario (fs. 57), dejese sin efecto el apercibimiento de la designación de defensor de oficio de fecha 24/06/2024 obrante a fs. 93. Notifíquese por edictos. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia; VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia. \$ 100 548397 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "SCHNAIDER, GERMAN C/ GOL LINHAS AEREAS SA S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO"; CUIJ N° 21-02973485-9, se ha dispuesto declarar la rebeldía de GOL LINHAS AEREAS S.A. y designárselle defensor ad hoc (arts. 72 y 78 CPCyC), el día hábil posterior a que quede firme el decreto que la ordena. Juez: Dra. Verónica Gotlieb en Suplencia. Secretaria: Dra. María Sol Sedita. Rosario, 11 de Junio de 2025.- Rosario, 27 de Agosto de 2025. Dra. María E. Libonati, Prosecretaria. \$ 100 548404 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 10 de- Rosario a cargo de la Sra. Jueza DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI, Secretaría en subrogancia de la DRA. SIBILA LANFRANCO, dentro de los autos caratulados "CAJA FORENSE 2º CIRC JUDICIAL DE SANTA FE Y OTROS C/ FONSECA, CRISTIAN ARIEL 5/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" Expte. C.U.I.J. N° 21-11431902-0, se ha dispuesto notificar al Sr. Cristián Ariel Fonseca, D.N.I. 22.422.993 por edictos que se publicarán por tres (3) días, los siguientes Decretos: "ROSARIO, 13 de Junio de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción por cobro de honorarios y aportes (art. 260 del C.P.C.C. y la reforma ley 10259). Por denunciada conexidad. Jueza de trámite: Dra. Valeria Vittori. Agréguese las copias simples y cédulas acompañadas. Intímese al demandado por honorarios por el término de tres días bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 260 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el accionado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Se hace saber a la profesional que, a los fines de poder despachar cualquier eventual orden de pago, deberá estar repuesta la totalidad del sellado de la demanda y se aclara que la Caja Forense se encuentra exenta de dicho pago. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F." - Fdo: Dra. Valeria Viviana Vittori -Jueza- ; Dra. Sibila Lanfranco -Secretaria Subrogante-. Y también lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Atento a que, con el proceso de unipersonalización de los juzgados no fue migrado el decreto de fecha 29/11/2024 (el cual si se encontraba adjuntado en formato papel que es lo válido en los expedientes físicos), se transcribe el mismo a los efectos de su visualización por las partes: "Rosario, 29 de noviembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio del demandado." Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante). Y también lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Mayo de 2025. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por cédula al domicilio informado por el RENAPER pudiéndose fijar la misma. Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación, de conformidad al traslado corrido mediante decreto de fecha 13 de junio de 2024" Fdo: Dra. Valeria Viviana Vittori -Jueza ; Dra. Sibila Lanfranco -Secretaria Subrogante-. \$ 300 548407 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. 2da Nom. de Rosario en el expediente AUTOS ROSARIO NORTE SRL C/ CARRIZO, DAMIAN OSCAR S/ DEMANDA EJECUTIVA" 21-02961797-7 se notifica al Sr. DAMIAN OSCAR CARRIZO DNI 33213687 la resolución N°1365 del 30/11/22 por la cual se tiene por iniciada la acción ejecutiva, se cita al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley y se trabo embargo sobre el dominio denunciado hasta cubrir la suma de \$481.000.- por todo concepto. Fdo. Dras Klebcari/ Godoy, Secretaria.

\$ 100 548418 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO 4º NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados: "CUELLO, NICOLAS ALBERTO C/CALIZAYA SANTOS, SONIA ROSARIO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12650413-3, se ha dispuesto: "Rosario, 6 de Agosto de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Sonia Rosario Calizaya Santos por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Regonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 100 548435 Sep. 16 Sep. 18

Se hace saber que en los autos: "QUIROGA, KAREN MILAGROS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11415107-3 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar al Sr. Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "N° 747. Rosario, 28/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden de urgencia N° 58/23 del 30/6/23 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667 y Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219, con demás datos acreditados en autos y la disposición N° 175/23 que la regularizó. 2) Ratificar el acto administrativo N° 120/24 del 23/5/24 por el que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, la tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954 y la privación de responsabilidad parental de Jésica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659 y Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954, y privación de responsabilidad parental de Jésica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 4) Citar a comparecer a Jésica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 y a Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Notificar a ambos progenitores. 6) Dar intervención al Defensor General. 7) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 8) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyñiuk Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria) (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyñiuk, secretaria. S/C 548900 Sep. 16 Sep. 18

Se hace saber que en los autos: "QUIROGA, KAREN MILAGROS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11415107-3 - Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a la SRA. Jesica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "N° 747. Rosario, 28/08/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden de urgencia N° 58/23 del 30/6/23 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667 y Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219, con demás datos acreditados en autos y la disposición N° 175/23 que la regularizó. 2) Ratificar el acto administrativo N° 120/24 del 23/5/24 por el que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659, Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, la tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954 y la privación de responsabilidad parental de Jésica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Karen Milagros Quiroga, DNI 56.378.699, Ludmila Quiroga, DNI 54.843.659 y Guillermina Luz Quiroga, DNI 52.564.667, tutela de Gianella Soledad Quiroga, DNI 48.607.219 a favor de Katia Nicol Quiroga, DNI 46.132.954, y privación de responsabilidad parental de Jésica Noemí Cabrera y de Guillermo Manuel Quiroga. 4) Citar a comparecer a Jésica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 y a Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Notificar a ambos progenitores. 6) Dar intervención al Defensor General. 7) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 8) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyñiuk Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria) (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyñiuk, secretaria. S/C 548901 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Rosario, dentro de autos caratulados "BABSIA, MARIA ANDREA C/HEREDEROS DE LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "N° 307. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto, FALLO1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para la actora María Andrea Babsia, en fecha 15 de septiembre de 2024, el inmueble deslindeado en los presentes y que se describe como: "...una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 1 del plano de mensura en trámite de inscripción con frente al Sur sobre Calle RIOBAMBA, entre calle COLON y Calle AYACUCHO, a los 50,86 metros de Calle COLON hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D -A mide 8,66 metros, linda al Sur con Calle RIOBAMBA: el lado A-B mide 24,15 metros, linda al Oeste con Graf. 27; Tocco Carlos G y O; Pl. 226680/0000; T 858 F 401 N° SN (05/11/1958); el lado B-C mide 8,92 metros, linda al Norte con Graf. 33 SP 1 y 2 ; Club Atlético Temperley; Pl. 226685/0000; T 243 F 298 N 78619 (29/05/1958); T 186 C F 1531 N 68605 (21/05/1951); el lado C-D mide 26,29 metros, linda al Este con Graf. 25 SD 1, Rodríguez Alicia Norma, Pl. 226678/0001; Pl. 69159/72, T 38 F 103 N 103138 (29/12/1977); Graf. 25 SD 2, Barra Pablo Ángel, Pl. 26678/0002, Pl. 69159/72, Dpto. 16 Mat. 16047226 (30/11/2012) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90° 00' 00"; vértice A: 90° 00' 00"; vértice B: 103° 52' 50"; vértice C: 76° 07' 10". Encierra una superficie de 218,40 metros cuadrados", dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 437 A, F 336, Nro. 170125, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 16-03-02-226679/0008-0 y en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, Dp. Sec. Manz- Parc. Spar.: 02-0081-00035, Plano Año 241154/2021; 2. Imponer las costas según lo expuesto en los considerandos. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Norberto José Olivares en la suma de \$589.462,72 equivalentes a 6 unidades jus y los de la Dra.

Victoria Colombo, en la suma de \$589.462,72 equivalentes a 6 unidades jus, todo ello más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente (conf. art. 12 inc. 2 b de la ley 6.767). 4. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo acompañar los profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción frente a la ARCA. 5. Firme que quede la presente y previo trámites de rigor, ofíciense al Registro General de la Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia y hágase saber" FDO: Dra. Cecilia A. Camaña, Jueza; Dra. María Luz Muré, Pro-Secretaria.-

\$ 200 547546 Sep. 16 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA ANTONIA DIAZ D.N.I. 3.042.355, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, BLANCA ANTONIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997195-9). Fdo. Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: LOPEZ GONZALO RAMIRO s/ Pedido de Quiebra Por Acreedor -Eduardo F. Cipollone- registrados bajo el CUIJ 21-02982935-4 por auto N° 769 de fecha 26.08.25 se ha declarado la quiebra de Gonzalo Ramiro López DNI 36.467.649 con domicilio real en calle Fornieles 705 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez. El nombre del sindico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Silvia F. Pasotti, Secretario.

S/C 548320 Sep. 15 Sep. 19

Se hace saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica GOTLIEB, y Secretaria de la Dr. Lucas MENOSSI, dentro de los autos caratulados, CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/Quiebra; Expte, CUIJ 21-01510668-6, se ha dictado el siguiente Decreto: ... Al cargo N° 17004/24 se provee: Por presentado proyecto de distribución reformulado. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI Secretaria; Dra. VERÓNICA GOTLIEB Juez. Todo lo cual se publica a sus efectos. Rosario, Secretaría de 2025.

S/C 548367 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "D'OTTAV/O, Carlos Walter s/Concurso preventivo" (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 645 de fecha 29/08/2025 se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 8 de octubre de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 500 548315 Sep. 12 Sep. 18

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: "MONTE NEGRO, RODRIGO JAVIER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02995447-7 se ha dictado la Resolución N° 352 de fecha 02 de septiembre de 2025 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 07 de octubre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al sindico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 18 de noviembre de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 04 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértense y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el sindico designado en autos es la CPN MARÍA GABRIELA GARCÍA, con domicilio en calle Paraguay N° 777 piso 9 "A" de Rosario, con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 7 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 3 de Septiembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 548276 Sep. 12 Sep. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), dentro de los autos caratulados "BETTI, GUILLERMO ENRIQUE C/ DOUMECQ, HÉCTOR J. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26420833-2, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 19/08/2025: N° 1261. Firmat, 19/08/2025. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Guillermo Enrique BETTI, DNI. N° 16.573.906; Graciela Ester BETTI, DNI. N° 14.205.940, y Marcela Susana BETTI, DNI. N° 17.471.335, contra Héctor J. Doumecq, José Doumecq, y en consecuencia declarando que han adquirido por posesión veinteañal- usucapión el dominio del inmueble cuya descripción es la siguiente: Un lote de terreno baldío situado en la manzana ochenta y cuatro de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "UNO-B-DOS" (1-B-2) en el pliego del Ingeniero Enrique de la Vega archivado en la Dirección General de Catastro de la provincia departamento topográfico el año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete. Se ubica con frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada, a los noventa y cuatro metros diez centímetros de calle Mitre en dirección al Nor-Este. Afecta la forma de un pentágono irregular y

mide: nueve metros sesenta y ocho centímetros en su frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada; siete metros cuarenta y ocho centímetros en su lado Oeste por donde linda con el lote Uno-B-tres del pliego mencionado; nueve metros sesenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud por donde linda según título Donatangelo Yani y según mensura Donato. S. Yani, diez metros ochenta centímetros en su lado Este por donde linda con el lote Uno-B-uno el pliego mencionado y del extremo Norte de esta línea parte la última en dirección Nor- Oeste que cierra la figura a unirse con el extremo Nor-Este de la línea del frente anteriormente citada y mide tres metros cinco centímetros, lindando por esta línea según título lote Uno-A vendió a María L.C. de Cano y según mensura Edil Edgardo Silca. Encierra una superficie total de CIENTO DOS MÉTROS OCIENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. 2) Librarse los oficios al Registro General ordenándose las inscripciones pertinentes y al SCIT a fin de inscribir el pliego de Mensura para información Posesoria archivado al dupl. 1028-Cas.; previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes. Cumplímentese la vista a la API (art. 16 del Código Fiscal). 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Publíquense edictos.- Insértese, agréguense copia en autos y notifíquese. "Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA (Secretario) Dra. LAURA BARCO (Juez). Firmat, 21 de Agosto de 2025.

\$ 200 547621 Sep. 17 Sep. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados PIÑERO ARSENIO Y OTRO c/AMBROSIO JUAN ALFREDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25862073-6, se cita a los Sres. Juan Alfredo Ambrosio; José Juan Ambrosio; Teresa Benedicta Ambrosio; María Ana Ambrosio; Juana Carmen Ambrosio; Francisco Jacinto Ambrosio y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Arsenio Piñero y otro sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble, a saber: "Un (1) lote de terreno con mejoras, ubicado sobre calle Matheu a la altura del N° 424 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; se ubica en la manzana N° 193 del pliego oficial del pueblo y de conformidad al pliego de mensura para información posesoria inscripto en Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 238.500 de fecha 27/04/2021, se individualiza como Lote 28. Se ubica sobre calle Matheu entre Cervantes y Rawson, a los 20.90 metros de calle Cervantes hacia el Sud-Este. Se compone de 13.90 metros de frente al Sud-Oeste, lado AB, por donde linda con calle Matheu e igual medida en su contrafrente al Nord Este, lado CD, por donde linda con Orlandi, Raúl y otra; por 20.00 metros de fondo en cada uno de sus costados Sud-Este, lado AD, por donde linda con Sparvoli Marcelo y ot. Y Nord-Oeste, lado BC, por donde linda con Ambrosio, Juan y ot. PlI 18-02-00393933/0007 S/ plano N° 97991/79. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 277.94 m2. Se encuentra empadronado en el impuesto inmobiliario con la partida N° 18-02-00393933/0008-5. En el Registro General de la Propiedad de Rosario el dominio se encuentra inscripto al Tomo 71 Folio 506 N° 66643 (12/06/1950) y Transferido por Declaratoria de Herederos a los demandados S/ TDH N° 165366 (27/10/1969). Casilda, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 700 548239 Sep. 15 Sep. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, cítense y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes de C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite de los autos caratulados "FORCHINO EDUARDO JOSÉ C/ FORCHINO OSVALDO LUIS Y OTRA s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte, Nro. 756/2018, CUIJ 21-25988689-6, como corresponda.

\$ 33 547564 Sep. 17 Sep. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, y Secretaria del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en los autos caratulados: MERLO, FEDERICO C/HERENCIA VACANTE DE ASCHIERI, LIDIA NORMA S/ INCIDENTE DE APREMIO (DIGITAL); (CUIJ 21-24624237-9), en trámite por ante este mismo Juzgado se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 11601/2025. Téngase presente. Atento las constancias de autos, téngase por presentado, domiciliado y parte por derecho propio y en la representación acreditada en el expediente identificado mediante CUIJ 21-24618059-5 (Bartolucci, Delmo José s/Sucesorio), el que se agrega por cuenta a los presentes. Téngase por acompañada toda la documental en formato digital adjuntada. Por iniciada demanda de apercimienta prevista en el art. 507 del C.P.C.C. Cítense y emplácese a la parte demandada, posibles herederos de Lidia Norma Aschieri (art. 597 C.P.C.C), para que dentro del término de tres días, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimientos que si así no lo hicieren, se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Sin perjuicio de ello, deberá darse noticia de la presente acción al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, atento lo que denuncia como herencia vacante. Téngase presente lo manifestado en relación a la reposición de sellado para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado impulsado por la CSJSF, conforme el Acta N° 28 de fecha 30/08/2021. Notifíquese el presente mediante edictos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2025.

\$ 150 548191 Sep. 17 Sep. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez